

Precios de suscripción

Madrid, anual.	50	ptas.
Madrid, trimestre.	15	—
Provincias y posesiones, ídem.	17,50	—
América y Portugal, ídem.	20	—
Otros países, ídem.	40	—
Número suelto, corriente.	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALE DEL ROLLO, 2, ENTRESUELO

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Sumario

- COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de junio de 1957.
- AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 28 de junio de 1957.
- ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.
- SECRETARÍA GENERAL: Subastas para contratar las obras de explanación de la calle de Jesús Maestro, entre la de Juan Vigón y la avenida de las Islas Filipinas, y para las de explanación e instalación de encintado en la calle de Juan Vigón, entre las de Guzmán el Bueno y Santander.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncio sobre inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.
- EL NUEVO POBLADO DE SAN FERMÍN Y LA DESTRUCCIÓN DEL NÚCLEO CHABOLISTA DE JAIME EL CONQUISTADOR.
- NOTAS INFORMATIVAS del mes de junio.
- DISPOSICIONES OFICIALES: Reseña de las de interés municipal.

y quince días de suspensión de jornal, como autor de dos faltas graves, una de irrespetuosidad en acto de servicio y otra de defectuoso cumplimiento de sus funciones.

2.º Imponer al Peón de Alcantarillado don Marcial Izquierdo Arribas, de conformidad con lo propuesto por el Juez instructor del expediente de responsabilidades instruído al mismo, la sanción de diez días de multa de jornal, como autor de falta grave de defectuoso cumplimiento de sus funciones.

3.º Imponer al Peón de Alcantarillado don Matías Mateo Guerrero, de conformidad con lo propuesto por el Juez instructor del expediente de responsabilidades instruído al mismo, la sanción de diez días de multa de jornal, como autor de una falta grave de defectuoso cumplimiento de sus funciones.

4.º Imponer al Peón de Vías y Obras del Ensanche don José Luis Curiel López, de conformidad con lo propuesto por el Juez instructor del expediente de responsabilidades instruído al mismo, la sanción de veinte días de suspensión de empleo y jornal, como autor de falta grave de ausencia injustificada del servicio.

5.º Imponer al operario del Servicio de Limpiezas don Antonio Gálvez Alá, de conformidad con lo propuesto por el Juez instructor del expediente de responsabilidades instruído al mismo, la sanción de veinticinco días de suspensión de empleo y jornal, como autor de una falta grave de irrespetuosidad en acto de servicio.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado tanto por el Servicio Contencioso como por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Francisco Andrada Caba contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de abril último, que desestimó la solicitud de venta forzosa de la finca números 30 y 32 de la calle de Don Ramón de la Cruz; confirmándose así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado tanto por el Servicio Contencioso como por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la desestimación de los recursos de reposición interpuestos por

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 1957.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el señor Muñoz Yusta, en sustitución del Inventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 21 del corriente.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Gobierno interior y Personal

ACUERDOS: 1.º Imponer al operario del Servicio de Limpiezas don Gregorio Gómez Morales, de conformidad con lo propuesto por el Juez instructor del expediente de responsabilidades instruído al mismo, las sanciones de diez

los inquilinos de la finca números 60 y 62 de la calle de Juan Bravo contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de mayo último, por el que se dispuso la inclusión de la referida finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa; confirmandose así la desestimación ya causada por la aplicación del silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del reglamento de 23 de mayo de 1947.

8.º Quedar enterada de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, dando cuenta de que, por no haberse presentado recurso alguno de reposición dentro del plazo reglamentario contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de mayo último, por el que se dispuso la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 46 de la calle de Zabaleta, dicho acuerdo ha quedado firme.

Hacienda

9.º a 11. Aprobado, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, los gastos de 28.550, 24.000 y 51.400 pesetas, con cargo a la partida 166 del vigente presupuesto, para abonar el importe de las gratificaciones extraordinarias acordadas al personal de las Tenencias de Alcaldía de Tetuán, de la Latina y de los Carabancheles, respectivamente.

12 a 17. Aprobado, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, los gastos que a continuación se indican, con cargo a la partida 165 del vigente presupuesto, para abonar a los funcionarios que se relacionan los premios por años de servicios, como comprendidos en los beneficios del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 1947:

29.179,53 pesetas, al Oficial técnico de Intervención, jubilado, don Cándido Hernández San José, importe de nueve mensualidades del último sueldo disfrutado en activo.

29.179,53 pesetas, al Oficial técnico de Secretaría, Inspector de Rentas, jubilado, don Luis Manso Cañellas, importe de nueve mensualidades del último sueldo disfrutado en activo.

29.179,53 pesetas, al Oficial técnico administrativo de Secretaría, jubilado, don Pedro Fernández Argüelles Sierra, importe de nueve mensualidades del último sueldo disfrutado en activo.

14.737,16 pesetas, al Practicante de la Beneficencia Municipal, jubilado, don Bernardo Almazá Bastias, importe de seis mensualidades del último sueldo disfrutado en activo.

9.603 pesetas, al operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Félix Etayo Fernández, importe de seis mensualidades del último jornal disfrutado en activo.

12.915 pesetas, a los herederos del operario Cantero de Servicio de Vías, Circulación y Transportes don José María Valle Díaz, importe de seis mensualidades del último jornal disfrutado en activo.

18. Aprobado, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 570 pesetas, con cargo a la partida 166 del vigente presupuesto, para abonar las gratificaciones acordadas, que figuran en las tres relaciones unidas al expediente, al personal subalterno que prestó servicios durante los actos celebrados con motivo de la Semana Santa madrileña.

19. Aprobado, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, los gastos de 20.388,15 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados, y 1.387,35 y 462,45 pesetas, con cargo a las partidas 525 y 3.ª del vigente presupuesto, para abonar a doña Emilia Llorente Sevillano, viuda del que fué Veterinario del antiguo Ayuntamiento de Canillas, caído por Dios y por España, don Manuel Orozco Miret, el importe de las diferencias liquidadas por la Intervención por los conceptos del

aumento del 10 por 100 sobre la pensión anual y del acordado en los acuerdos municipales de 14 de julio de 1950 y 30 de julio de 1954, correspondientes al período de tiempo comprendido entre la fecha del primer acuerdo y el 31 de diciembre de 1956, así como las diferencias por pagas extraordinarias correspondientes al primer trimestre del corriente año y los aumentos de referencia correspondientes a cada mensualidad.

20. Aprobado, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 4.420,10 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar al operario del Matadero Municipal, jubilado, don Francisco Sanz Sanz, en la cuantía de 1.523,30 pesetas, y a doña Dolores Navarro Barrachina y a doña Segunda Arranz Arranz, viudas de los también operarios del Matadero don Cirilo Gil Borgonón y don Angel Alonso Córdoba, en las cuantías de pesetas 1.373,50 y 1.523,30, respectivamente, importe de las diferencias de haberes, pagas extraordinarias y plus de carestía de vida resultantes de la aplicación de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en 18 de mayo de 1955.

21. Aprobado, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto total de 11.261,89 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar las diferencias de haberes, pagas extraordinarias y plus de carestía de vida, resultantes de la aplicación de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en 9 de abril de 1955, a los siguientes operarios del Matadero Municipal: don Francisco Martín Pérez, 2.112,80 pesetas; don Alejandro Bravo Estrada, 1.276,77 pesetas; don Mariano Rosas Guirao, 1.568,77 pesetas; don Luis Martos Martos, 1.276,77 pesetas; don Carlos Primi Perona, 2.513,39 pesetas, y don José Valdelomar Aguilar Tablada, 2.513,39 pesetas.

22. Aprobado, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 5.281,74 pesetas para abonar a doña Manuela Galán Rodríguez, viuda del que fué Jefe de Sección de Limpiezas, interino, don Antonio Ruiz Rubio, las diferencias de haberes, pagas extraordinarias y plus de carestía que le hubieran correspondido al causante en virtud del acuerdo de 11 de noviembre de 1955, por el período de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 1952 y la fecha de su fallecimiento, en 24 de mayo de 1954.

23 y 24. Aprobado, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, dos gastos, de 798 y 399 pesetas cada uno, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en el anterior, importes de la paga extraordinaria de julio de 1956 y de la media paga de octubre del mismo año, correspondientes a los operarios del Servicio de Limpiezas don Alfonso Valverde Morante y don José López Cosme, respectivamente, que no las hicieron efectivas en su oportunidad por estar sujetos a expedientes de responsabilidades, y cuyas sumas se distribuirán en la siguiente forma: 383,80 pesetas, al primero, y 247,20 pesetas, al segundo, y el resto, o sea 414,20 y 151,80 pesetas, al Montepío de Obreros del Ayuntamiento, importe de la parte proporcional de las sanciones de suspensión de ciento noventa y ciento treinta y siete días que les fueron impuestas, respectivamente, a los interesados en los referidos expedientes.

25. Aprobado, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 1.037,17 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los dos anteriores, para abonar a doña Eleuteria Mondragón Arrieta, viuda del que fué Portamiras, jubilado, don Zenón González Benito, y a los demás herederos el importe de la pensión de

retiro del mes de noviembre de 1956, que dejó devengada y sin percibir el causante a su fallecimiento.

26. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Presidencia de la Comisión de Gobierno interior y Personal, un gasto de 6.897,15 pesetas, con cargo al mismo capítulo presupuestario que se indica en los tres anteriores, para abonar a doña Luisa García de Antonio, viuda del Jefe de Sección del Servicio de Limpiezas, interino, don Fermín del Olmo Lobo, las diferencias de jornal, plus de carestía de vida y pagas extraordinarias que dejó devengadas y sin percibir el causante a su fallecimiento, por el período de tiempo comprendido entre el 1 de julio de 1952 y el 31 de diciembre de 1954.

27. Aprobar un gasto de 16.000 pesetas, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, para abonar a cada uno de los Bomberos que figuran en el escrito que encabeza el expediente, y conforme a la relación de los mismos, que empieza en don Joaquín Elduaye León y termina con don Higinio Asenjo Sánchez, que construyeron sus propias viviendas en la calle de Goyeneche, números 37 a 51, de la Colonia Moscardó, una ayuda de 2.000 pesetas, como aportación municipal, para la adquisición de mobiliario.

28. Aprobar un gasto total de 7.699.562,68 pesetas para satisfacer el importe de cuarenta certificaciones de obras, que se unen a los respectivos expedientes, a las contrataciones de los servicios municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

29. Aprobar un gasto total de 1.979.550,75 pesetas para satisfacer, en veintiséis expedientes, el importe de las facturas, que se unen a los respectivos expedientes, por suministros a los distintos Servicios y dependencias municipales que en cada una de ellas se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

30. Aprobar un gasto total de 231.172,55 pesetas para satisfacer el importe de las nueve nóminas, que se unen a los respectivos expedientes, por trabajos realizados en diferentes servicios que en los mismos se determinan, con cargo a las consignaciones del vigente presupuesto que se señalan en cada caso.

31. Abonar en la cuenta de concierto del primer semestre del corriente año, vigente con el gremio fiscal sindical de fiambres, ultramarinos y comestibles para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la cantidad de 3.552,50 pesetas, importe de la baja en el mismo del establecimiento denominado Mantequerías Lyon, de la calle de Génova, 14, propiedad de doña Luisa Cabrero Arroyo, con efectos desde el 1 de enero al 30 de junio del año en curso; quedando reducida la cuota anual gremial para el nuevo contrato que se celebre en la cuantía de 7.105 pesetas.

32. Abonar en la cuenta de concierto del corriente año, estipulado con el gremio fiscal sindical de peluquerías para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, la cantidad de 4.993 pesetas, importe de la baja del establecimiento de la calle de Velázquez, 41, propiedad de doña Ana María González Vivar, por el período del 1 de enero al 30 de junio del año en curso; quedando reducida la cuota gremial para el próximo concierto en la cuantía de 9.982 pesetas.

33. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo y arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones con don Cayetano Villota Castro, apoderado del hotel Alexandra, de la calle de San Bernardo, 29, por el epígrafe 2.º de la Ordenanza de exacciones municipales número 42, y doce meses de funcionamiento al año, en las cifras de 34.892,50 pesetas por el primer concepto y de 6.823,05 por el segundo, pagadero en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de julio del corriente año al

31 de mayo de 1959, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

34. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don Félix Felipe Garcés Villaverde, propietario de la pastelería de la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 28, por el epígrafe 1.º de la Ordenanza de exacciones número 42, y doce meses de funcionamiento al año, en la cifra total anual de 7.055,07 pesetas, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 de abril del corriente año al 31 de marzo de 1959, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de contratos.

35. Estar a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 21 de julio de 1954, por el que se concedió a la Comunidad de Reverendas Madres Benedictinas de San Plácido exención en el pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a la finca número 9 de la calle de San Roque como consecuencia de las obras de instalación de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública.

36. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Mantuano, contra la aplicación de contribuciones especiales destinadas a las obras de renovación del pavimento y aceras, tuberías y bocas de riego y construcción de absorbedores ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle mencionada:

Primero. Desestimar las exenciones de pago solicitadas por don Juan Dobón Avancini y otros propietarios, respecto de las cuotas asignadas a las fincas números 19 y 21, 45, 52, 43, 47, 49, 50, 20, 17, 13, 33 y 19, alegando la prescripción del derecho municipal al cobro de las mismas, ya que, según se demuestra en el expediente, no ha operado el plazo señalado a tal fin por las disposiciones reguladoras de la materia; y ratificar las exenciones de pago de las cuotas señaladas a las fincas números 17, 20, 33 y 47, destinadas a las obras de absorbedores, que ya fueron concedidas por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 31 de diciembre de 1954.

Segundo. Confirmar la negativa tácita operada por el silencio administrativo en los recursos de reposición formulados por don Gregorio Medina Cayuela, por doña Manuela Majado Rodríguez, por don Antonio García Vázquez, por doña Dolores Montes Marín y por don José Ibáñez Villalta contra los acuerdos municipales desestimatorios de la exención de pago solicitada por los mismos respecto de las fincas números 6, 16, 9, 8, 18 y 46, por cuanto no aducen ningún nuevo fundamento legal que permita modificar las resoluciones impugnadas.

Tercero. Desestimar las reiteradas peticiones de exención de pago formuladas por don Manuel Carral y otros propietarios en cuanto a las fincas números 22, 34, 38, 31, 33, 35 y 41, que ya fueron denegadas por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en 31 de diciembre de 1954, por no alegarse otros fundamentos legales que los contenidos en las anteriores peticiones desestimadas; y ratificar las exenciones concedidas por acuerdo de la indicada fecha de las cuotas asignadas a las fincas números 22, 34, 38, 31, 33 y 35, destinadas a las obras de absorbedores.

Cuarto. Disponer que la finca número 27, que figuraba en las relaciones aprobadas como de propietario desconocido, figure a nombre de don Francisco Martínez de Aguirre Uribe, con las cuotas que le corresponden, y que deberán ser puestas al cobro a dicho señor en período voluntario; quedando resueltas de esta forma las reclamaciones formuladas por el mismo y por don Antonio de la Fuente Román.

Quinto. Resolver la petición deducida por doña María García, en su nombre y en el de Herederos de Mariano García, subdividiendo las cuotas asignadas a las fincas números 26 y 28, en el sentido de que la finca número 26 figure a nombre de dicha señora y representación, con 15,45 me-

tros lineales de fachada, y cuotas de 539,84 pesetas para las obras de renovación de pavimento; 923,61 pesetas para las de aceras; 606,04 pesetas para las de tuberías y bocas de riego, y 234,32 pesetas para las de absorbaderos; y la finca número 28, con 6,65 metros lineales de fachada, figure a nombre de don José Pérez García, con las cuotas de pesetas 232,36 para las obras de renovación de pavimento; 397,56 pesetas para las de aceras; 174,76 pesetas para las de tuberías y bocas de riego, y 100,86 pesetas para las de absorbaderos.

Sexto. Desestimar las peticiones de exención formuladas por don Ismael Olalla Cúeuta y por don Jesús Dobón Avancini de las cuotas asignadas a las fincas números 2 y 4 y 19 y 21, por no justificarse en el expediente, por el primero de dichos señores, el pago del recargo del 4 por 100 sobre la contribución urbana, y en cuanto al segundo, por tratarse de obras de renovación; concediéndose la exención por lo que se refiere a las obras de absorbaderos y a las fincas de su propiedad números 19 y 21, por ser de primera instalación.

Séptimo. Anular el recibo número 943, de 7 de febrero de 1955, expedido a nombre de doña Dolores Montes Marín por las cuotas asignadas a la finca número 18, debiendo devolverse a dicha señora las cantidades que hubiere satisfecho por este concepto, lo que tendrá efecto: por la suma de 1.904,01 pesetas, como minoración del presupuesto extraordinario de 1941, y por la de 380,80 pesetas, con cargo al 5 por 100 de depósitos, y expedir un nuevo recibo en sustitución del que se anula, a nombre de la misma señora y por iguales conceptos y cantidades, sin recargos de ninguna clase, que habrá de ser hecho efectivo en el momento de la devolución ordenada.

Octavo. Estarse a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 31 de diciembre de 1954 respecto de la petición formulada por don Mariano Moreno Marcos, que quedó resuelta en la fecha indicada; y

Noveno. Dejar sin efecto la asignación a nombre de Academia de Mandos del Frente de Juventudes de las cuotas correspondientes a la finca número 51, y que en su lugar lo sea al de este Ayuntamiento, como propietario del referido inmueble.

37. Desestimar las exenciones de pago solicitadas por don Jesús Valverde Albarrán, por doña Julia García Sanchó, por doña Ángela Díaz y por doña Josefa Sánchez Trigo de las cuotas que por contribuciones especiales fueron aplicadas a las fincas números 24, 14 (antes 26), 22 y 50 de la calle del Arroyo del Olivar, destinadas a las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por haber comenzado a satisfacer el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana con posterioridad a la fecha en que se ejecutaron las obras, y no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

38. Devolver a Unión Eléctrica Madrileña (S. A.), en cumplimiento del fallo dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en 4 de abril de 1950 y sentencia del Tribunal Supremo de 9 de noviembre de 1955, confirmatoria de la anterior, la cantidad de 82.219,69 pesetas, abonada mediante recibo número 3, de 7 de junio de 1947, en concepto de contribuciones especiales por la construcción de una galería de servicios ejecutada por el Ayuntamiento en la calle de Bárbara de Braganza; debiendo tener lugar esta devolución como minoración de los ingresos del presupuesto extraordinario de 1941, con cargo al cual tuvieron lugar las referidas obras.

39. Dejar sin efecto la relación de fincas beneficiosamente afectadas por las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Doctor Esquerdo, entre la de Ibiza y el puente del ferrocarril Madrid-Aragón, contribuyentes y distribución de cuotas que por contribuciones es-

peciales se asignaron a los mismos, y que fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en 20 de junio de 1956, y en su lugar aprobar los nuevos documentos comprensivos de tales extremos, formulados por la Sección Técnica de Valoraciones, en los que se corrigen los errores observados en aquéllos, y demás extremos propuestos por la Secretaría General; considerándose resueltas de esta forma las reclamaciones formuladas por don Tomás Hidalgo Peña, en representación de la Comunidad de Propietarios de la finca número 3 de la expresada vía pública, y por don Ricardo Sánchez-Moreno Balaca, en nombre de la Compañía del Ferrocarril Madrid-Aragón (S. A.).

40. Quedar enterada de una resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de 23 de mayo último, por la que se declara improcedente la petición formulada ante aquella autoridad por doña Victoria Martín Hernández y otros propietarios de fincas enclavadas en la calle de Canfranc (antes del Dieciocho de Julio), del barrio de Vallecas, interesando la suspensión de los acuerdos municipales adoptados en relación con las contribuciones especiales asignadas a los reclamantes, destinadas a las obras de urbanización ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles en que se hallan enclavados los inmuebles de su propiedad, teniendo en cuenta que las obras se realizaron con anterioridad a la fecha en que comenzaron a tributar por el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana; debiendo notificárseles tal resolución, en cumplimiento de lo ordenado en el referido escrito.

41. Desestimar las exenciones de pago solicitadas por don Eleuterio Bajo García y por don Hermenegildo Ferri Domingo de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a las fincas números 5 y 3 de la calle de Luis López, destinadas a las obras de instalación de alcantarillado tubular ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, teniendo en cuenta que comenzaron a tributar el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana en fecha posterior a la de realización de las mencionadas obras.

42. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en las calles de Argente y García Noblejas, contra las contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de instalación de tuberías para abastecimiento de agua ejecutadas por el Ayuntamiento en las referidas vías públicas:

Primero. Desestimar las exenciones de pago solicitadas por doña Encarnación Sánchez Sampedro, por don Felipe Martínez Lázaro, por don Eduardo López Gallego, por don José Blanco Rodríguez, por don José del Moral López, por don Venancio Campos Lamarca, por don Julián Díaz Sanz, por don Cesáreo Muñoz Roncero y por don José Álvarez Blanco respecto de las fincas números 4, 6, 27, 8, 3 y 2 de la calle de García Noblejas, y 37, 39, 32, 33 y 10 de la de Argente, por no aducir fundamento legal alguno en apoyo de su pretensión, según se desprende del informe del Negociado de Contribuciones Especiales, que figura en el expediente; y

Segundo. Asignar a don Luciano González Peña las cuotas correspondientes a la finca número 15 de la calle de Argente, que venían figurando a nombre de don Demetrio Frutos García, y desestimar la petición de subdivisión de cuota solicitada por el primero de los citados señores, por tratarse de un proindiviso de propiedad.

43. Desestimar las exenciones de pago solicitadas por doña Estanislada Montero Sánchez, por don Antonio Llerena Casado, por doña Rafaela Gracia Naves, por don Antonio Gracia Naves, por don Ángel Aguí Asenjo y por don Francisco Gracia Naves de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a las fincas de su propiedad enclavadas en la plaza de Ana María Mogas, destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecu-

tadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; y desestimar igualmente la rectificación de medida y cuota asignadas a la finca número 2 de la misma plaza, que solicita su propietario, don Virgilio Martín Ortiz, por ser la que en realidad tiene dicho inmueble, según comprobación efectuada por la Sección Técnica de Valoraciones.

44. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de la Milagrosa, contra las contribuciones especiales asignadas a las mismas con motivo de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Asignar a nombre de doña Raimunda Rodríguez Iglesias las cuotas correspondientes a la finca número 12, que venía figurando al de doña Ana Pando; debiendo serle puesto al cobro a la primera de dichas señoras el oportuno recibo en período voluntario.

Segundo. Desestimar la exención de pago solicitada por don Francisco Díaz López respecto de la finca número 8, por no fundarse su petición en precepto legal alguno.

Tercero. Conceder a don Cosme Manzanares Zamora exención del pago de las cuotas asignadas a la finca número 2, por haberse justificado que venía satisfaciendo el 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; y en su virtud, devolver a dicho señor la suma de 3.548,32 pesetas, satisfecha por tal concepto, según recibo número 113, de 28 de febrero de 1955, cuya devolución habrá de tener lugar: por la cantidad de 3.379,35 pesetas, con cargo al concepto presupuestario correspondiente, y por la de 168,97 pesetas, con cargo al Fondo de Depósitos 5 por 100; debiendo estarse a lo previsto en la regla 6.^a, apartado c), de la Ordenanza reguladora; y

Cuarto. Devolver a don José Dávila Díaz, en virtud del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de octubre de 1955, por el que se le concedió exención parcial del 10 por 100, la suma de 4.626,07 pesetas, satisfecha en concepto de cuotas asignadas a la finca número 4, según recibo número 114, de 28 de febrero de 1955; y en su lugar expedir un nuevo recibo por igual concepto y finca, e importe de 3.965,20 pesetas, más 198,27 pesetas, cuyas sumas deberán hacerse efectivas en el acto de la devolución, e ingresadas, respectivamente, en el concepto presupuestario correspondiente y en el Fondo de Depósitos 5 por 100.

45. Conceder a don Ramón Sardinero exención de pago de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a una finca sin número de la plaza de Getafe como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, por venir satisfaciendo el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, y coincidir las prescripciones legales establecidas al efecto; debiendo estarse a lo previsto en la regla 6.^a, apartado c), de la Ordenanza reguladora.

46. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la calle de Tosca, contra la aplicación de contribuciones especiales destinadas a las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primera. Desestimar la exención solicitada por don Manuel Moreno Paniagua y por don Laureano Hernán Gómez, propietarios, respectivamente, de las fincas números 1 y 3, por haber comenzado a satisfacer el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana con posterioridad a la fecha de ejecución de las obras, y no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

Segundo. Desestimar la solicitud de pago fraccionado formulada por don Pablo Barrio Prados respecto de la finca número 6, por no haber comparecido al requerimiento

que se le hizo en 17 de abril último ni haber aportado las garantías exigidas al efecto; y

Tercero. Desestimar igualmente la exención solicitada por don José Sánchez Pérez y don Pablo Barrio Prados, como propietarios de las fincas números 7 y 6, fundamentadas en la expropiación de tales inmuebles, ya que ésta tuvo lugar en fecha posterior a la de ejecución de las obras.

47. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la avenida de San Diego, entre las calles de Manuel Maroto y Picazo, contra la aplicación de contribuciones especiales destinadas a las obras de instalación de tuberías y bocas de riego ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Rectificar las cuotas asignadas a una finca sin número de la avenida de San Diego, con vuelta a las calles de García Llamas y Josué Lillo, que figuraba a nombre de don Alejandro Arranz García, y en su lugar subdividir aquellas cuotas, asignando a la finca sin número, propiedad de dicho señor, 19,50 metros lineales de fachada y una cuota de 1.458,64 pesetas, y a otra finca, también sin número y con el mismo emplazamiento, propiedad de don Manuel Laguna Laguna, 10,50 metros lineales de fachada y 785,43 pesetas de cuota.

Segundo. Quedar enterada del desistimiento de don Jesús Vázquez Muñoz, de don Atilano Alonso Funcia y de don Andrés Yerbes Molina, propietarios, respectivamente, de las fincas números 49, 70 y 78, de sus peticiones de pago fraccionado de las cuotas asignadas a tales inmuebles; y

Tercero. Desestimar la exención solicitada por doña Jacinta Guerrero Salgado de las cuotas correspondientes a la finca número 17 de la calle del Convenio, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin.

48. Desestimar las exenciones de pago solicitadas por don Tomás Francisco Baldeón, por don Tomás y don Enrique del Rey Briviesca y por don José Pernas Vicente de las cuotas que por contribuciones especiales fueron asignadas a las fincas números 17, 10 y 8 de la calle de Antonio Calas como consecuencia de las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública, teniendo en cuenta que comenzaron a tributar por el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana en fecha posterior a la de la ejecución de las referidas obras.

49. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las reclamaciones formuladas por diversos propietarios de fincas enclavadas en la plaza nueva de Guillermo de Osma y calle Número Dos, contra la aplicación de contribuciones especiales destinadas a las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dichas vías públicas:

Primero. Desestimar la petición formulada por doña Francisca Jiménez Lafite de que se suspenda la efectividad de las cuotas asignadas a la finca número 8 de la plaza de Guillermo de Osma hasta tanto se le abone el importe de la expropiación de unos terrenos, por no considerar relacionados ambos actos.

Segundo. Desestimar la exención de pago solicitada por don Manuel Navarra Sanz de las cuotas asignadas a la finca número 9 de la plaza de Guillermo de Osma, por no coincidir las prescripciones legales establecidas a tal fin; y

Tercero. Conceder a don Agustín Molina Camacho exención del 10 por 100 de las cuotas correspondientes a la finca número 4 de la plaza de Guillermo de Osma e igual número de la calle Número Dos, por venir satisfaciendo en la misma proporción el recargo del 4 por 100 sobre su contribución urbana, cuyas cuotas deberá hacer efectivas: en la cuantía de 1.816,36 pesetas, para las obras de pavimentación de la calzada, y 4.309,14 pesetas, para las de aceras, por la finca número 4 de la calle Número Dos, y 1.359,58 pesetas, por las obras de pavimentación de la calzada, y 3.225,49

pesetas, para las de aceras, por lo que se refiere al mismo inmueble número 4 de la plaza nueva de Guillermo de Osma.

50. Aprobar un gasto de 35.021,10 pesetas, con cargo a la partida 32 del vigente presupuesto, para abonar al Procurador de los Tribunales don Juan Gabriel Galán García, como representante de don Jesús Mateos Fernández (hoy sus herederos), de don Alfredo Ferreras Tornera y de don Restituto Cendejas Escudero, el importe de las costas a que ha sido condenado el Ayuntamiento en los procedimientos judiciales seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, Audiencia Territorial de Madrid y Sala Primera del Tribunal Supremo, sobre resolución de contrato de arrendamiento seguido contra los mencionados señores en la finca, de propiedad municipal, números 4 y 6 de la calle del Olmo, y cuya tasación de costas ha sido aprobada por los respectivos Tribunales en las cantidades de 14.697,51 pesetas, en el Juzgado de primera instancia; en 8.718,24 pesetas, en la Audiencia, y de 11.605,35 pesetas, en el Tribunal Supremo; debiendo exigirse al Procurador señor Gabriel Galán que acredite en el momento de que se le abone la cantidad que está facultado para percibirla de los señores que dice representar.

51. Aprobar un gasto de 260,25 pesetas, con cargo a la partida 259 del vigente presupuesto, para abonar a la Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial (S. A.) el importe de las facturas por prestación del servicio de toma de lecturas de contadores y liquidación de consumo a los abonados de Carabanchel Alto durante el mes de marzo último.

52. Aprobar un gasto de 2.606,85 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar al Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares el importe de la factura por suministro de agua al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, que el Ayuntamiento tiene establecido en dicha ciudad, por el primer trimestre del corriente año.

Fomento

53. Aprobar un gasto de 25.503,95 pesetas, con cargo a la partida 37 del vigente presupuesto del Ensanche, para abonar a don Antonio Fábregas Montero la indemnización por perjuicios ocasionados en el garaje de la finca número 64 de la calle de Bravo Murillo, con motivo de la modificación de la rasante.

54. Aprobar un gasto de 9.600 pesetas, con cargo a la partida 40 del vigente presupuesto del Ensanche, importe de una factura para la adquisición de una máquina de escribir, marca Hispano-Olivetti, de la casa Comercial Mecanográfica (S. A.), con destino al Negociado de Obras del Ensanche.

55. Autorizar la adquisición de dos máquinas de escribir, marca Hispano-Olivetti, solicitadas por la Sección de Fomento, con destino al Negociado de Urbanización; debiendo ser cargo su importe total, de 18.200 pesetas, a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

56. Aprobar un gasto de 2.430 pesetas, importe de una factura por suministro de veinticinco kilogramos de estaño de la casa Saneamiento y Herramientas (S. A.), con destino al Servicio de Aguas y Viajes; debiendo ser cargo el expresado gasto a la partida 49 del vigente presupuesto del Ensanche.

57. Aprobar y abonar al Instituto Geográfico las facturas correspondientes a los trabajos para la conservación y puesta al día del plano parcelario de Villa, en la Zona del Ensanche, durante el segundo bimestre del año en curso, que asciende a la cantidad de 59.715 pesetas, así como los jornales devengados por los Peones empleados en los meses de marzo y abril, por importe de 3.649,32, 3.531,60, 1.944, 4.055,50 y 2.321,50 pesetas, y los gastos de locomoción,

importantes 2.169 pesetas; debiendo ser cargo su importe total, de 77.385,92 pesetas, a la partida 66 del vigente presupuesto del Ensanche, de conformidad con la Intervención, y expedirse el libramiento a nombre del Topógrafo Habilitado, don Cándido Fernández Pérez.

58. Abonar a Peninsular de Asfaltos y Construcciones una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Manuel Muñoz, entre las de Antonio Salvador y A; debiendo ser cargo su importe, de 32.861,15 pesetas, así como el de 1.314,45 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la partida 95 del vigente presupuesto del Ensanche, y reintegrarse las economías obtenidas, que ascienden a 6.036,38 pesetas.

59. Abonar a Peninsular de Asfaltos y Construcciones una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura en el expediente, por liquidación de la obra de pavimentación de la calle de Manuel Muñoz; debiendo ser cargo su importe, de 98.804,81 pesetas, así como el de 3.952,19 pesetas del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, y reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 67.662,77 pesetas.

60. Abonar a don Alberto Sarriá Urrechaga una certificación que, remitida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, figura en el expediente, por liquidación de la obra de pavimentación de la avenida de las Islas Filipinas, entre las calles de Cea Bermúdez y de Vallehermoso; debiendo ser cargo su importe, de 15.859,84 pesetas, así como el de 634,39 del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, y reintegrarse a los fondos de su procedencia las economías obtenidas, que ascienden a 193,66 pesetas.

61. Abonar a la entidad Alcor (S. A.) una certificación que, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, figura en el expediente, por liquidación de la obra de instalación de cincuenta faroles de alumbrado fluorescente en el sector del Ensanche; debiendo ser cargo su importe, de 52.745,23 pesetas, así como el de 2.109,81 del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores.

62. Abonar a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas una certificación que, remitida por la Dirección de Servicios Industriales, figura en el expediente, por liquidación de la obra de ampliación de la nueva instalación de alumbrado público en la calle de Bravo Murillo y glorietta de los Cuatro Caminos; debiendo ser cargo su importe, de 36.328,78 pesetas, así como el de 1.453,15 del 4 por 100 de inspección y vigilancia, a la partida 21 del vigente presupuesto del Ensanche.

63. Aprobar la cuenta, rendida por el señor Director de Edificaciones Privadas, justificativa de la inversión de la cantidad de 3.000 pesetas que para la adquisición de material de oficina con destino a la citada Dirección durante el primer trimestre del año en curso le fué librada con cargo a la partida 71 del vigente presupuesto del Ensanche.

64 y 65. Aprobar dos cuentas, rendidas por el señor Jardinero mayor, justificativas de la inversión de las cantidades de 12.000 pesetas cada una que para la adquisición de semillas y plantas y abonos orgánicos con destino al Servicio de Parques y Jardines le fueron libradas con cargo a las partidas 91 y 90, respectivamente, del vigente presupuesto del Ensanche.

66 y 67. Aprobar dos cuentas, rendidas por el señor Depositario de Villa, justificativas de la inversión de las cantidades de 400 y 500 pesetas que para la adquisición de pólizas, timbres y papel sellado y material de oficina durante el primer trimestre del año en curso le fueron libradas con

cargo a las partidas 15 y 38, respectivamente, del vigente presupuesto del Ensanche.

68. Aprobar la cuenta, rendida por el señor Agente consistorial, justificativa de la inversión de la cantidad de 20.000 pesetas que para atender al pago de escrituras notariales, minutas, etc., le fué librada con cargo a la partida 17 del vigente presupuesto del Ensanche.

69. Apropiar una parcela, de 92,43 metros cuadrados de superficie, a la finca sita en la calle de Leoncio Bautista, con vuelta a la del Cabo Suceso Terrero, propiedad de don Diego Alfonso Sancho, por el precio de 10.163,82 pesetas, previa inscripción de la misma a favor del Municipio, e ingreso de su importe por el interesado en los fondos municipales del Ensanche.

70. Apropiar una parcela, de 119,15 metros cuadrados de superficie, a la finca sita en la calle de Los Mesejo, con vuelta a la de Triquet, propiedad de doña Consuelo Sáenz de la Maza, previa inscripción de la misma a favor del Municipio, e ingreso de su importe, de 90.762,51 pesetas, por el interesado en los fondos municipales del Ensanche.

71. Apropiar al solar sito en las calles de Oquendo, López de Hoyos y otras, propiedad hoy de la entidad Vol (Sociedad anónima), dos parcelas de terreno, en sí inedificables, con fachadas a las calles de Velázquez y a la de Oquendo, de 277,45 y 281,75 metros cuadrados, fijando el valor de las mismas en 507.039,87 y 468.268,50 pesetas, respectivamente; cuyos importes deberán ser ingresados en los fondos municipales del Ensanche con anterioridad a la firma de la escritura.

72. Aprobar, de acuerdo con lo informado por el Servicio Contencioso, y con cargo a la consignación que figura en la partida 32 del vigente presupuesto, la revisión de precios de las obras de pavimentación de accesos a la Oficina de Arbitrios de la carretera de Francia, junto a la entrada del aeropuerto de Barajas, que fueron adjudicadas a don Juan Fernández López en virtud de proyecto aprobado en 30 de septiembre de 1953; debiendo excluirse del importe de dicha revisión, que asciende a 9.397,73 pesetas, la partida correspondiente al beneficio industrial.

73. Aprobar la revisión de precios unitarios de las obras de reparación y adaptación del Colegio Internado de Nuestra Señora de la Paloma, de Cercedilla, adjudicadas a don Raimundo González Aguado; debiendo ser cargo su importe, de 53.093,20 pesetas, a la partida 32 del vigente presupuesto.

74. Aprobar el proyecto de revisión de precios de las obras de ampliación y reforma de la calefacción en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, adjudicadas a la Sociedad limitada C. E.-EME-JOTA, Instalaciones Industriales; debiendo ser cargo su importe, de 22.191,66 pesetas, a la partida 32 del vigente presupuesto.

LICENCIAS DE OBRAS

75 a 130. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Fernando Cascales Gil, como gerente propietario de Cerámica Cascales (S. L.), para construir un pabellón en la calle del Pico de Almanzor, sin número.

A don José Sánchez Mateos y a don Antonio Salaverría Eceisa, para construir una casa en la calle de Ezequiel Solana, 35.

A don Domingo Carrasco Plata, para construir una vivienda en la calle de la Duquesa de Tamames, 20.

A don Cruz Núñez Martín, para construir tres casas en la calle del Puerto de Monasterio, 5, bloque 1, casas 1 y 2, y bloque 2, casa 1.

A don Angel Valenciano Valenciano, para ampliar una planta en la finca número 26 de la calle de los Pinos Baja.

A don José Alafont Aceitero, para construir una vivienda unifamiliar en la calle de la Raza, sin número (Canillejas).

A don Luis López López, para construir once casas: ocho, en la calle de la Unión, sin número, bloques 10, 6, 11, 12, 8, 9, 7 y 5 (Vicálvaro), y tres en la calle de Francisco Romero, sin número, bloque A.

A la excelentísima señora Marquesa de Quintana de las Torres, para reformar y ampliar una vivienda en la finca número 14 de la calle de Oquendo.

A don Adolfo Zaccagnini y a don Lorenzo Díez, para ampliar una planta de sótanos en la finca número 57 de la calle de Lope de Rueda.

A don Rafael Villaclaro Muñoz, para construir una vivienda unifamiliar en la calle de Valdivielso, 13.

A don Pablo Masedo Ramírez, para construir una nave en la calle de Tablada, sin número, con vuelta a la de la Hierbabuena.

A las Damas Apostólicas, para ampliar el asilo de la calle de Embajadores, 162.

A don Carlos Mendoza Reguillón, para construir una casa en la calle de Isabel Baeza, con vuelta a la de Félix López.

A don Luciano López Sánchez, para construir una casa en la calle del Grafito, sin número.

A los herederos de don Benito López, para construir una casa en la calle del Mar de Kara, sin número.

A don Antonio Súa González, para ampliar una planta en la finca número 77 de la calle de Alemania.

A los herederos de don Benito López, para construir una casa en la calle del Mar Caspio, con vuelta a la del Mar de Kara.

A don Alejandro de Miguel Rodríguez, para construir una casa en la calle de la Madre de Dios, con vuelta a la de Enrique Lafuente.

A don Julián Moreno Rodríguez, para construir una casa con sótano en la calle de Ercilla, 17.

A Hijos de Isidro Villota de la Presilla (S. C.), para construir una casa en la calle de Fernando Poo, con vuelta a la de E. Sellés.

A don Dionisio Moreno Crespo, para ampliar una planta en una finca de la calle de Esteban Collantes, con vuelta a la de Emilio Ferrari.

A don Gaspar San Román, Industrias San Román, para construir un edificio en la calle de la Tórtola, sin número, con vuelta a la Nueva.

A don Darío Muñoz Muñoz, para construir una nave interior en una finca sin número de la calle de Juan Zofío.

A don Julián Moreno Rodríguez, para construir una casa en la calle de Moratines, 13.

A don Guillermo García Rivera, para ampliar unas plantas en la finca número 36 de la calle de Timoteo Domingo.

A don Máximo León Hierro, para construir una casa con ático en la calle de Serrano, 205.

A don Ezequiel Murcia, para construir una nave en la calle del Conde de Vistahermosa, 50 duplicado.

A don Pedro Hernández Moreno, para ampliar una planta en la finca número 63 de la calle de los Ferroviarios.

A don Francisco Peña Marín, para construir una casa con ático en la calle de Arriaza, 4.

A don Juan Coma Benloch, para ampliar unas plantas y áticos en la finca número 27 de la calle de Londres.

A don Manuel Sánchez Rodríguez, para ampliar dos

plantas en una finca de la calle de Pedro Tejeira, con vuelta a la de Guadalix.

A la Embajada de la República Federal Alemana, para reformar y ampliar un edificio en la calle de Serrano, con vuelta a la avenida del General Perón.

A don Valentín Pedro Díaz-Ufano Díaz, para ampliar una planta en la finca número 7 de la calle de José María Boto.

A don Francisco Caldeiro, para ampliar una planta en la finca número 76 de la calle de Jerónima Llorente.

A doña Remigia García Rodríguez, para ampliar una planta en la finca número 58 de la calle de Juan Tornero.

A don Antonio Rodríguez, para ampliar dos plantas en la finca número 22 de la calle de Juan de la Hoz.

A doña Blanca Castells Barreno, para construir una casa en la calle de Marcelo Usera, 23.

A don Mariano Benito Castro, para construir una casa con nave en la calle de Ramón Luján, 12.

A don Isidoro y a don Natalio Sacristán Fuentes, para construir una casa en la calle de Ofelia Nieto, 9.

A don Vicente Agra, para ampliar dos plantas en la finca número 27 de la calle de Lorenza Correa.

A don Emilio de la Osa Muñoz, para construir una casa con ático en la avenida de los Toreros, 10.

A don Luis de Zulueta Pereda-Vivanco (hoy Ivamarsa), para construir dos casas con sótano en la calle de Sancho Dávila, 27 y 29.

A don Juan Chaumeil, para construir un garaje particular en la calle del Urola, 12.

131. Conceder licencia a don Pablo Masedo Ramírez para ampliar una planta de ático en una finca sin número de la calle de Tablada, de su propiedad, pero limitando dicha ampliación, de acuerdo con lo informado por el Arquitecto Jefe de la Segunda Zona, al volumen comprendido entre la escalera y la casa cuya medianería sería conveniente tapar, a cuyo efecto el solicitante deberá presentar planos en que gráficamente se refleje la obra que se le autoriza a realizar.

132. Conceder licencia a don Bonifacio Gonzalo Moreno para obras de ampliación en una finca sin número de la calle de Brihuega, teniendo en cuenta que, realizadas dichas obras abusivamente, ya le fué impuesta por dicho motivo una fuerte sanción.

133. Conceder licencia a la Comunidad de Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico para construir un edificio destinado a Residencia de señoritas y casa de reposo en la calle de Alonso Cano, con vuelta a la de Cristóbal Bordiú, con arreglo al proyecto últimamente presentado, teniendo en cuenta que la casi totalidad de la manzana pertenece a dicha Comunidad; debiendo pasar el expediente al Arquitecto de la Zona para que expida los volantes de tarificación, y a la Administración de Rentas para el cobro de los derechos.

134. Autorizar a don Manuel Muñoz de la Sen para que realice obras de ampliación en la finca número 31 de la calle de García de Paredes, con arreglo a la corrección del proyecto propuesta por el Arquitecto Jefe de la Segunda Zona, o sea mediante el rasgado del segundo ático para dar máxima apertura al patio; debiendo volver el expediente a la Dirección de Edificaciones Privadas para que expida los volantes de tarificación de obras, y a la Administración de Rentas para el cobro de los derechos.

135. Conceder licencia a doña Elvira y a doña Josefina Aguilera Blanco, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Jefe de la Quinta División, para construir una casa de una planta en la calle de la Batalla de Torrijos, número 10, no procediendo nuevo pago de derechos, ya que, por no variar la superficie de edificación, no han sido expedidos nuevos volantes de tarificación por la Arquitectura Municipal, y toda vez que en 27 de julio de 1955 les fué

concedida licencia a las interesadas para construir una casa de dos plantas en el mismo lugar.

Por disposición de la Presidencia, fué retirado del orden del día de esta sesión, por haberse repetido en el mismo, el dictamen proponiendo se conceda licencia a don Isidoro y a don Natalio Sacristán Fuentes para construir una casa en la calle de Ofelia Nieto, 9.

Gobierno interior y Personal

136. Jubilar al Guardia del Cuerpo de Policía Municipal don Simeón Martín Abad, por cumplir la edad reglamentaria el día 26 de julio próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; y asignarle un haber pasivo, de conformidad con la escala establecida en el artículo 24 del reglamento del Cuerpo, en concordancia con el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 10.044,74 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 de las 16.741,24 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

137. Jubilar al Guardia Motorista del Cuerpo de Policía Municipal don Santiago Vara González, por cumplir la edad reglamentaria el día 25 de julio próximo y contar con treinta años, nueve meses y veintiún días de servicios computables a efectos pasivos; y asignarle un haber pasivo de 12.854,88 pesetas anuales, equivalente al 75 por 100 de las 17.139,84 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

138. Jubilar a don Emilio Peña López en el cargo de operario del Servicio de Limpiezas, por cumplir la edad reglamentaria el día 2 de julio próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; y asignarle un haber pasivo de 20,06 pesetas diarias, 54 por 100 de las 37,16 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

139. Jubilar a doña Alejandra Martín López en el cargo de Celadora del Servicio de Asistencia Social, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; y asignarle un haber pasivo de 20,53 pesetas diarias, equivalente al 58 por 100 de las 35,40 pesetas de jornal que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

140. Jubilar a doña Serafina García Ardura en el cargo de Cordillera del Matadero, por cumplir la edad reglamentaria el día 17 de julio próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; y asignarle un haber pasivo de 34,89 pesetas diarias, 74 por 100 de las 47,15 pesetas de jornal actual que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

141. Jubilar a doña Margarita Cerezo Abollo en el cargo de Celadora del Servicio de Asistencia Social, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; y asignarle un haber pasivo de 12,32 pesetas diarias, equivalente al 56 por 100 de las 22 pesetas de jornal que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

142. Jubilar a doña Carmen Fernández Gutiérrez en el cargo de Celadora del Servicio de Asistencia Social, por exceder de la edad reglamentaria y contar con suficientes años de servicios a tales efectos; y asignarle un haber pasivo de 13,20 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 de

las 22 pesetas de jornal que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

143. Jubilar a don Saturnino Iglesia Martínez en el cargo de operario del Servicio de Limpiezas, por imposibilidad física para el desempeño del mismo, por haber sido declarado inútil para el servicio activo por el Tribunal Médico de reconocimiento del personal jubilable; y asignarle un haber pasivo de 40,52 pesetas diarias, 80 por 100 de las 50,66 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de aplicación lo previsto en el número 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

144. Jubilar, por imposibilidad física, al operario del Servicio de Limpiezas don Mariano Oller Yusta, ya que ha sido declarado inútil para el desempeño de su cargo por el Tribunal Médico de reconocimiento de funcionarios y obreros municipales, y que el interesado cuenta con suficientes años de servicios; sin perjuicio de que se fije con posterioridad la clasificación pasiva que le corresponde.

145. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de febrero del corriente año, por el que fué jubilado el Guarda urbano y rural don Olayo del Olmo Ruiz, en el sentido de acumularle el tiempo de cuatro años, ocho meses y siete días de servicios militares, correspondiéndole un nuevo haber pasivo de 14.363,98 pesetas anuales, equivalente al 78 por 100 de las 18.415,36 pesetas de sueldo que le sirve de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 de marzo último, siguiente al en que fué jubilado por cumplir la edad reglamentaria.

146. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 21 de noviembre de 1956, por el que fué jubilado el Guarda urbano y rural don Valentín Sánchez Arpa, en el sentido de acumularle el tiempo de dos años, once meses y veintinueve días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión, de conformidad con las disposiciones vigentes, de 17.015,78 pesetas anuales, equivalente al 84 por 100 de las 20.256,89 pesetas de sueldo que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 de diciembre del pasado año, mes siguiente al en que fué acordada su jubilación por imposibilidad física.

147. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 de marzo del corriente año, por el que fué jubilado el operario del Matadero y Mercado de Ganados don Exiquio Velasco Martín, en el sentido de acumularle el tiempo de tres años y cinco días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 43,56 pesetas diarias, 86 por 100 de las 50,66 pesetas que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 del mes siguiente al en que fué jubilado por cumplir la edad reglamentaria.

148. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 9 de enero del corriente año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Parques y Jardines don Vicente Bolaños Sanz, en el sentido de acumularle el tiempo de dos años, un mes y trece días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión de retiro de 42,55 pesetas diarias, 84 por 100 de las 50,66 pesetas de jornal que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 del mes siguiente al en que fué jubilado por cumplir la edad reglamentaria, con cargo al capítulo IX del vigente presupuesto.

149. Rectificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de abril del corriente año, por el que fué jubilado el operario del Servicio de Parques y Jardines don Victorio Granda Martín, en el sentido de acumularle el tiempo de cuatro años, cinco meses y catorce días de servicios militares, correspondiéndole una nueva pensión

de retiro de 34,25 pesetas diarias, 78 por 100 de las 43,92 pesetas de jornal que le sirven de regulador; siéndole de abono las diferencias que le resulten desde el día 1 del mes siguiente al en que fué jubilado por cumplir la edad reglamentaria, con cargo al capítulo IX del vigente presupuesto.

150. Asignar al operario del Servicio de Limpiezas don Félix Cano Cano, jubilado por imposibilidad física por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 de abril del corriente año, un haber pasivo de 23,95 pesetas diarias, 60 por 100 de las 39,92 pesetas que le sirven de regulador; debiendo comenzar a percibirlo el interesado a partir del día 1 del mes siguiente al en que fué acordada su jubilación por imposibilidad física, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

151. Reconocer y abonar al personal del Cuerpo de Policía Municipal que consta en la relación que remitida por la Jefatura del expresado Servicio figura en el expediente un cuatrienio, en la cuantía y desde la fecha que para cada interesado se consignan en la expresada relación, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 11 de enero de 1950, en relación con los del Ayuntamiento Pleno de 6 de septiembre y 31 de diciembre de 1946 y 21 de marzo de 1947.

152. Reconocer al Médico numerario de la Beneficencia Municipal don Manuel Rivero Villanova, a efectos de cuatrienios, el tiempo de servicios prestados como Médico en los Municipios de Linares e Ibros (Jaén) y Babilafuente y Berrocal de Huebra (Salamanca), por un total de seis años, once meses y nueve días, que, acumulado a lo que tiene reconocido en este Ayuntamiento, le acreditan el derecho al percibo de dos cuatrienios, el primero de los cuales con efectos desde el 7 de diciembre de 1956, en que solicitó tal reconocimiento, y equivalente al haber anual de 16.500 pesetas, y el segundo, vencido el 3 de febrero del año en curso, lo que supone desde dicha fecha el haber anual de 18.150 pesetas, fijándole la de vencimiento del próximo cuatrienio para el día 3 de febrero de 1961, siempre que hasta entonces no haya sufrido interrupción en el servicio.

153. Reconocer al Conductor mecánico del Servicio contra Incendios don Eustasio Benito López como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la de 14 de octubre de 1934, por acumulación del tiempo de servicios prestados como operario del Servicio de Limpiezas con anterioridad al cargo que desempeña en la actualidad, y en consecuencia, el jornal diario de 43,85 pesetas, que resulta de acumular al inicial, de 27,25 pesetas, el importe de los cinco cuatrienios que tenía devengados desde el día 16 de febrero de 1956, siguiente al en que fué nombrado para este cargo, hasta el 27 de julio de 1956, y desde el 28 de julio de dicho año, siguiente al del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno elevando el inicial de los Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios a 32,88 pesetas diarias, el jornal diario de 52,95 pesetas, con vencimiento del próximo y sexto cuatrienio en 14 de octubre de 1958; siéndole de abono las diferencias que le resulten de este reconocimiento desde las fechas que quedan mencionadas.

154. Reconocer al Vigilante de Evacuatorios del Servicio de Obras Sanitarias don Isaac Colmenero Martín los servicios prestados en propiedad en el Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), de conformidad con el contenido del artículo 81 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, resultándole, en virtud de este reconocimiento, como fecha de arranque para el cómputo de cuatrienios la del 1 de septiembre de 1927, correspondiéndole siete cuatrienios, el último cumplido en 1 de septiembre de 1955, que, aplicados sobre el inicial de 22 pesetas diarias, hacen un jornal actual de 42,85 pesetas diarias, que deberá percibir

desde el día 22 de marzo del año en curso, en que ha planteado el reconocimiento de estos servicios.

155. Abonar a doña Encarnación y a doña Teresa Pérez Alvarez, conjuntamente con su hermana mayor de edad, llamada Rosa, en concepto de hijas del que fué Inspector del Cuerpo de Policía Municipal, jubilado, don Antonio Pérez Díaz, fallecido, la cantidad de 608,33 pesetas, importe de los haberes pasivos del mes de enero del corriente año; cantidad que podrá ser satisfecha a las interesadas con cargo a la partida 3.^a del vigente presupuesto.

156. Abonar a doña Germana Gómez Díaz, como viuda del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, jubilado, don Donato Esteban Núñez, la cantidad de 724,67 pesetas, importe de los haberes pasivos del mes de abril del corriente año; cantidad que podrá ser satisfecha a la interesada con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior.

157. Abonar a doña Francisca Carpintero de la Morera, como viuda del que fué Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, jubilado, don José Torres Fernández, conjuntamente con sus seis hijos mayores de edad, llamados Manuel, Francisca, Antonio, Consuelo, José y Miguel, la cantidad de 660,83 pesetas, importe de los haberes pasivos del mes de marzo del corriente año; cantidad que podrá ser satisfecha a los interesados con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores.

158. Abonar a la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo las cuotas pactadas en la póliza, que ascienden, por el cuarto trimestre de 1955 y primero de 1957, a la cantidad de 157.265,23 pesetas y 173.390,25 pesetas, respectivamente; debiendo, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la orden ministerial de 10 de diciembre de 1947, dictada para ejecución del decreto de 17 de octubre del mismo año, abonarse a dicha Caja Nacional un recargo del 1 por 100 de las cuotas señaladas, a fin de cubrir los riesgos de lesiones corporales determinantes de muerte o incapacidad permanente por causas de naturaleza catastrófica, y que ascienden a 1.572,65 pesetas para el cuarto trimestre de 1955 y a 1.733,90 pesetas para el primer trimestre de 1957; debiendo ser cargo las indicadas cantidades al capítulo IX, artículo 3.^o, del vigente presupuesto.

159. Desestimar la instancia suscrita por el Guardia de Policía Municipal, jubilado, don Juan Manuel Molina Contreras solicitando se le reconozcan los servicios prestados en el Ayuntamiento de Baeza, teniendo en cuenta que el interesado fué jubilado antes de entrar en vigor el vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Acopios

160. Adoptar, de conformidad con la Delegación de Acopios, los siguientes acuerdos:

Primero. Que como consecuencia del aumento de precio solicitado por el contratista del suministro de leñas, la firma Carbones Gómez y Compañía (S. L.), y haciendo uso de la facultad conferida por el decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de marzo siguiente), en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de la Jefatura del Estado del 18 de enero anterior (*Boletín Oficial del Estado* del 30 siguiente), dicho aumento de precio se limite al 25 por 100 del que sirvió de base para la adjudicación de dicha licitación, por ser el máximo porcentaje autorizado en las referidas disposiciones; y

Segundo. Que el gasto total de 61.271,71 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo, en la cuantía que a continuación se indica, a cada una de las siguientes consignaciones presupuestarias que igualmente se citan, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal:

Partida 58,	Tenencias de Alcaldía,	8.137,66 pesetas.
Partida 73,	Policía Municipal,	200,75 pesetas.
Partida 83,	Incendios,	1.644,77 pesetas.
Partida 105,	Mercados,	1.684,10 pesetas.
Partida 119,	Matadero,	2.649,90 pesetas.
Partida 135,	Recaudación,	324,50 pesetas.
Partida 174,	Oficinas Centrales,	5.760,40 pesetas.
Partida 211,	Archivo de Villa,	632,50 pesetas.
Partida 223,	Artes Gráficas Municipales,	802,17 pesetas.
Partida 230,	Acopios,	379,50 pesetas.
Partida 246,	Casas de Baños,	7.072,72 pesetas.
Partida 303,	Cementerios,	375,37 pesetas.
Partida 315,	Laboratorio,	1.622,77 pesetas.
Partida 334,	Casas de Socorro,	8.704,30 pesetas.
Partida 345,	Equipo Quirúrgico,	3.530,45 pesetas.
Partida 356,	Antituberculoso,	192,50 pesetas.
Partida 362,	Antidiftérico,	504,62 pesetas.
Partida 377,	Puericultura,	3.116,57 pesetas.
Partida 400,	San Ildefonso,	1.983,85 pesetas.
Partida 421,	Colegio de la Paloma,	2.215,40 pesetas.
Partida 461,	Palacio Valdés,	975,97 pesetas.
Partida 478,	Tres Cantos,	550 pesetas.
Partida 607,	Biblioteca Municipal,	649 pesetas.
Partida 623,	Hemeroteca,	507,37 pesetas.
Partida 635,	Museo Municipal,	607,20 pesetas.
Partida 708,	Vías, Circulación y Transportes,	343,75 pesetas.
Partida 730,	Talleres Generales,	3.147,37 pesetas.
Partida 734,	Talleres Generales,	2.956,25 pesetas.

161. Aceptar, haciendo uso de la facultad conferida por el decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de marzo siguiente), en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de la Jefatura del Estado del 18 de enero anterior (*Boletín Oficial del Estado* del 30 siguiente), y como consecuencia del incremento de las tarifas ferroviarias, el aumento de precio interesado por la firma Gotonificio de Badalona (S. A.), contratista del suministro de algodón hidrófilo para todos los Servicios sanitarios municipales, y que cifra en 0,50 pesetas por kilogramo; debiendo tenerse en cuenta la nueva cotización de 41,50 pesetas por kilogramo de algodón hidrófilo en los vales de pedidos que se formulen por el Servicio de Acopios, y cuyas adquisiciones son imputadas previamente por la Intervención de Villa a las correspondientes consignaciones presupuestarias de los Servicios usuarios de la referida mercancía.

162. Adoptar, de conformidad con la Delegación de Acopios, los siguientes acuerdos:

Primero. Que haciendo uso de la facultad conferida por el decreto del Ministerio de la Gobernación de 22 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de marzo siguiente), en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de la Jefatura del Estado de 18 de enero anterior (*Boletín Oficial del Estado* del 30 siguiente), y como consecuencia del aumento de precio solicitado por el suministrante de calzado con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, la firma Hijos de Tomás García (S. A.), que fija en el 22 por 100, se acepte el mismo, por estar comprendido dentro del porcentaje fijado en las referidas disposiciones; y

Segundo. Que el gasto de 44.124,08 pesetas que por tal motivo se ha de producir sea cargo a la consignación figurada en la partida 72 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

163 y 164. Enajenar a don Luis Renedo Fornos, Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres Generales, y a don Saturnino Castro Mingote, Conductor mecánico del Servicio de Talleres Generales, una nevera vieja, de propiedad municipal, por un importe de 2.000 pesetas, y una puerta de madera

vieja, también de propiedad municipal, por un importe de 125 pesetas, respectivamente; debiendo hacerse entrega por la Dirección de Servicios Industriales, la primera, y por la Jefatura de Talleres Generales y Transportes, la segunda, una vez que los interesados justifiquen haber ingresado en fondos municipales el importe de las mismas.

165 a 167. Aprobar las relaciones de pedidos formulados por la Dirección de Acopios, con autorización de la Delegación del mismo, durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, ya que en la tramitación de los vales de pedidos se ha observado cuanto previene la legislación municipal.

Cultura

168 a 170. Aprobar tres gastos, de 2.000, 10.000 y 2.000 pesetas, con cargo a la partida 651 del vigente presupuesto, para conceder un donativo al Centro Madrileño de Bilbao, una subvención al Instituto de Estudios Madrileños y otra a la Agrupación Cultural Madrileña "Los del 90", respectivamente.

Deportes y Festejos

171 y 172. Aprobar dos gastos, de 600 y 8.375 pesetas cada uno, con cargo a la partida 652 del vigente presupuesto, para conceder un trofeo municipal para un partido de fútbol con motivo de las fiestas de San Matías, en el barrio de Hortaleza, y de una copa grande de plata a la Sociedad del Tiro de Pichón, de Madrid, respectivamente.

* * *

Gobierno interior y Personal

173. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal del concurso-oposición para proveer 394 plazas de Guardias de Policía Municipal:

Primero. Nombrar, en las condiciones establecidas en la base décimosexta del concurso-oposición celebrado al efecto, Guardias de Policía Municipal, con el haber inicial de 9.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, y con los derechos y deberes determinados en los acuerdos municipales y disposiciones legales que les sean de aplicación, a los opositores que, por el orden de la calificación media obtenida en los ejercicios, se relacionan a continuación, quedando supeditado el nombramiento de los que figuran con la palabra "provisional" de que justifiquen que se encuentran licenciados del Ejército:

	Calificación
	Puntos
Don Alejandro Estévez Sellés	10
Don Eduardo Olivares Muñoz	9,925
Don Pedro Moya Olea	9,875
Don Toribio Ramírez Arribas	9,805
Don José Luis García Sanz	9,665
Don Carlos Castro Casares	9,627
Don Francisco Pérez Cerezo	9,590
Don Antonio Moreno Gascó	9,580
Don Pascual Sánchez Martín	9,575
Don Domicio Salcedo González	9,565
Don Germán Vaquero Pascual	9,540
Don Antonio Sánchez Blanco	9,505
Don Máximo Martínez del Rey	9,470
Don Segundo García Delgado	9,460
Don Alfonso Vizán Morán	9,450
Don Tomás Velázquez Urdiales	9,430
Don Santiago Pérez Santiago	9,390

	Calificación
	Puntos
Don Pedro Labrador Mellado	9,280
Don Antonio Fernández Gómez	9,270
Don Francisco Jiménez Cuevas	9,250
Don Victorino García Sánchez	9,245
Don Jerónimo Hernández Sánchez	9,150
Don Joaquín Recio Pañero	9,140
Don Luciano Prieto Pérez	9,105
Don Timoteo Fernández Fernández	9,055
Don Sebastián Encinas Sevillano	9,040
Don Jesús Meléndez Torrontero	9,020
Don Alejo Molpeceres Alvarez	9
Don Juan Pancorbo San José	8,965
Don Félix Sánchez García	8,950
Don José Gamero Aguado	8,900
Don Fernando del Rey Moreno	8,875
Don Mariano Martín Vázquez	8,865
Don Fernando Mateos Herrador	8,860
Don José Luis Sánchez Ovín	8,850
Don Benigno Sanz de Frutos	8,845
Don Pedro Redondo Muñoz	8,840
Don Pedro Rocha Landa	8,835
Don Paulino González Díez	8,825
Don Fermín Hernández Sánchez	8,815
Don Vicente Naranjo Burgueño	8,805
Don Sebastián Alfaro Gómez	8,800
Don Vicente González García	8,785
Don Santiago Ferruz Insa	8,780
Don Emiliano de Llano Meléndez	8,770
Don Graciano Berzosa Redondo	8,760
Don Angel Evelio de Diego Romero	8,755
Don Fernando Camacho Hernando	8,750
Don Gonzalo Valladolid Iglesias	8,725
Don Telesforo Franco Mesonero	8,720
Don Félix Díez Villanueva	8,715
Don Antonio García García	8,710
Don Lorenzo Valencia Vaquero	8,705
Don Tomás Lucas Sánchez	8,700
Don Dionisio Gil Lozano	8,700
Don Ramón Prieto Pérez	8,695
Don Dionisio Pérez Herrero (provisional)	8,680
Don Luis Bruna Muñoz	8,665
Don Recesvinto Ibáñez González	8,580
Don Enrique García Fernández	8,530
Don Manuel Saiz Carralero	8,510
Don Epifanio Camacho Marco	8,500
Don Angel Gómez Ortiz	8,485
Don Francisco Antonio Fernández Figueroa	8,475
Don Paulino Pérez López	8,460
Don Andrés Guzmán Sánchez	8,450
Don Angel Sanfrutos Villoslada	8,430
Don Teodoro Muñoz Calvo	8,425
Don Manuel Montáñez Gil	8,415
Don Antonio Guerrero Villapalos	8,405
Don Pedro Palomo Pizarro	8,395
Don Pablo Peña Machín	8,390
Don Bonifacio Oteo Zatón	8,370
Don Juan Rueda Asensio	8,365
Don Francisco Sánchez Cano	8,340
Don Tomás Ortiz Lozano	8,310
Don Saturnino Miguel González	8,290
Don Juan Vidal Blanco	8,280
Don Alejandro Ortega Alcázar	8,255
Don Justo Herrero Oreja	8,250
Don Sotero Julio Martín Jiménez	8,245
Don Isidro Salgado Barrado (provisional)	8,240
Don Juan Díez Muñoz	8,235
Don José Fernández Zorrilla	8,230

Calificación		Calificación	
Puntos		Puntos	
Don Teolindo Eva Barrera	8,210	Don Rogelio Doval López	6,450
Don Jesús Picón García	8,200	Don Serafín Robisco Monge	6,440
Don Felipe Díez del Amo	8,165	Don Segundo Martín Maestro López	6,415
Don Antonio Cuenca Pérez	8,130	Don Ramón Gavilán Garrido (provisional)	6,380
Don Eduardo Lozano Valero (provisional)	8,110	Don Alejandro Martínez Gismero	6,330
Don Mariano Martín Blázquez	8,100	Don Pedro Alonso Aguado	6,325
Don José Ramos Peralta	8,055	Don José Arranz Valverde	6,250
Don Marcos Estébanez Sánchez	8,050	Don Pedro Vegas Torres	6,205
Don Mateo Gigorro Casado	8,045	Don Manuel Polo Díez	6,200
Don Victoriano Olivares Angulo	8	Don Angel Rodríguez Gómez	6,180
Don José María Gallego Díaz (provisional)	7,975	Don Félix Martínez Sanz	6,160
Don José Luis Garayoa Arísti	7,970	Don Pedro Chamorro Barrios	6,150
Don Cristino Herrero Lázaro	7,950	Don Victoriano Guedán Otero	6,130
Don Vicente Soriano Molina	7,900	Don Alejandro Elena Sánchez	6,100
Don Clemente Alonso Sopena	7,875	Don Pedro Ayuso Torres	6,080
Don José Pérez Martínez	7,850	Don Rafael Jato Baz	6,060
Don Pablo Morales Morales	7,830	Don Vicente Alvarez Hernández	6,030
Don Luis Cavero Cortés	7,825	Don Julio Torrejón Zubilla	5,955
Don Antonio Zarzalejo Gil	7,815	Don Julián Rodríguez León	5,950
Don Joaquín Jiménez Martín	7,760	Don Luis Ramos Peralta	5,905
Don Eusebio Alvarez Núñez	7,750	Don Julián Arias Calvo	5,875
Don Augusto Caro Pacheco	7,725	Don Isidro Martín Herrero (provisional)	5,830
Don Santiago Murillo Hoyas	7,705	Don Jesús Pérez Folgueiras	5,775
Don Eduardo Albor Figueras	7,700	Don Celso Jiménez Miranda	5,750
Don Eulogio Barrio Lenza	7,660	Don Pablo Toledo Ruiz	5,740
Don Andrés Sánchez García	7,650	Don Rodrigo Fernández Fernández	5,700
Don José Manuel Oteo Zatón	7,615	Don Evencio Angel Alvarez González	5,670
Don Antonio Castillo Gombao	7,600	Don Mariano Ballesteros Vivar	5,665
Don Angel Gerardo Jiménez García	7,550	Don Virgilio Onecha Tomés	5,655
Don Nicolás Blas Cortina	7,500	Don José Patiño Romera	5,650
Don Francisco Campón Vidal	7,490	Don Hermenegildo Benjamín Castellot Puerta	5,600
Don Ladislao Santamera Asenjo	7,480	Don Carlos Alvarez Pardo	5,500
Don Joaquín Rodríguez González	7,465	Don Ricardo Jiménez López	5,450
Don Juan Martínez Blanco	7,455	Don Teodosio Estrada Ramos	5,290
Don Elías Sánchez Hernández	7,425	Don Luis Marcos Yepes	5,250
Don José Ortega Lagares	7,420	Don Eduardo López Gutiérrez	5,200
Don Gonzalo Gómez Fernández	7,345	Don Ricardo Bris Bedoya	5,165
Don Julio Bermejo Astarloa (provisional)	7,330	Don Gerardo Díaz Gómez	5,090
Don Hilario Sánchez González	7,150	Don José Alvarez Paredes	5,080
Don Francisco Hernández Conde	7,130	Don Ambrósio Sánchez Blázquez	5,070
Don Tomás García García	7,115	Don Tomás García González	5,060
Don Antonio García García (provisional)	7,080	Don Gonzalo Velasco del Barrio	5,050
Don Mariano Congosto Peña	7,050	Don Gregorio Sánchez Esteban	5,040
Don José Bernardos Rodao	7	Don Pedro Antonio Andrés Navarro	5,020
Don Ignacio Lázaro Garcillán (provisional)	6,990		
Don Segundo Sánchez Sánchez	6,960		
Don Eugenio Martín Barreras	6,950		
Don Enrique Gómez Fernández	6,925		
Don Manuel Arias Cabeza	6,830		
Don Secundino Pérez Calvo	6,790		
Don Pelio Fernández Carrobles	6,780		
Don Juan García del Pozo	6,775		
Don José de Mingo Ruiz	6,750		
Don Rufino Rabadán Alonso	6,740		
Don Esteban García Vacas	6,720		
Don Francisco García Priego	6,700		
Don Miguel Orcero Guijarro	6,680		
Don Emilio Alvarez de Juan	6,665		
Don José Taboada Grela	6,650		
Don Florencio Ranz Pérez	6,640		
Don José Rodríguez Benito	6,630		
Don Joaquín Serrano del Castillo	6,625		
Don Antonio González Bonilla	6,575		
Don Luis Juan Díaz Lence	6,520		
Don Victorino Campoy García	6,500		
Don Antonio Sánchez Felipe	6,480		
Don Santiago Fernández Bernardo	6,455		

Segundo. Estos nombramientos tendrán el carácter de provisional durante seis meses, en cuyo plazo habrán de demostrar amor al servicio, comportamiento intachable en el desempeño del cargo, espíritu de Cuerpo y aptitudes para el cargo. Durante dicho plazo queda facultado el Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal para elevar a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, la propuesta de baja definitiva en el Cuerpo de los Guardias provisionales que no hayan demostrado suficientemente, a su juicio, reunir las condiciones que se señalan para su nombramiento con carácter definitivo. Pasados los seis meses, el señor Inspector Jefe elevará, por el mismo conducto, la propuesta de aquellos que por haber cumplido las condiciones anteriormente mencionadas considere acreedores a que sean confirmados definitivamente en sus cargos de Guardias de Policía Municipal, y otra de los que deban causar baja definitiva en el Servicio.

* * *

174. Incrementar, a propuesta del señor Gutiérrez del Castillo, en 100.000 pesetas la partida de 150.000 pesetas consignada en el vigente presupuesto para atender a los

gastos de curso de verano de los Internados municipales, por ser insuficiente la actual dotación para tales fines.

175. Conceder una ayuda de 10.000 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria que por la Intervención Municipal se determine, a la viuda del obrero municipal de Parques y Jardines don José Magadán Fernández, muerto en accidente de motocicleta.

176. Disponer, teniendo en cuenta el resultado negativo de las dos subastas celebradas para la realización de obras de reparación en el edificio de la Tenencia de Alcaldía de Vallecas, que las indicadas obras se lleven a cabo por administración.

177. Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación tanto al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación como especialmente al de Comercio, por las facilidades dadas en cuanto a la importación de autobuses con destino a la Empresa Municipal de Transportes, y trasladar este acuerdo a dichos señores Ministros.

178. Consignar, asimismo, en acta la felicitación del Ayuntamiento al Concejal don Antonio Ruiz-Ocaña con motivo de haber sido designado Gobernador civil de Valladolid, y trasladar esta felicitación a dicho compañero de Concejo.

179. Consignar, finalmente, en acta la felicitación del Ayuntamiento al señor Gutiérrez del Castillo por el brillante resultado del acto de reparto de premios a los niños que han obtenido el número 1 en cada grado de todas las escuelas y grupos escolares de la capital, así como la satisfacción de la Corporación por el noble gesto del gremio de Juguetería, que ha regalado los juguetes distribuidos en el indicado acto, y trasladar este acuerdo al indicado gremio.

Se levantó la sesión a la una y treinta minutos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1957.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romani, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Gutiérrez del Castillo, Muñoz Calero, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Nido Méndez y Alvarez Abellán, y los Concejales señores Iglesias Puga, Muñoz Lusarreta, Navarro Sanjurjo, Pombo Angulo, De la Rubia Pacheco, Ruiz-Ocaña, Salgado Blanco y Uslé Trueba.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el señor Muñoz Yusta, en sustitución del Interventor municipal.

Se abrió la sesión a las doce y veinte minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 4 del corriente.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Comisión de Gobierno interior y Personal

Por no haber asistido número suficiente de señores Concejales para su aprobación, continuaron sobre la mesa los dos siguientes dictámenes:

Uno, proponiendo imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, la sanción de separación definitiva del servicio al operario de Limpiezas don Emilio García Luque, como autor de falta muy grave de ausencia injustificada del servicio, de conformidad con el artículo 102-1, apartado 3.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Otro, proponiendo imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, la sanción de separación definitiva del servicio al operario de Parques y Jardines don Higinio Díaz Vaquero, como autor de falta muy grave de ausencia injustificada del servicio, que implica abandono notorio del mismo.

Comisión de Fomento

Por unanimidad fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS: 1.º Anular el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 30 de mayo de 1956, por el que se aprobó, con cargo a la partida 23 del presupuesto extraordinario de 1946, el proyecto de pavimentación de la calle del Tejar de la Pastora, cuyas obras se adjudicaron a don Jesús Abréu Ladreda, teniendo en cuenta que, según informe de la Inspección General de los Servicios Técnicos, no es necesario llevar a cabo el referido proyecto de acceder a la solicitud presentada por el interesado respecto de la devolución de la fianza constituida al efecto.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos al despacho de oficio

2.º Aprobar, teniendo en cuenta lo informado tanto por la Intervención Delegada de la Empresa Municipal de Transportes como por la Dirección de la misma y por la Intervención Municipal, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 del corriente, la propuesta de pago que ha sido formulada, con fecha 9 de abril del corriente año, por dicha Dirección, según relación número 24, comprensiva de los créditos contraídos por los proveedores que en la indicada relación se determinan, por un importe total de 14.105.726,06 pesetas, con cargo a la partida 2.ª del vigente presupuesto extraordinario de 1956.

3.º Aprobar, teniendo en cuenta lo informado tanto por la Intervención Delegada de la Empresa Municipal de Transportes como por la Dirección de la misma y por la Intervención Municipal, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 12 del corriente, la propuesta de pago que ha sido formulada, con fecha 9 de mayo último, por dicha Dirección, según relación número 25, comprensiva de los créditos contraídos por los proveedores que en la indicada relación se determinan, por un importe total de 10.665.234,27 pesetas, con cargo a la partida 2.ª del vigente presupuesto extraordinario de 1956.

4.º Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 21 del corriente, un decreto de la Alcaldía Presidencia, de la misma fecha, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el acatamiento de la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 30 de abril del corriente año, que desestimó la reclamación de igual naturaleza promovida ante dicho Tribunal por el Ayuntamiento contra el acuerdo de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, recaído en expediente relativo al indicado concepto tributario en cuanto a la finca número 29 de la calle del Príncipe, de propiedad municipal, donde radica el teatro Español, teniendo en cuenta que la apelación que pudiera interponerse carecería actualmente de fundamento, por cuanto el Tribunal Supremo ha sancionado que el teatro Español está sujeto al pago de la contribución territorial.

5.º Quedar enterado, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de abril último, del escrito de la Intervención Municipal y documentación que acompaña relativos a la formalización y rendición de las cuentas de presupuestos y administración del Patrimonio Municipal correspondientes al ejercicio económico de 1955, y acordar

se eleve dictamen al Ayuntamiento Pleno, conforme determina el artículo 790 de la ley de Régimen local, proponiendo la aprobación de las cuentas referidas, y con las advertencias pertinentes encaminadas a regular la formalización y presentación de las referidas cuentas generales, dentro de los plazos que marca la propia ley; debiendo exponerse al público las cuentas, sus justificantes y el dictamen de referencia durante un plazo de quince días para que puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones que se estimaren oportunos, y una vez cumplido este trámite y emitido el dictamen sobre tales reparos y observaciones, si se formularen, elevarse lo actuado a conocimiento y aprobación de la Corporación en Pleno.

6.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por el Ayuntamiento ante dicho Tribunal contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1955, que estimó la reclamación promovida por don José María Aguilar Pinós sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 22 de la calle de Matilde Díez; y por cuya sentencia se revoca el acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo, y en su lugar se confirma el acuerdo municipal, de 16 de octubre de 1951, que aprobó la liquidación por el referido concepto.

7.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por el Ayuntamiento contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 7 de diciembre de 1955, que estimó la reclamación promovida por la Mutualidad de Gestores Administrativos de España sobre exacción de derechos por licencia de apertura en la calle de Campomanes, 6; y por cuya sentencia, estimando la demanda, se revoca la resolución del Tribunal Económicoadministrativo, declarando en su lugar que dicha Mutualidad está obligada al pago de los derechos correspondientes, condenando a la Administración a estar y pasar por dicha resolución.

8.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el mismo Tribunal por Granja Castilla (S. A.) contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 18 de diciembre de 1952, que desestimó la reclamación promovida por dicha entidad sobre exacción del impuesto de consumos y servicios de lujo correspondiente al período del 26 de octubre al 31 de diciembre de 1948 y primero, segundo y tercer trimestres de 1949, en relación con su establecimiento de la calle de las Infantas, 29; y por cuya sentencia, estimando la excepción opuesta por el Ministerio Fiscal y por el Ayuntamiento, se declara la incompetencia de jurisdicción para conocer del recurso de que se trata, absteniéndose de resolver respecto del fondo del asunto, y declarando, en consecuencia, firme y subsistente la resolución recurrida.

9.º Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Julián Yébenes Guerrero contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 25 de noviembre de 1954, que desestimó la reclamación promovida por el mismo sobre exacción de derechos por licencia de apertura correspondiente a un despacho de gestor administrativo en la calle de Belén, 13; y por cuya sentencia, estimando el recurso contenciosoadministrativo, y con él la demanda formulada, se revoca el acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo, declarándose, en su lugar, que el recurrente está exento de la obligación de proveerse de dicho documento, y condenando a la Administración en los términos indicados.

10. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por el Ayuntamiento ante el mismo Tribunal contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 6 de junio de 1953, que estimó la reclamación promovida por la entidad Cataluña Mutua de Previsión Social sobre exacción de derechos por licencia de apertura de una oficina en la avenida de José Antonio, 10; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución del Económicoadministrativo y se absuelve a la Administración de la demanda, declarándose a dicha entidad exenta de satisfacer los derechos de licencia de apertura, y reconociéndosele el derecho a la devolución de la cantidad que por tal concepto hubiera sido ingresada.

11. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por el Ayuntamiento ante el mismo Tribunal contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 25 de octubre de 1955, que estimó la reclamación promovida por doña Emilia García Sánchez sobre exacción de derechos por licencia de apertura del café Universal, sito en la Puerta del Sol, 14; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, y con él la demanda formulada, se absuelve a la Administración de la misma y se confirma el acuerdo del Tribunal Económicoadministrativo recurrido.

12. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por el Ayuntamiento ante el mismo Tribunal contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 11 de diciembre de 1954, que estimó la reclamación promovida por don César Cañedo Fernández Longoria sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 9 de la calle de Cedaceros; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución del Tribunal Económicoadministrativo y se absuelve a la Administración de la demanda.

13. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por la Compañía Electra Madrid contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 20 de marzo de 1953, que desestimó la reclamación promovida por dicha Sociedad sobre exacción de derechos por inspección de motores y transformadores en relación con la finca número 29 de la calle de la Aduana; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda, confirmando y declarando válida y subsistente la resolución del Tribunal Económicoadministrativo.

14. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 15 de julio de 1955, que estimó la reclamación promovida por Inmobiliaria Pardiñas (S. A.) sobre exacción de derechos por alcantarillado, en relación con la finca número 59 de la calle del General Pardiñas; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución del Tribunal Económicoadministrativo, absolviendo a la Administración de la demanda.

15. Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo por el que se tiene a la Corporación por apartada y desistida del recurso promovido ante dicho Tribunal contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 16 de febrero de 1956, que estimó la reclamación promovida por don Carlos Vozmediano Espinosa sobre exacción de derechos

por alcantarillado, en relación con la finca número 74 de la calle de Máiquez.

16. Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo por el que se tiene a don Isidro Castillo Wall por apartado y desistido del recurso promovido ante dicho Tribunal contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 28 de abril de 1950, que desestimó la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a una finca situada en la calle de Arturo Soria, sin número (Ciudad Lineal).

17. Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo por el que se tiene a don José Luis Lantero Belaúnde por apartado y desistido del recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 12 de febrero de 1953, que desestimó la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción de derechos por calderas, en relación con la finca número 6 de la calle del Encinar.

18. Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo por el que se tiene a don José Luis Lantero Belaúnde por apartado y desistido del recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 12 de febrero de 1953, que desestimó la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción de derechos por paso de carruajes, en relación con la finca número 6 de la calle del Encinar.

19. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don José Luis Lantero Belaúnde contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 12 de febrero de 1953, que desestimó la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción de derechos por canalones y bajadas de aguas, con relación a la finca número 6 de la calle del Encinar; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal y el Ayuntamiento, se desestima, igualmente, el recurso de que se trata, y se confirma la resolución del Tribunal Económicoadministrativo, absolviéndose a la Administración de la demanda.

20. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por doña María del Rosario y por don Ignacio Allendesalazar Encío contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 16 de marzo de 1948, que desestimó la reclamación promovida por dichos señores sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la finca número 19 de la Corredera Baja; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda, confirmándose íntegramente la resolución del Tribunal Económicoadministrativo.

21. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por el Ayuntamiento contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 14 de marzo de 1956, que estimó la reclamación promovida por don Juan Calles Mariscal sobre exacción de derechos y tasas sobre especies de consumo con motivo de la intervención de 43.200 polluelos; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución del Tribunal Económicoadministrativo, absolviéndose a la Administración de la demanda.

22. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal

por Unión Española de Explosivos contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 31 de enero de 1955, que desestimó la reclamación promovida por dicha Sociedad sobre exacción de derechos por inspección de calderas, motores y transformadores instalados en su factoría del Cerro de la Plata; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal y por el Ayuntamiento, se declara no haber lugar al recurso de que se trata, y se confirma la resolución del Económicoadministrativo, absolviéndose a la Administración de la demanda.

23. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por el Patronato de Casas de la Armada contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de noviembre de 1955, que desestimó la reclamación promovida por dicha entidad sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar situado en la calle de Francisco Silvela, con vuelta a las de Julián Marín y Cartagena; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución del Tribunal Económicoadministrativo, absolviéndose a la Administración de la demanda.

24. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por Hidroeléctrica Española (S. A.) contra la resolución del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 15 de marzo de 1954, que desestimó la reclamación promovida por dicha Sociedad sobre exacción de derechos por ocupación de galerías municipales de servicios en la calle de Bailén; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma la resolución del Tribunal Económicoadministrativo, absolviéndose a la Administración de la demanda.

25. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don José Plañiol Bonneels contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 1 de junio de 1951, que desestimó la reclamación promovida por dicho señor sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 55 duplicado de la calle de Fernández de los Ríos; y por cuya sentencia se declara nula la resolución del Tribunal Económicoadministrativo, por haberse admitido tal reclamación contra un acto administrativo municipal firme y consentido, absteniéndose de hacer ninguna otra declaración sobre el asunto.

26. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, por el que, con el fin de iniciar los trabajos preliminares que han de servir de base para el estudio que se realice por la Comisión nombrada al efecto, en relación con el anteproyecto de Gran Vía Diagonal de Madrid, que presenta Unión Financiera de Urbanización, Sociedad anónima (U. F. I. N. S. A.), se designa al Director de Urbanismo Municipal, señor Blein; al Jefe de Sección de Urbanismo, señor Herrero Palacios, y al Director de Obras Sanitarias Municipales, señor Paz Maroto, quienes deberán dar comienzo a tales trabajos al objeto de que la citada Comisión pueda actuar lo antes posible.

27. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, por el que, al amparo de lo establecido en el artículo 92 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y dentro de los límites de tal precepto, se designa una Comisión especial, que será presidida por dicha Alcaldía, para el estudio del anteproyecto de Vía Diagonal de Madrid, presentado por Unión Financiera de Urbanización (Sociedad anónima), cuya Comisión estará constituida por los ilustrísimos señores Presidente de la Comisión de Fo-

mento, Presidente de la Comisión de Hacienda, Delegado de los Servicios Técnicos, Concejal don Antonio Navarro Sanjurjo, Secretario de la Corporación e Interventor Municipal; debiendo reunirse dicha Comisión tan pronto como los técnicos municipales señores Blein, Paz Maroto y Herrero Palacios realicen los trabajos preliminares que se les han encomendado.

28. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 28 de septiembre de 1954, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Antonio Quintana García, como propietario de la finca número 26 de la calle Real de Madrid (Vallecas), contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 29 de abril de 1953, por el que se le obligó a dicho señor a que realizase determinadas obras, sin que fuera preciso desalojar a los inquilinos, a fin de que desapareciese el estado de ruina progresiva en que se hallaba el inmueble; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda.

29. Quedar enterado de un auto del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 1 de marzo del corriente año, por el que se tiene a don Victoriano Rejón González por apartado y desistido del recurso de igual naturaleza interpuesto por el mismo ante dicho Tribunal contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de agosto de 1956, por el que se declaró en estado de ruina inminente la finca número 6 de la calle de Emilio Carrère.

30. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 1 de febrero de 1955, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Emilio Bayón Roche y otros contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 24 de diciembre de 1952, por el que se ordenó el desalojo de los ocupantes de la finca número 102 de la calle de Embajadores, por ser peligrosa su permanencia en el inmueble, ya que manifiesta síntomas de descomposición, que hacen insuficiente el apeo y su posible consolidación; y por cuya sentencia se declara improcedente el recurso de que se trata, absolviéndose a la Administración de la demanda.

31. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 18 de febrero de 1956, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Maximino Rodríguez y otros inquilinos de la finca número 48 de la calle Mayor contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 13 de agosto de 1954, por el que se declaraba a la citada finca en estado de ruina; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma el acuerdo municipal impugnado, absolviéndose a la Administración de la demanda.

32. Quedar enterado de una sentencia de la Sala 4.^a del Tribunal Supremo, fecha 25 de mayo de 1956, dictada en la apelación interpuesta por el Ayuntamiento sobre revocación de la del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 2 de diciembre de 1954, recaída en el recurso de igual naturaleza promovido por don Juan Aparicio Mora y otros inquilinos de la finca número 20 de la calle de la Paloma contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 de noviembre de 1952, por el que se declaró a dicha finca en estado de ruina; y por cuya sentencia, revocando la del Tribunal Provincial, se absuelve al Ayuntamiento de la demanda.

33. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 20 de

febrero del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Eustaquio Julián Burgos García contra el acuerdo municipal denegatorio de su petición de una anualidad de premio por años de servicios; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda, por haber sido rectificado el acto administrativo municipal impugnado y concedidas las pretensiones solicitadas por el interesado.

34. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 9 de febrero del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Fructuoso Fernández y otros Vigilantes de Arbitrios contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de noviembre de 1954, que les denegó la jornada de trabajo de seis horas que tenían solicitada; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de falta de personalidad opuesta por la Corporación, se desestima igualmente el recurso de que se trata, y se confirma el acto administrativo municipal impugnado, absolviéndose a la Administración de la demanda.

35. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 9 de marzo del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por doña Alicia Gómez Miravé contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 16 de marzo de 1956, en virtud del cual se señaló a la recurrente la pensión que había de percibir como viuda del Médico de la Beneficencia Municipal del anexionado Ayuntamiento de Canillas don José Delgado Ubeda; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma el acto administrativo municipal impugnado, absolviéndose a la Administración de la demanda.

36. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 1 de marzo del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Sebastián Martínez Zarrate contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30 de enero de 1956, sobre abono de unas diferencias de sueldo por el tiempo que el recurrente prestó sus servicios como Médico eventual de la Beneficencia Municipal; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda.

37. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 16 de marzo del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Valentín Ibáñez Fernández contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de mayo de 1953, que dispuso su jubilación como Agente de Policía Municipal; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ayuntamiento, así como el recurso de que se trata, se confirma el acto administrativo municipal impugnado, absolviéndose a la Administración de la demanda.

38. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 26 de noviembre de 1956, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Juan Antonio Arán Moreno y otros Topógrafos municipales contra la plantilla de transición o estadillo E) de funcionarios del Ayuntamiento, y por cuya sentencia, desestimando la excepción de falta de personalidad e incompetencia de jurisdicción, y estimando en parte el recurso de que se trata, y con él, también, en parte la demanda formalizada, se revoca dicha plantilla, declarando en su lugar que los demandantes deben figurar en la misma con sueldo igual al de los otros Técnicos administrativos, con derecho a percibir las gratificaciones en la misma cuantía que los mencionados y a participar en la misma proporción que ellos en los fondos reglamentarios

y de locomoción, con efectos a partir desde el 21 de noviembre de 1955, fecha en que se interpuso el recurso, en cuyos términos se condena a la Corporación, absolviéndola de los demás extremos de la demanda.

39. Quedar enterado de una sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 9 de marzo del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Evaristo Rojo Pacheco y otros Celadores de Mercados contra la plantilla de transición o estadiño E) de los funcionarios del Ayuntamiento, en cuanto incluye a los recurrentes en el grupo C, Servicios Especiales, subgrupo b), Servicios de Vigilancia; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, y estimando el recurso de que se trata, y con él la demanda formalizada, se declara que las plazas de Celadores de Mercados que desempeñan los actores corresponden a todos los efectos al grupo de funcionarios administrativos, clase de Auxiliares, en cuyos términos, y con revocación en este particular del acto administrativo impugnado, se condena a la Corporación.

40. Adjudicar en definitiva a don Juan Martínez León, con la baja del 12,81 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 1.088.825,75 pesetas, el remate de la subasta relativa a las obras de pavimentación de la calle de la Sierra de la Alcazaba, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 7 del corriente.

41. Adjudicar en definitiva a don Juan Martínez León, con la baja del 12,12 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 1.187.775,97 pesetas, el remate de la subasta relativa a las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Avelino Fernández de la Poza, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 7 del corriente.

42. Adjudicar en definitiva a don Juan Martínez León, con la baja del 11,29 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 910.337,93 pesetas, el remate de la subasta relativa a las obras de pavimentación de la calle de la Cardeñosa, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 7 del corriente.

43. Adjudicar en definitiva a don Juan Martínez León, con la baja del 13,93 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 1.292.448,23 pesetas, el remate de la subasta relativa a las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Buendía, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 7 del corriente.

44. Adjudicar en definitiva a don Maximino Domínguez Iglesias, con la baja del 10,75 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 895.409,55 pesetas, el remate de la subasta relativa a las obras de pavimentación de la calle Central del barrio de Entrevías, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 7 del corriente.

45. Adjudicar en definitiva a don Valentín Millán García, con la baja del 11,46 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 1.269.378,83 pesetas, el remate de la subasta relativa a las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Calero Pita, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 7 del corriente.

46. Adjudicar en definitiva a don Valentín Millán García, con la baja del 16,76 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 1.159.354,64 pesetas, el remate de la subasta relativa a las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle de Peironcelly, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 7 del corriente.

Comisión de Hacienda

47. Reconocer un crédito de 54.184 pesetas, con cargo a la partida 32 del vigente presupuesto, a favor de la Sociedad Pompas Fúnebres para abonar las facturas de servicios

de enterramiento de caridad realizados durante el cuarto trimestre de 1956.

48. Reconocer un crédito de 682.651,43 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar las facturas de suministros de medicamentos a la Beneficencia Municipal e Institución Municipal de Puericultura correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1956, por valor, respectivamente, de pesetas 344.540,15 y 338.111,28.

49. Aprobar, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 24 de abril del corriente año, un gasto de 4.597 pesetas, con cargo a la partida 514 del vigente presupuesto, para abonar a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Misericordia y de la Buena Muerte, vinculada a la Parroquia de Santa María la Mayor, del distrito de Tetuán, una ayuda económica por los gastos ocasionados con motivo de su aportación a los desfiles procesionales de Semana Santa.

50. Aprobar un gasto de 3.310,50 pesetas, con cargo a la partida 32 del vigente presupuesto, para abonar al Canal de Isabel II el importe de las obras realizadas en Servicios y dependencias municipales durante el mes de enero de 1956, y a las que se refieren las relaciones que figuran unidas al expediente.

51. Aprobar un gasto total de 967.780,02 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en el anterior, para abonar al personal sirviente de los Internados Municipales, que se relacionan en el expediente, las diferencias de jornal, horas extraordinarias y plus de carestía de vida por los años 1955 y 1956, como consecuencia de la conversión en personal de plantilla acordada por el Ayuntamiento Pleno en 19 de octubre de 1956.

52. Aprobar un gasto de 43.626 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los dos anteriores, para abonar al Parque Móvil de Ministerios Civiles el importe de los servicios prestados con motivo de la II Vuelta Ciclista a Castilla, patrocinada por el Ayuntamiento.

53. Aprobar un gasto de 550,80 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria que se indica en los tres anteriores, para abonar a don Evagrio Víctor Ruiz Sánchez como devolución de las cuotas indebidamente cobradas por el arbitrio de inquilinato del piso principal de la finca número 2 de la calle de Mesonero Romanos.

54. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Sociedad anónima Menfis, antes Compañía Inmobiliaria del Hogar (S. A.), contra la resolución del Económico-administrativo de la Provincia, fecha 29 de febrero de 1956, que desestimó la reclamación promovida por dicha entidad sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 124 de la calle de Alcalá.

55. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económico-administrativo de la Provincia, fecha 29 de marzo del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por la Compañía Inmobiliaria Layetana (S. A.) sobre exacción del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente al que fue de su propiedad situado en la calle de Escosura, con vuelta a Diagonal (hoy calle de Boix y Morer, con vuelta a la avenida de las Islas Filipinas); y por cuya resolución, estimando en parte la reclamación de que se trata, se revoca el acto administrativo municipal impugnado, anulando la liquidación de que se trata, que deberá sustituirse por otra referida al mismo período impositivo, pero valorando los terrenos conforme a los precios del índice de valoraciones, con la deducción que se indica en el último considerando, y reconociéndose el derecho a favor del interesado a la devolución

de la diferencia que existe entre ambas liquidaciones, si la que se anula hubiera sido ingresada.

56. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 11 de abril del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro sobre exacción de derechos por licencia de apertura de la agencia urbana situada en la calle de la Virgen de Nuria, 15, del barrio de la Concepción; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se revoca el acto administrativo municipal impugnado, declarando en su lugar que la entidad reclamante está exenta del pago de derechos por el indicado concepto.

57. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 11 de abril del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por don Casimiro Ayuso Marín sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar situado en la calle de las Suertes, 21; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se revoca el acto administrativo municipal impugnado, declarando en su lugar que el valor de las obras a que se refiere el expediente es deducible del valor actual de la transmisión, siempre que se hayan realizado dentro del período de imposición, en cuyo caso, y previa prueba de dichos extremos por el interesado, deberá anularse la liquidación a que se refiere el acuerdo, y girarse otra en sustitución con dicha deducción, y reconociéndose el derecho a favor del reclamante a la devolución de la diferencia que exista entre ambas liquidaciones, si la primera hubiera sido ingresada.

58. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 11 de abril del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por doña Francisca Elvira Portero Pérez sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 23 de la calle de Luchana, con vuelta a la de Trafalgar; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se anula la liquidación impugnada, que deberá sustituirse por otra en la forma que se indica en el último considerando, y reconociéndose el derecho a favor del reclamante a la devolución de la diferencia que exista entre ambas liquidaciones, si la que se anula hubiera sido ingresada.

59. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 11 de abril del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por doña Zenaida Piñeiro Queralt sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 34 del paseo del Pintor Rosales, con vuelta a la calle del Buen Suceso; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se declara que la Corporación debe deducir del incremento liquidable el importe de las contribuciones especiales satisfechas durante el período impositivo y que acredite el reclamante, así como el valor de las mejoras permanentes efectuadas en el mismo período que afecten únicamente al terreno, previa discriminación de éstas por los Servicios Técnicos y prueba de su existencia y coste por la interesada.

60. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 29 de marzo del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por Inmobi-

liaria Alcázar (S. A.) sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar situado en la prolongación de la avenida del Generalísimo, con vuelta a la calle de Joaquín Costa; y por cuya resolución, estimando en parte la reclamación de que se trata, se revoca el acto administrativo impugnado, anulando la liquidación a que el mismo se refiere, la cual habrá de sustituirse por otra en la que el valor originario sea el actual de la inmediata transmisión anterior, y el valor actual de la presente, el del precio escriturado, deduciéndose del incremento resultante el importe de las mejoras, que asciende a 219.295,09 pesetas, y demás deducciones reglamentarias, y reconociéndose el derecho a favor del reclamante a la devolución de la diferencia existente entre ambas liquidaciones, si la que se anula hubiera sido ingresada.

61. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 15 de marzo del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por doña María de los Dolores López de Letona sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de la finca número 8 de la calle del Alcalde Sainz de Baranda; y por cuya resolución, estimando en parte la reclamación de que se trata, se anula la liquidación impugnada, que deberá sustituirse por otra, la cual, aunque referida a la total extensión del inmueble, tenga en cuenta los diferentes períodos de tenencia de cada una de las dos mitades de la misma, y aplicando al incremento resultante el tipo del 0,50 por 100, y reconociéndose el derecho a favor del reclamante a la devolución de la diferencia que exista entre ambas liquidaciones, si la que se anula hubiera sido ingresada.

62. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 5 de marzo del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por doña Angela Pérez Herrero sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un terreno situado en el Bajo de Palomeras; y por cuya resolución, estimando en parte la reclamación de que se trata, se anula la liquidación impugnada, que deberá sustituirse por otra en la que el tipo de gravamen sea el 6 por 100, y reconociéndose el derecho a favor del reclamante a la diferencia que exista entre ambas liquidaciones, si la que se anula hubiera sido ingresada.

63. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 21 de febrero del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por don José Miriñigo Ballesteros sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de dos fincas enclavadas en Vicálvaro, en el sitio denominado de las Cangas o camino de Rivas; y por cuya resolución se revoca el acto administrativo municipal impugnado, declarando en su lugar que la transmisión de las fincas de que se trata está exceptuada del arbitrio, por lo que se anulan las liquidaciones giradas, y se reconoce el derecho a favor del reclamante a la devolución de su importe, en el supuesto de que hubiera sido ingresado.

64. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 15 de marzo del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por la entidad Anónima de Construcciones y Arriendos (S. A.) contra el procedimiento de apremio seguido para el cobro del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de unos terrenos situados en la denominada Huerta del Prado de Arriba, del anexionado término municipal de Villaverde; y por cuya

resolución se revoca el acto administrativo municipal impugnado, declarando en su lugar que el Ayuntamiento de aquella localidad debió suspender el procedimiento de apremio a que se refiere el expediente en 19 de enero de 1949, fecha de la solicitud de suspensión a la que se acompañaron los resguardos de depósito del principal del débito y del 25 por 100, con todas las consecuencias legales que se derivan de tal declaración.

65. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 15 de marzo del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por don Enrique Carrión Inglés sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sin número de la calle de Martínez Izquierdo, con vuelta a la de Francisco Altimiras; y por cuya resolución, estimando en parte la reclamación de que se trata, se anula la liquidación impugnada, que deberá sustituirse por otra en la que el precio originario sea de 1.191.634,40 pesetas, siempre que este valor hubiera sido el actual en la transmisión inmediata anterior a favor del enajenante y que se hubiere satisfecho el arbitrio entonces girado, deduciéndose del incremento resultante los gastos necesarios de que se trata en el penúltimo considerando y que se acrediten ante el Ayuntamiento por el reclamante, y reconociéndose el derecho a favor del mismo a la devolución de la diferencia que exista entre ambas liquidaciones, si la que se anula hubiera sido ingresada.

66. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 29 de marzo del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por don Miguel Agustí Herrero sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar situado en las calles de San Serafín y Méndez Vigo; y por cuya resolución, estimando en parte la reclamación de que se trata, se declara que las liquidaciones a que se refiere el expediente deben ser giradas reduciéndolas en el 90 por 100 de su importe, y se reconoce el derecho a favor del reclamante a la devolución del importe de dicha reducción, en el supuesto de que hubiera sido ingresada la liquidación íntegramente.

67. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de abril del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por la entidad Bilbaína de Edificación (S. A.) sobre exacción del arbitrio de plus valía correspondiente a la transmisión de un solar sin número de la calle de Cea Bermúdez, con vuelta a la de Guzmán el Bueno; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se revoca el acto administrativo municipal impugnado, y se declara que debe notificarse a la entidad reclamante el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de agosto de 1954, así como la liquidación girada como consecuencia del mismo.

68. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de abril del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por la Compañía Adriática de Seguros sobre exacción de derechos por el concepto de alcantarillado, en relación con las fincas números 43 y 43 duplicado de la calle de Don Ramón de la Cruz; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se anulan las dos actas de invitación practicadas, así como todas las diligencias posteriores a las mismas, y, por consiguiente, las liquidaciones y multas giradas como consecuencia de aquéllas, y reconociéndose el derecho a favor de la entidad reclamante a la devolución del importe

de las liquidaciones que se anulan, en el supuesto de que hubieran sido ingresadas.

69. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de abril del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por la Comunidad de Propietarios de la finca número 59 de la calle del Doctor Esquerdo sobre exacción de derechos por el concepto de alcantarillado, en relación con la expresada finca; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se anula el acta de invitación impugnada, así como la liquidación derivada de la misma, y reconociéndose el derecho a favor de la Comunidad reclamante a la devolución del importe de la liquidación que se anula, en el supuesto de que hubiere sido ingresada.

70. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de abril del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por la Comunidad de Propietarios de la finca número 63 (hoy 101) de la calle del Doctor Esquerdo sobre exacción de derechos por el concepto de alcantarillado, en relación con la expresada finca; y por cuya resolución, estimando en parte la reclamación de que se trata, se anula la liquidación practicada, por serle de aplicación la bonificación del 90 por 100 de los derechos correspondientes, y reconociéndose el derecho a favor de la Comunidad reclamante a la devolución del importe de la liquidación que se anula, en el supuesto de que hubiera sido ingresada.

71. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 30 de abril del corriente año, dictada en la reclamación promovida ante dicho Tribunal por doña Martina Torroba Juncosa sobre exacción del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar correspondiente a la finca número 57 de la calle de Núñez de Balboa; y por cuya resolución, estimando la reclamación de que se trata, se anula la liquidación correspondiente al ejercicio 1955, que deberá sustituirse por otra en la que se tenga en cuenta la existencia de una sola fachada en el inmueble, y reconociéndose el derecho a favor de la reclamante a la devolución de la diferencia que exista entre ambas liquidaciones, en el supuesto de que la que se anula hubiera sido ingresada.

72. Adoptar, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, los acuerdos que a continuación se expresan, vista la solicitud formulada por don Antonio Torras Mancheño, en nombre de diversos propietarios de fincas enclavadas en el paseo de las Delicias, como consecuencia de la aplicación de contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de renovación del pavimento, aceras y arbolado ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública:

Primero. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 5 de julio de 1956, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por el citado señor Torras, en la representación que ostenta, contra la resolución del Tribunal Económicoadministrativo de la Provincia denegatoria de las pretendidas exenciones de pago por el indicado concepto; y por cuya sentencia, estimando el recurso de que se trata, se anula el expediente municipal instruido al efecto, ordenando la devolución a los interesados de las cantidades que hubieren sido satisfechas; y

Segundo. Devolver, como consecuencia del apartado anterior, a cada uno de los interesados que se determinan, las cantidades que igualmente se señalan, cuyas respectivas

devoluciones habrán de tener lugar como minoración de los ingresos del presupuesto extraordinario de 1941:

A don Antonio Pérez Rodríguez, 13.491,22 pesetas, importe del recibo número 629, por la finca número 13.

A don Juan García Valera, 7.625,62 pesetas, importe del recibo número 653, por la finca número 14.

A doña Victoria Muñoz, 16.592,72 pesetas, importe del recibo número 631, por la finca número 17.

A doña Encarnación Gómez, 9.345,54 pesetas, importe de los recibos números 10, 11, 12 y 13, por la finca número 21.

A doña Gloria de la Cruz, 15.168,52 y 16.256,95 pesetas, importes de los recibos números 657 y 658, por las fincas números 24 y 26.

A don Domingo Aguado Ramos, 7.925,47 pesetas, importe del recibo número 637, por la finca número 29.

A don Diego López Montero, 15.741,55 pesetas, importe del recibo número 655, por la finca número 40.

A don Juan Bautista Ciganda, 16.639,50 pesetas, importe del recibo número 667, por la finca número 44; y

A don Joaquín Montijano, 16.307,57 pesetas, importe de los recibos números 26, 27, 28 y 29, por la finca número 45.

73. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que la Corporación no se muestre parte en el sumario número 111, de 1957, que se tramita en el Juzgado de instrucción número 6 de los de esta capital por imprudencia, de la que resultó con daños la motocicleta de propiedad municipal matrícula M-89996, tasados en 1.200 pesetas, al cerrarle el paso en la calle del Barquillo el camión matrícula V-18326 el día 5 de abril último, sin que esta abstención suponga renuncia por parte de la Corporación a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Comisión de Fomento

74. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la explanación e instalación de encintado en la calle de Juan Vigón, entre las de Guzmán el Bueno y Santander, cuyo importe, de 1.385.409,36 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 85 del vigente presupuesto del Ensanche; debiendo adjudicarse las obras mediante la celebración de subasta, al amparo de lo determinado en el artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

75. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para la explanación de la calle de Jesús Maestro, entre la de Juan Vigón y la avenida de las Islas Filipinas, cuyo importe, de 962.129,37 pesetas, habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria y con las demás prescripciones que se indican en el anterior.

76. Aprobar el proyecto formulado para la construcción del tramo C-B del colector del Arroyo de Rejas, cuyo importe, de 11.689.985,41 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 50 del vigente presupuesto del Ensanche hasta la suma de 1.500.000 pesetas, habilitándose el resto del crédito a medida que vaya requiriéndolo el desarrollo de las obras; debiendo adjudicarse el referido proyecto mediante la celebración de concurso, al amparo de lo determinado en el apartado 3.º del artículo 37 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

77. Aprobar el proyecto formulado para la construcción del tramo B-A del colector del Arroyo de Rejas, cuyo importe, de 14.237.039,04 pesetas, habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria y con las demás prescripciones que se indican en el anterior.

78. Aprobar el proyecto, remitido por la Inspección General de los Servicios Técnicos, para las obras de ter-

minación del cuartel 232, de primera A, en la ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, cuyo importe, de 279.499,40 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 675 del vigente presupuesto, y facultando al ilustrísimo señor Concejal Delegado de Cementerios para que adjudique dichas obras directamente, por hallarse comprendidas en el apartado 3.º del artículo 42 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales; debiendo, para dar cumplimiento a lo establecido en el mencionado reglamento, pasar el expediente al Negociado de Subastas, a efectos de formalización del oportuno contrato.

79. Aprobar un gasto de 95.613,97 pesetas, con cargo a la partida 25 del vigente presupuesto, importe de la parte proporcional que corresponde satisfacer por el Ayuntamiento a la Compañía Electra de Madrid para la construcción de una caseta central de transformación de energía eléctrica en la Chopera del Parque del Retiro, cuyo proyecto asciende en total a 135.613,97 pesetas.

80. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, el concurso convocado para la instalación de alumbrado en la calle de Montalbán a la proposición presentada por Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), con la baja del 22,3 por 100.

81. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, el concurso convocado para la instalación de alumbrado en la calle de Antonio Maura a la proposición presentada por Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), con la baja del 22,3 por 100.

82. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, el concurso convocado para la instalación de alumbrado en la calle de Felipe IV a la proposición presentada por Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.), con la baja del 22,3 por 100.

83. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, el concurso convocado para la instalación de alumbrado en la avenida de Menéndez Pelayo, entre la calle del Alcalde Sainz de Baranda y la plaza de Mariano de Cavia, a la proposición presentada por Urbalux (S. A.), con la baja del 21 por 100.

84. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, el concurso convocado para la instalación de alumbrado en la calle de Fuencarral, entre las glorietas de Bilbao y de Quevedo, a la proposición presentada por Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), con la baja del 15 por 100.

85. Adjudicar, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios Técnicos, el concurso convocado para la instalación de alumbrado en la avenida de Oporto a la proposición presentada por Ramón Hermanos (S. A.), con la baja del 13,98 por 100.

86. Aprobar el proyecto formulado para la adquisición de material y montaje con destino a las representaciones de "La Corrala", importante 185.692 pesetas por el primer concepto y 100.724 pesetas por el segundo, que habrán de ser cargo: la primera de las indicadas sumas, a la partida 99 del vigente presupuesto, y la segunda, a la consignación habilitada para gastos de "La Corrala" de la parte de superávit que quedó a disposición de la Alcaldía Presidencia; debiendo adjudicarse dicho proyecto a Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado (S. A.).

87. Aprobar el proyecto de reconstrucción parcial de la valla de cerramiento del solar de propiedad municipal situado en la calle de la Concordia, 15, cuyo importe, de 12.039,61 pesetas, habrá de ser cargo al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931, y facultar al Concejal Delegado de los Servicios Técnicos para que, de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión de Fomento,

proceda a la adjudicación de las obras en la forma que estime más conveniente para los intereses municipales; debiendo, una vez adjudicadas, pasar el expediente al Negociado de Subastas, para la formalización del contrato.

88. Aprobar el proyecto para la ejecución de obras de pintura y corrección de filtraciones en la Delegación de la Inspección General de Correos, del Mercado Central de Pescado, cuyo importe, de 9.374,53 pesetas, habrá de ser cargo a la misma partida presupuestaria y con las demás prescripciones que se indican en el anterior.

89. Aprobar el proyecto formulado para la reforma del edificio situado en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, 3, para la instalación en el mismo de los servicios sanitarios del Patronato Municipal de Asistencia Médica, cuyo importe, de 997.003,90 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 76 bis del presupuesto para el corriente año del mencionado Patronato, y facultar al Concejal Delegado de los Servicios Técnicos para que, de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión de Fomento, lleve a cabo la adjudicación de las obras, por hallarse comprendidas entre aquellas a que se refiere el apartado 3.º del artículo 41 y en el apartado 3.º del artículo 42 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, a cuyo efecto se ha instruido el expediente sumario preceptivo; debiendo, una vez adjudicadas las obras, pasar el expediente al Negociado de Subastas, para la formalización del contrato.

90. Aprobar el proyecto formulado para la ampliación del cerramiento de la finca "Quinta de la Fuente del Berro", cuyo importe, de 323.089,41 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 25 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa), y adjudicar dichas obras a don Joaquín Rodríguez, contratista de las principales, con la misma baja del 5,25 por 100 sobre los precios tipos, sin derecho a revisión alguna; debiendo pasar el expediente al Negociado de Subastas, a los efectos de formalización del contrato.

91. Aprobar los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicoadministrativas para contratar mediante concurso la acometida de alta tensión y centro de transformación con destino al servicio del Instituto Antidiférico Municipal, en la Dehesa de la Villa, cuyo importe, de 375.552,44 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 13 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

92. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Luis del Río Alvarez, como propietario de la finca número 6 del pasaje de San Juan de Dios, contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de agosto de 1956, resolutorio del expediente contradictorio de ruina del mencionado inmueble, teniendo en cuenta que el asunto interesa de modo directo a los vecinos u ocupantes del mismo, quienes pueden comparecer en el recurso de que se trata.

93. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Félix y por don Amador Quirós García contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 19 de agosto de 1956, resolutorio del expediente contradictorio de ruina de la finca número 18 de la calle de Enrique Velasco (Vallecas).

94. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña Reyes Lázaro Hernández contra el decreto del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de la Latina por el que se le ordenó la realización de obras de reparación de las atarjeas en la finca número 96 de la calle de Toledo, teniendo en cuenta que en el expediente administrativo han intervenido los

inquilinos del inmueble, siendo a ellos a quienes corresponde el ejercicio de la oportuna acción.

95. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Servando Velasco y otros contra el acuerdo municipal resolutorio del expediente contradictorio de ruina de la finca número 7 de la calle de Ciudad Rodrigo.

96. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Ricardo Garrido Herraiz y otros contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 2 de noviembre de 1956, resolutorio del expediente contradictorio de ruina de la finca número 3 de la calle de San Enrique.

97. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don José Agra Checa y otros contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 20 de julio de 1956, resolutorio del expediente contradictorio de ruina de la finca número 7 de la calle de Arrieta.

98. Expropiar a doña María de los Angeles Deleyto y otros una parcela, de 1.418,74 metros cuadrados, para la construcción de una casilla de Arbitrios en la carretera de Andalucía, por el precio de 18.000 pesetas, que deberá abonarse a los interesados, con cargo a la partida 702 del vigente presupuesto, en el momento de la firma de la escritura pública, en la que se acreditarán la inscripción de dominio y la libertad de cargas.

99. Expropiar a don Nicolás Luján Britz una parcela, de 159,32 metros cuadrados, de la finca número 75 de la calle de Martín de los Heros, por el precio de 60.000 pesetas, que deberá abonarse al interesado con cargo a la misma partida presupuestaria y con las demás prescripciones que se indican en el anterior.

100. Aprobar la diferencia que implica la actualización de los precios del proyecto de obras de la primera etapa del cerramiento del Parque del Retiro, en la zona del Parque Zoológico, y modificación del acceso por la Puerta de Granada, cuyo importe, de 79.872,55 pesetas, habrá de ser cargo a la partida 25 del presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa).

101. Aprobar el proyecto de rectificación de trazado de las calles de Belvis y del Bosque, entre las de la Dracena y la carretera de Santa María Magdalena, según plano 936, confeccionado por la Dirección de Urbanismo, sin perjuicio de la ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo.

102. Aprobar la rectificación de alineaciones interiores de la finca número 13 de la calle de Ayala, en el sentido de darle un fondo edificable de 28 metros y de suprimir el rincón en la medianería de la finca con vuelta a la de la esquina a la calle de Serrano, sin perjuicio de someter el asunto a información pública, y de la ulterior sanción por la Comisión de Urbanismo.

103. Mostrarse parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Basilio Ballestín Benito contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 de enero del corriente año, desestimatorio de su petición sobre modificación del trazado de la calle de Luis Mitjans.

104. Aceptar la cesión gratuita de 3.262,95 metros cuadrados de terreno, destinados al ancho oficial de las calles de las Endrinas, Aralia y de los Narcisos, propiedad de don Fernando García Cermeño, doña Carmen Iglesias Ponce y otros; debiendo formalizarse tal cesión en escritura, en la que constarán la inscripción de dominio y la libertad

de cargas, siendo los gastos de esta formalización a cargo del Municipio.

105. Rectificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de enero de 1956, en el sentido de considerar en 9.952,80 pesetas el importe de la parcela, de 754 metros cuadrados, a expropiar a doña María Izquierdo Asensio para la desviación de la carretera de Nuestra Señora de la Almudena a Ribas de Jarama, en lugar de las 8.632,80 pesetas, entonces consignadas, siendo cargo esta diferencia, de 1.320 pesetas, a la partida 78 del vigente presupuesto del Ensanche.

106. Aprobar definitivamente el proyecto formulado por la Dirección de Urbanismo para el replanteo y ordenación entre las calles de Jaime el Conquistador, Embajadores, paseo del Canal y paseo de la Chopera, cuyo proyecto recoge las observaciones formuladas por la Comisión de Urbanismo en sesión de 14 de diciembre último, y ha sido sometido a información pública, sin que se haya suscitado reclamación alguna.

Comisión de Policía Urbana y Rural

107. Modificar, de conformidad con los informes emitidos por la Dirección de Industria de la Provincia y por la Inspección Municipal de Industria, el artículo 22 de las Ordenanzas para el servicio público de automóviles de alquiler, que deberá quedar redactado en los siguientes términos:

“Art. 22. Los automóviles taxímetros deberán ir provistos de un aparato taxímetro, que deberá estar situado en el interior de la carrocería, de forma que resulte perfectamente visible la lectura del precio, el cual deberá ser iluminado desde la puesta del sol.”

108. Aprobar, de conformidad con la propuesta formulada por el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, así como con el estudio realizado por la Comisión nombrada al efecto, la siguiente modificación en las tarifas que han de regir en el servicio público de automóviles de alquiler con y sin aparato taxímetro, las cuales deberán ser remitidas al excelentísimo señor Gobernador civil a los efectos oportunos:

	Pesetas
Bajada de bandera, con 175 metros de recorrido ...	4,50
Por cada 175 metros de recorrido	0,50
Hora parada	30
Por cada maleta o bulto de más de 60 centímetros.	2
Por cada baúl	5
Por cada perro	5
Por un viajero supletorio, máximo sobre los cuatro autorizados	5
Los paquetes, maletines o maletas de tamaño inferior a 60 centímetros	Gratis
Espectáculos en plazas de toros y campos de fútbol.	5

Coches de gran turismo:

Carrera sin parada, 25 pesetas (recorrido, 7 kilómetros).
Carrera superior a 7 kilómetros, media hora, 40 pesetas (recorrido mínimo, 8 kilómetros).

Una hora, 75 pesetas (recorrido máximo, 15 kilómetros).

109. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Tráfico, a la vista de la solicitud formulada por don Vicente Salgado Granado, titular de la patente relativa a la utilización del cuarto asiento independiente del conductor en los automóviles de fabricación nacional marca Seat:

Primero. Aceptar que los propietarios de los automóviles Seat de tres plazas puedan voluntariamente hacer la referida reforma; y

Segundo. Aceptar, asimismo, el proyecto presentado para la realización de la citada reforma o cualquier otro que

se presente, siempre que sea informado favorablemente por el indicado técnico municipal.

110. Considerar, de conformidad con lo informado por el Arquitecto Director del Servicio Contra Incendios, las ofertas para la adquisición de cuatro coches autobombas con destino al indicado Servicio, formuladas por la Compañía Española de Motores Deutz y por Industrias del Automóvil (Mercedes Benz); debiendo procederse a la apertura de los pliegos económicos de las referidas firmas, remitiéndose el expediente, una vez adjudicada a una de las mismas, al Ministerio de Industria, para dar cumplimiento a lo dispuesto respecto de la adquisición de material total o parcialmente extranjero.

111. Conceder a doña Julia de la Cuadra Vassallo, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, licencia para la construcción y explotación de un quiosco, destinado a la venta de tabacos, en la avenida de José Antonio, entre las calles de la Salud y de Chinchilla, por término de quince años, y canon anual de 18.000 pesetas, incrementado con el 10 por 100 anual, y con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 5 de diciembre de 1941, teniendo en cuenta que la interesada ha acreditado poseer la credencial de la Tabacalera para dicho emplazamiento.

112. Conceder a doña María Teresa Serrano de Pablo, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, licencia para la construcción y explotación de un quiosco, destinado a la venta de tabacos, en la avenida de José Antonio, frente a los números 66 y 68, por término de quince años, y canon anual de 18.000 pesetas, incrementado con el 10 por 100 anual, y con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 5 de diciembre de 1941, teniendo en cuenta que la interesada ha acreditado poseer la credencial de la Tabacalera para dicho emplazamiento.

113. Celebrar concurso, de conformidad con los informes emitidos en el expediente, para la construcción y explotación de un quiosco, destinado a la venta de refrescos, en el paseo de la Castellana, entre las calles del General Oraa y de López de Hoyos, con arreglo a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de diciembre de 1941, y canon anual de 16.000 pesetas, incrementado cada año con el 10 por 100 del inicial.

114. Conceder a doña María Luisa Jiménez García, concesionaria del puesto de refrescos de temporada situado en el paseo de la Habana, frente al número 45, licencia para la construcción y explotación de un quiosco, por término de diez años, y canon de 15.000 pesetas anuales, incrementado cada año con el 10 por 100 del inicial, y con estricta sujeción a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 16 de diciembre de 1955, y en lo sucesivo a cuanto señalen las Ordenanzas de exacciones municipales, por haber acreditado dicha concesionaria tener instalado el suministro de agua.

115 a 143. Conceder, de conformidad con los informes favorables emitidos en el expediente, licencia para la explotación de quioscos, destinados a la venta del cupón prociegos, de conformidad con las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 15 de julio de 1955, a cada uno de los señores que a continuación se relacionan, en los lugares que se detallan:

A doña Carmen Salces Vian, en la plaza de Chamberí.

A doña Aurelia Rentero Cruz, frente al número 147 de la calle de Fuencarral.

A doña Petra Corro Colodrón, frente al número 322 de la calle de Bravo Murillo.

A don Manuel Martín Mateos, frente al número 117 de la calle de Bravo Murillo.

A don Juan Lenz Recha, frente al número 127 de la calle de Bravo Murillo.

A don Manuel Franco Gil, frente al número 10 de la plaza de la Cebada.

A don Ricardo Domínguez del Valle, frente al número 41 de la calle del Conde de Peñalver.

A don Ricardo Perona Hernández, frente al número 21 de la calle del Conde de Peñalver.

A doña Mercedes Lucas Arredondo, en la plaza del Emperador Carlos V (chafalán del Hospital).

A doña Angeles Sánchez Pastor, frente al número 77 de la calle de Joaquín García Morato.

A don Federico Oliver del Olmo, frente al número 101 de la calle de Joaquín García Morato.

A don Ricardo Jara Ramírez, en la calle de Goya, esquina a la de los Hermanos Miralles.

A doña Teodora Rubio Gutiérrez, frente al número 48 de la calle de Joaquín García Morato.

A don Mauricio Rojo San José, frente al número 23 de la calle de Juan de Urbietta.

A don Rogelio Murillo Feito, frente al número 1 de la calle de Génova.

A doña Carmen Olmos Molinero, frente al número 47 de la calle de Guzmán el Bueno.

A don Félix García Andrés, frente al número 10 de la calle de Narváez.

A doña Resurrección Pacheco López, frente al número 55 de la calle de Narváez.

A doña Belén González Espejo, frente al número 1 de la calle de Goya.

A don Carmelo Jarralón Jarralón, frente al número 16 de la calle de Goya.

A don Julián Atance López, frente al número 2 de la calle del General Ricardos.

A don Rafael Fraile Villegas, en la calle de Goya, esquina a la de Fernán González.

A don Pedro Cuesta García, frente al número 45 del paseo de las Delicias.

A doña Matilde Guerra Clemente, frente al número 120 del paseo de las Delicias.

A don Antonio Vidal Cruzado, frente al número 17 del paseo de las Delicias.

A don Inocencio Pérez Rodríguez, frente al número 50 del paseo de las Delicias.

A don Moisés Andrés Romero, en la plaza del Emperador Carlos V.

A don Manuel Sánchez San José, en la glorieta de Embajadores (Metro).

A doña María Teresa González Casas, frente al número 22 del paseo del General Primo de Rivera.

144. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña María Cogollo Sánchez contra el decreto de la Alcaldía Presidencia denegatorio de la licencia de apertura solicitada para lechería en la calle de Peña Santa (Vallecas).

145. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña Aurelia Ramiro Valderrama contra el decreto de la Alcaldía Presidencia denegatorio de la licencia de apertura solicitada para pescadería en la calle de Francisco Bodega, 19.

146. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Pablo Fernández Martínez contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 29 de mayo de 1956, denegatorio de la licencia de ampliación para almacén de conservación de alfombras en la calle de Fernández de la Hoz, 41.

147. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte

en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Pablo Velasco Sacristán contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 de marzo de 1956, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para compraventa de trapos y papel usado en la calle de Gaztambide, 50.

148. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación no se muestre parte en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Tomás Jacinto Díaz Reguilón contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 de julio de 1956, denegatorio de la licencia solicitada para ampliación de taller de ebanistería mecánica en la calle de Fray Luis de León, 4.

149. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 28 de mayo de 1954, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por la Cooperativa de Autotaxis de Madrid contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 29 de agosto de 1952, por el que se dictaban normas relativas al uso de los autotaxímetros de servicio público fuera del casco de la capital; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se confirma el acto administrativo municipal impugnado, absolviéndose a la Administración de la demanda.

150. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 3 de abril del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Martín de Martín Sastre contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 de julio de 1955, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para despacho de leche en la calle de Zurita, 25; y por cuya sentencia, estimando el recurso de que se trata, y con él la demanda formalizada, se revoca el acto administrativo municipal impugnado, condenando a la Corporación a que expida la mencionada licencia, y en su virtud, deberá proseguirse la tramitación del expediente, a los efectos ordenados.

151. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 2 de abril del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante dicho Tribunal por don Felipe Canales Canales contra el acuerdo municipal denegatorio de la licencia de apertura solicitada para despacho de leche en la calle de Servando Batanero, 50; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, se estima el recurso de que se trata, revocando el acto administrativo municipal impugnado, y condenando a la Corporación a que expida la mencionada licencia, y en su virtud, deberá proseguirse la tramitación del expediente, a los efectos ordenados.

152. Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, la sentencia de la Sala 4.^a del Tribunal Supremo, fecha 5 de noviembre de 1956, dictada en grado de apelación en el recurso interpuesto por don José López Mingo sobre revocación de otra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 9 de julio de 1952, en el recurso de igual naturaleza promovido por dicho señor contra el decreto de la Alcaldía Presidencia relativo al ejercicio por el recurrente de la industria de cerámica en la finca número 202 de la calle de López de Hoyos; y por cuya sentencia, estimando en parte la apelación de que se trata, en cuanto a la excepción de incompetencia de jurisdicción admitida por el Tribunal Provincial, se revoca la sentencia de este último, desestimando el recurso de apelación en cuanto a sus pretensiones de fondo, y se declara la validez y subsistencia del acto administrativo municipal impugnado,

por lo que, en su virtud, deberá procederse a la clausura del establecimiento.

153. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 4 de enero del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por don Manuel Ramírez Torres contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de abril de 1955, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para peluquería en la calle de Juan del Mazo, 34 (Vallecas); y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda, y se declara la validez y procedencia del acto administrativo municipal impugnado; debiendo, en su virtud, procederse a la suspensión del ejercicio de la industria.

154. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 5 de febrero del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción por don Gaspar Herraiz Herraiz contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 de marzo de 1956, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para abacería en la calle de Peironcelly, 14; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda, declarando la legalidad y procedencia del acto administrativo municipal impugnado, por lo que, en su virtud, deberá informar la Inspección de Rentas si ha cesado el ejercicio de la industria.

155. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 18 de febrero del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Lorenzo Fernández Barquín contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 28 de julio de 1955, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para pescadería en el Mercado de Antón Martín, cajón números 36 y 37; y por cuya sentencia, estimando el recurso de que se trata, se revoca el acto administrativo municipal impugnado, por lo que, en su virtud, deberá continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

A petición del señor Ruiz de Grijalba, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, como consecuencia del escrito presentado por los industriales y vendedores establecidos en el nuevo Mercado de Barceló, la inmediata suspensión del ejercicio de la industria de los establecimientos sujetos a distancia, abiertos con posterioridad a la fecha de la concesión de dicho Mercado, tanto en el interior del mismo como en las calles.

Comisión de Gobierno interior y Personal

156. Disponer, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de marzo último, que la Corporación formule la correspondiente reclamación judicial para el abono del importe de los desperfectos causados al coche de propiedad municipal M-72093 por el de doña Modesta Esteban Rosado, matrícula M-130970, ya que de las actuaciones practicadas se desprende la culpabilidad del conductor de este último en el accidente que ocasionó los daños.

157. Anular, desde la misma fecha que en él se fijaba había de tener efectos el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 23 de marzo de 1956, sobre abono de pagas extraordinarias a los jubilados, teniendo en cuenta la resolución de la Dirección General de Administración Local que previene que en aquellos casos en que para la determinación del sueldo regulador a efectos pasivos hayan de incluirse o se incluyan las pagas extraordinarias que disfrutaba el causante

en activo, el haber pasivo anual que corresponda al interesado o a sus derechohabientes se disfrutará en catorce mensualidades, doce ordinarias y dos extraordinarias, y estas dos últimas se entenderán representativas de las dos pagas extraordinarias anuales que disfrutaban con carácter general todas las clases pasivas que perciben sus derechos con cargo a los presupuestos municipales; por lo que disfrutando ya los jubilados no sólo de las dos citadas pagas extraordinarias obligatorias, sino también las que, con carácter voluntario, tiene concedidas esta Corporación a su personal, la aplicación del acuerdo que ahora se anula representaría la percepción por duplicado de esos beneficios.

158. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el Oficial administrativo de Intervención don Mariano Vilches López contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 de febrero de 1956, que fijó su situación administrativa en el Ayuntamiento, como procedente del anexionado Ayuntamiento de Canillas.

159. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, en el sumario que se tramita en el Juzgado de instrucción número 21 de los de esta capital contra el Conductor municipal don Santos Frejo Antolín por el supuesto delito de lesiones por imprudencia causadas con el automóvil que conducía, el día 2 de enero de 1955, en el paseo de la Castellana.

160. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Juzgado Especial Depurador del Personal municipal, la petición formulada por el Bombero del Servicio contra Incendios, destituido, don Julián Torres Fernández de revisión de su expediente de depuración, ya que no existen elementos de juicio que así lo aconsejen.

161. Disponer, resolviendo la consulta elevada por la Intervención Municipal, que la fecha desde la cual debe surtir efectos el restablecimiento para la gratificación que tenía asignada la Jefatura del Negociado de Estudios Municipales y Registro de Acuerdos, y, por consiguiente, desde cuando han de serle abonadas las diferencias correspondientes al actualmente nombrado para dicho cargo, don José Leal Fuertes, que las indicadas diferencias deben satisfacerse al interesado desde la fecha de su nombramiento.

162. Solicitar de la Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo interesado por el señor Decano del Servicio Contencioso, la autorización necesaria para aumentar en una plaza la plantilla de Procuradores consistoriales; debiendo, en caso de ser concedida la citada autorización, consignarse en el próximo presupuesto, y entre tanto, y ante las necesidades del servicio, contratar los de un Procurador, a fin de que no sufra retraso el despacho de los numerosos asuntos que dependen del indicado Servicio.

163. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, el recurso de reposición formulado por don Mariano Juberías Ochoa contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de febrero del corriente año, que determinó su clasificación como funcionario técnico-administrativo, teniendo en cuenta los propios fundamentos consignados en el informe del expresado Servicio Contencioso, fecha 5 de noviembre de 1956, que sirvieron de base al acuerdo municipal impugnado.

Por no haber asistido número suficiente de señores Concejales para su aprobación, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo imponer, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente de responsabilidades que se le ha seguido, la sanción de destitución en su cargo al Oficial administrativo de Secretaría don Darío Casas Blanco, como autor de falta muy grave de ausencia injustificada del servicio.

Comisión de Acopios

164. Adoptar, de conformidad con lo informado por la Dirección del Servicio de Acopios, los acuerdos que a continuación se expresan, relativos al suministro de madera a las dependencias municipales:

Primero. Que como consecuencia de haberse celebrado consecutivamente dos subastas y haber sido declaradas desiertas por falta de licitadores, según se acredita con las actas administrativas formuladas en 15 de abril y 9 de mayo últimos, la adquisición y suministro de maderas que durante el plazo de un año puedan precisarse por todos los Servicios y dependencias municipales, se verifique por gestión directa, haciendo uso de la facultad conferida en el apartado 4.º del artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, en relación con el apartado 3.º del artículo 13 del mismo cuerpo legal.

Segundo. Que la contratación de dichos suministros se efectúe con sujeción a los mismos precios y condiciones que han regido en las expresadas licitaciones.

Tercero. Que se faculte a la Delegación del Servicio de Acopios para que, previa petición de ofertas a casas especializadas, vaya determinando periódicamente la firma o firmas comerciales a las cuales deban adquirirse las maderas que en lo sucesivo se precisen, teniendo en cuenta lo prevenido en los apartados procedentes; y

Cuarto. Que el gasto que por tal motivo se ha de producir sea cargo a las partidas presupuestarias que a este fin figuran en el vigente presupuesto y a las que se consignen en el del próximo ejercicio, en armonía con lo propuesto en su día por la Intervención de Villa.

165. Adoptar, de conformidad con lo informado por la Dirección del Servicio de Acopios, los acuerdos que a continuación se expresan, relativos a la adquisición de tejidos, de pana cordelé, para la confección de vestuario con destino al personal del Servicio de Limpiezas:

Primero. Que se exceptúe del trámite de licitación pública, por no resultar apropiada al caso dicha forma de contratación, y que se realice mediante gestión directa, la adquisición de hasta 15.000 metros de pana cordelé, color marrón, que se precisa con destino a la confección del vestuario de invierno para el personal del Servicio de Limpiezas, por considerarla comprendida en la excepción prevista en el apartado 3.º del artículo 41, en relación con el apartado 3.º del artículo 13 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Segundo. Que se faculte a la Delegación del Servicio de Acopios para gestionar dicha adquisición cerca de los centros fabricantes correspondientes, a cuyo fin podrá efectuar los correspondientes desplazamientos y requerir el asesoramiento del personal técnico que juzgue oportuno; y

Tercero. Que debiendo limitarse la adquisición del tejido de que se trata a la disponibilidad del crédito existente en la partida 277 del capítulo VII del vigente presupuesto, el gasto que por tal motivo se pueda producir deberá ser cargo al mismo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

166. Adoptar, de conformidad con lo informado por la Dirección del Servicio de Acopios, los acuerdos que a continuación se expresan, relativos a la adquisición de chéster gris para la confección de vestuario de verano con destino al personal del Servicio de Limpiezas:

Primero. Que se exceptúe del trámite de licitación pública, por no resultar apropiada al caso dicha forma de contratación, y que se realice mediante gestión directa, la adquisición de 18.000 metros de tejido chéster gris que se precisa con destino a la confección de vestuario de verano para el personal del Servicio de Limpiezas, por considerarla comprendida en la excepción prevista en el apartado 3.º del artículo 41, en relación con el apartado 3.º del artículo 13

del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Segundo. Que se faculte a la Delegación del Servicio de Acopios para gestionar dicha adquisición cerca de los centros fabricantes correspondientes, a cuyo fin podrá efectuar los correspondientes desplazamientos y requerir el asesoramiento del personal técnico que juzgue oportuno; y

Tercero. Que el gasto que por tal motivo se pueda producir, que habrá de ser inferior al calculado en principio, en 594.000 pesetas, sea cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en la partida 277 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

167. Quedar enterado, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de marzo último, de un decreto del Ministerio de Educación Nacional, fecha 18 de enero del corriente año, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, de 12 de febrero siguiente, por el que se modifica el convenio escolar realizado mediante decreto de 13 de marzo de 1953, estableciendo uno especial entre el Estado y el Ayuntamiento, en la forma que se indica en aquella disposición legal, para la construcción, adaptación, reforma o adquisición de edificios con destino a escuelas nacionales de enseñanza primaria y a viviendas de los Maestros que las regenten y que sean precisas en el término municipal.

Proposición

168. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Campos Pareja, interesando se conceda la Medalla de Madrid, en su categoría de plata, al Ingeniero municipal don José María Gutiérrez Pajares.

Y se acordó tomar en consideración dicha proposición y que pase a la Comisión de Cultura.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

169. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos, en relación con el reintegro al presupuesto extraordinario de 1946 de la cantidad de cincuenta millones de pesetas, a cuenta de la liquidación que formula la Intervención Municipal, de los hechos a la Empresa Municipal de Transportes, para, de esta forma, hacer la Tesorería suficiente y atender a los gastos de dicho presupuesto:

Primero. Ordenar a la Intervención General que proceda a hacer los reintegros necesarios al presupuesto extraordinario de 1946 de una cantidad de cincuenta millones de pesetas, a buena cuenta de la liquidación que formule la Intervención de los anticipos reintegrables hechos a la Empresa Municipal de Transportes, y de esta forma, hacer la Tesorería necesaria en dicho presupuesto extraordinario de 1946.

Segundo. Proceder al pago inmediato de las obligaciones reconocidas y certificadas que existen pendientes de liquidar en esta fecha con cargo al citado presupuesto extraordinario.

Tercero. Para proveer de fondos para dichas atenciones, autorizar se libre con cargo a la cuenta de Valores independientes, fondos del Empréstito Villa de Madrid 1956, que para atenciones de transportes se obtuvo con aval del Estado; y

Cuarto. Dar traslado urgente de todos estos acuerdos a la Intervención General, a fin de llevar a cabo su cumplimiento con la mayor rapidez posible; todo ello en beneficio de los intereses municipales.

170. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 del corriente, proponiendo, con motivo de haber sido organizada por la Dirección Nacional de Turismo, bajo el patrocinio del Ministerio de Información y Turismo, la 27th annual Convention and World Travel Congress of A. S. T. A. (American Society of Travel Agents), que se celebrará entre los días del 13 al 20 de octubre próximo, se ofrezca a los congresistas del mismo una recepción en los Jardines de Cecilio Rodríguez, y cuyo gasto habrá de ser cargo a la partida 48 del vigente presupuesto.

171. Aprobar un escrito del Teniente de Alcalde señor De Juana Movellán proponiendo que, por falta de licitadores con la documentación requerida, se declare desierto el concurso-subasta convocado para la construcción de 452 viviendas en la Colonia Municipal General Moscardó, acogidas a la ley de viviendas de renta limitada, cuyo proyecto se halla aprobado, en principio, por el Instituto Nacional de la Vivienda, y que se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones, reduciéndose, en razón de la urgencia, a la mitad los plazos estipulados en el vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

172. Quedar enterado de una sentencia de la Sala 4.^a del Tribunal Supremo, fecha 7 de diciembre de 1954, dictada en el recurso contenciosoadministrativo en grado de apelación interpuesto por el Ayuntamiento contra otra sentencia del Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, fecha 24 de septiembre de 1949, dictada en el recurso promovido por don Jacinto Guerrero Torres contra el acuerdo municipal, de 12 de noviembre de 1947, denegatorio de la declaración de caducidad del expediente de expropiación relativo a una parcela situada en la calle de San Ignacio, con vuelta a la de los Reyes, por no haber consignado la Corporación el importe del justiprecio dentro de los seis meses fijados por el artículo 120 del reglamento de Obras y Servicios municipales y el depósito de 382.799,24 pesetas; y por cuya sentencia, desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ayuntamiento, y confirmando en parte la sentencia apelada del Tribunal Provincial, se anulan los actos administrativos municipales impugnados, y se dispone que la Corporación debe satisfacer a don Jacinto Guerrero Torres, hoy a sus herederos, los gastos legales abonados por el expropiado.

Comisión de Hacienda

173. Interponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, y ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 del corriente, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económicoadministrativo de la Provincia, fecha 21 de febrero del corriente año, estimatorio de la reclamación promovida ante este último Tribunal por don Angel Martínez Martín contra la aplicación de contribuciones especiales a la finca número 1 de la calle de los Invencibles como consecuencia de las obras de pavimentación y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en dicha vía pública en octubre de 1951; y por cuyo fallo se declara nulo el expediente instruido, y se ordena la devolución al interesado de la cantidad que hubiere satisfecho por tales causa y concepto.

Comisión de Fomento

174. Disponer que el Ayuntamiento se muestre parte como demandado en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña María del Carmen Garrido contra el decreto de la Alcaldía Presidencia que desestimó su petición relativa a la revisión del expediente de expropiación de la finca número 48 de la calle de Leganitos.

Comisión de Policía Urbana y Rural

175. Dejar sin efecto las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de diciembre de 1941, a que ha de ajustarse la concesión de quioscos para la venta de refrescos, periódicos, flores y tabacos, y que en el plazo improrrogable de tres meses se proceda a la redacción de unas nuevas, que se someterán a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta que si las indicadas bases tenían una razón de ser y una plena justificación en el año 1941, en la actualidad, y dado el tiempo transcurrido, resultan anticuadas, sin contar que las mismas en algunos puntos están en contradicción con la vigente ley de Régimen local; debiendo hacerse constar que los expedientes en solitud de quioscos, con arreglo a aquellas bases, que se encuentran en tramitación, seguirán rigiéndose por las mismas, y al llegar al momento de su concesión, ajustarse a ellas si no hubieran sido aprobadas las nuevas, o a éstas si estuvieran ya aprobadas.

176. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 27 de octubre de 1954, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Juan Herrero Cañedo contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de mayo de 1953, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para huevería en la calle del General Alvarez de Castro, 36; y por cuya sentencia, estimando el recurso de que se trata, se revoca el acto administrativo municipal impugnado, por lo que, en su virtud, deberá continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

177. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 19 de febrero de 1955, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Juan Palomero Gabriel contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 21 de julio de 1953, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para abacería en la calle de Hermanos De Pablo, 16; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda; debiendo, en su virtud, pasar el expediente a la Inspección de Rentas para que informe si ha desaparecido la industria de referencia.

178. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo, fecha 21 de junio de 1955, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el Tribunal Provincial por doña Sofía Regina Marcos Carrón contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 9 de marzo de 1954, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para industria de alquiler de triciclos en la calle de Santa María, 21; y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda, declarando la validez y legalidad del acto administrativo municipal impugnado, por lo que, en su virtud, deberá informar la Inspección de Rentas si ha cesado el ejercicio de la industria.

179 a 200. Conceder, de conformidad con los informes favorables emitidos en el expediente, licencia para la explotación de quioscos destinados a la venta del cupón pro ciegos, de conformidad con las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 15 de julio de 1955, a cada uno de los señores que a continuación se relacionan, en los lugares que se detallan:

A doña Encarnación Castro Pavón, frente al número 1 de la calle de Narváez.

A don Domingo Martín Medina, frente al número 30 de la calle de Sagasta.

A don José Luis García de Quevedo, frente al número 76 de la calle de José Ortega y Gasset.

A doña Micaela Pascual Quijada, en la calle Génova, esquina a la del General Castaños.

A don Luis Puerta García, frente al número 22 de la calle de Trafalgar.

A don Lorenzo Díaz Ramiro, en la plaza de Santo Domingo.

A don Damián Jiménez Lizcano, frente al número 112 de la calle de Atocha.

A doña María del Pilar Alvarez Bonet, frente al número 8 del paseo de Onésimo Redondo.

A doña María Capilla Muñoz Caballero, en la calle de Alcántara, esquina a la de Juan Bravo.

A don Jorge Urosa Olavarría, frente al número 63 del paseo de Extremadura.

A don Francisco Mayo Martínez, frente al número 132 de la calle de Bravo Murillo.

A don Rufino Garijo Ramón, frente al número 293 de la calle de Bravo Murillo.

A don Francisco González Nieto, frente al número 345 de la calle de Bravo Murillo.

A don José Solís Vicente, frente al número 11 de la calle de Bravo Murillo.

A doña Emilia López Arias, frente al número 118 de la calle de Bravo Murillo.

A doña Josefina Jiménez Penuca, frente al número 109 de la calle de Bravo Murillo.

A don Pablo Martín Alonso, frente al número 189 de la calle de Bravo Murillo.

A don Doroteo Antonio Codes Muselem, frente al número 19 de la calle de Alcalá.

A doña Isabel Cabellos Sáenz, frente al número 157 de la calle de Alcalá.

A don Aurelio Domingo Jorge, frente al número 94 de la calle de Atocha.

A doña Josefa Tapiador Sánchez, frente al número 88 de la calle de Alcalá.

A don Vicente Dols Berenguer, frente al número 70 de la calle de Atocha.

201. Conceder a don Antonio Pérez Carreras, concesionario del puesto de refrescos de temporada situado en la calle de O'Donnell, frente al número 28, licencia para la construcción y explotación de un quiosco, por el canon de 5.000 pesetas anuales, incrementado cada año con el 10 por 100 del inicial, y con estricta sujeción a las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en 16 de diciembre de 1955, y en lo sucesivo a cuanto señalen las Ordenanzas de exacciones municipales.

202. Rectificar, de conformidad con el dictamen de la Presidencia de la Comisión de Hacienda, de 18.000 a 11.000 pesetas anuales el canon asignado al quiosco destinado a la venta de tabacos en la calle de la Princesa, frente a los números 71 y 73, del que es concesionaria doña Luisa Ojeda Rebollo, incrementado con el 10 por 100 anual del inicial.

203. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, fecha 11 de abril del corriente año, dictada en el recurso de igual naturaleza interpuesto ante el Tribunal Provincial por don Mariano Madrid Martín contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 de agosto de 1955, denegatorio de la licencia de apertura solicitada para fábrica de churros en la avenida de San Diego, 108 (Puente de Vallecas); y por cuya sentencia, desestimando el recurso de que se trata, se absuelve a la Administración de la demanda, declarando la legalidad y procedencia del acto administrativo municipal impugnado, por lo que, en su virtud, deberá informar la Inspección de Rentas si ha cesado el ejercicio de la industria.

204. Disponer, con motivo del fallecimiento de doña Victoria Aguilera, concesionaria del quiosco de refrescos

y de tabacos sito en el paseo del Prado, frente al Palacio de Comunicaciones, cuya concesión se hizo a dicha señora de una manera expresa y exclusivamente personal, que se considere caducada la referida concesión, y que el Ayuntamiento se incaute seguidamente del citado quiosco; y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que designe libremente la persona que haya de continuar con la explotación provisional del quiosco de que se trata hasta que se verifique la adjudicación definitiva, con arreglo a las nuevas bases que se aprueben como consecuencia de la propuesta que figura en esta misma sesión.

Comisión especial de Limpiezas

205. Disponer, vistos los informes emitidos tanto por el Servicio Contencioso como por el Negociado de Subastas y por la Secretaría General respecto a la adquisición de una máquina barredora-colectora-humectadora para el Servicio de Limpiezas, que se declare desierto el concurso público aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de noviembre de 1956, y que se celebre un nuevo concurso con arreglo a las condiciones facultativas y económicas administrativas redactadas al efecto, que figuran en el expediente.

Comisión de Gobierno interior y Personal

206. Disponer, a la vista de la proposición presentada por el Concejales señor Lostáu Román en la sesión del Ayuntamiento Pleno de 26 de diciembre de 1956, que a todos aquellos funcionarios que formen parte de la plantilla del Ayuntamiento con carácter fijo y justifiquen, mediante certificado expedido precisamente por los Jefes de las unidades militares a que pertenecieron y en las cuales hicieron la campaña, su condición de ex combatientes y el hallarse por lo menos en posesión de las Cruces Roja del Mérito Militar y de Guerra, se les reconozcan en oposiciones y concursos estas circunstancias como mérito preferente en igualdad de condiciones con otros opositores y concursantes, resolviendo, respecto de los demás beneficios propuestos por el indicado señor Concejales, esto es, el reconocimiento del tiempo servido en campaña para el cómputo de cuatrienios y el disfrute máximo de derechos pasivos a los veinticinco años de servicios prestados a la Corporación, que se eleve consulta a la Dirección General de Administración Local sobre la conveniencia o posibilidad de acceder a ello, ya que la concesión de estos beneficios supondría modificar disposiciones que exceden del ámbito municipal, actualmente en vigor.

207. Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte como demandada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial, por el Subalterno, jubilado, don Julián Gamarra de la Fuente contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 18 de abril de 1956, que desestimó su petición de acumulación a efectos pasivos de la gratificación de 4.000 pesetas que percibía con cargo al presupuesto del Ensanche.

Comisión de Acopios

208. Disponer, como consecuencia de haber sido declaradas desiertas por falta de licitadores dos subastas consecutivas celebradas para contratar los suministros de carbones de antracita que durante el plazo de un año se precisen por los distintos Servicios municipales, verificadas al precio tipo de 920 pesetas la tonelada métrica, y ante la ineludible necesidad de contratar tales suministros para la próxima temporada, que se celebre nueva licitación con sujeción a los mismos pliegos de condiciones, si bien al

precio tipo de 1.100 pesetas la tonelada métrica, fijado de conformidad con la Comisión para la distribución de carbón, como consecuencia de la gestión realizada al efecto para conocer los precios actuales del citado combustible, y que el gasto que con tal motivo se origine sea cargo a las oportunas consignaciones presupuestarias, en la parte proporcional que a cada una de ellas corresponda, en armonía con lo informado en su día por la Intervención de Villa.

Comisión de Deportes y Festejos

209. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se ofrezca una recepción en la Casa Consistorial en honor de los jugadores y directivos del Real Madrid Club de Fútbol por el éxito conseguido al proclamarse Campeón de Liga de España, de Europa y del Torneo de la Copa Latina, y que se conceda la Medalla al Mérito Deportivo, en su categoría de plata, al capitán de dicho equipo, don Miguel Muñoz.

Y se acordó, previas manifestaciones que constan en acta, de conformidad con lo propuesto en dicho dictamen, así como entregar a cada uno de los jugadores del equipo una reproducción de la copa en el acto deportivo que se celebrará el día 29 del corriente.

Proposición

210. Se dió cuenta de una, suscrita por el señor Pombo Angulo, Concejal Delegado del teatro Español, interesando que, con la urgencia que el caso requiere, el Ayuntamiento se dirija al excelentísimo señor Ministro de Información, en el sentido de que el Ayuntamiento de Madrid aceptaría gustoso la responsabilidad y el coste de las obras necesarias para la modernización y acabado del teatro Español. Suplicándole al propio tiempo que el contrato de cesión que ligó al referido teatro con la primitiva Subsecretaría de Educación Popular sea rescindido totalmente por ambas partes, dejando al Ayuntamiento el absoluto control y dirección de dicho teatro, con el sometimiento natural que toda empresa teatral debe tener al referido Ministerio de Información, en primer lugar, y a su Dirección de Cinematografía y Teatro, en segundo.

Y se acordó declarar urgente y aprobar la referida proposición.

* * *

211. Dirigir al señor Alvarez-Rementería, al cesar en el cargo de Gobernador civil de Madrid, un cariñoso saludo de despedida de la Corporación Municipal, con la gratitud de la misma, por su noble y leal colaboración en las tareas del Ayuntamiento durante el desempeño del indicado cargo.

212. Transmitir al nuevo Gobernador civil de Madrid, señor Aramburu Olarán, la felicitación de este Ayuntamiento con motivo de dicho nombramiento, y ofrecerle la incondicional colaboración y el apoyo de la Corporación Municipal en las tareas que le han sido encomendadas.

213. Consignar en acta, ratificando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 26 de corriente, la felicitación del Ayuntamiento al Concejal don Antonio Ruiz Ocaña con motivo de haber sido designado Gobernador civil de Valladolid.

214. Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Decano de la Beneficencia Municipal, don Julián de la Villa y Sanz; conceder al mismo, como homenaje póstumo del Ayuntamiento, la Medalla de Madrid, en su categoría de oro, y trasladar aquella muestra de condolencia a la familia del finado.

Se levantó la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Aguirre y Compañía (S. L.), para depósito cerrado en la calle de Jorge Juan, 11.

Don Hernando Pérez Lera, para clínica de urgencia en la calle de López de Hoyos, 176.

Cristalería Vic (S. A.), para venta de espejos y lunas y taller de pulido en la calle de Hermosilla, 97.

Don César de los Santos Gallego, para clínica de urgencia en la calle de la Abada, 1.

Clarín, Publicidad e Iniciativas (S. A.), para agencia de publicidad, como cambio de nombre, en la calle de Hortaleza, 20.

Don Alberto Mateos López, para taller de carpintería en la calle del Escorial, 2.

Don Eliseo Pérez Estévez, para chamarilería en la calle de Benjamín, 18.

Don Gabriel Gómez Sambremo, para perfumería en la calle de Arrieta, 10.

Industrias Abrasivas (S. A.), para oficina en la calle de la Montera, 25 y 27.

Inmobiliaria Cristán (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de las Veneras, 9.

Don José Bures Rivero, para taller de fontanería en la calle de Tarragona, 19.

Doña Iluminada Gallego Ramírez, para tienda de comestibles en la calle del Capitán Blanco Argibay, 60.

Don Jesús Campuzano López, para huevería en el paseo de la Infanta Isabel, 3.

Ibérica de Comercio, Minas e Industria (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Jenner, 3.

Don Cándido Amestoy Gil, para venta de artículos de ortopedia en la calle de Francisco Altimiras, 29.

Doña Adriana Jiménez Navarro, para mercería y venta de artículos de piel en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón número 3.

Don Enrique Pérez García, para taller de confecciones en la calle del Conde de Peñalver, 92.

Don Fernando Figueras Nicolás, para venta de confecciones en la calle del Duque de Sesto, 34.

Don José Santos Ríos, para taller de carpintería en la calle del Alférez España, 27.

Don Emiliano Hernández Pozo, para lechería en la avenida de la Albufera, 248.

Transradio Española (S. A.), para oficinas en la calle de Alcalá, 95.

Don Joaquín Anaya Mela, para almacén de cereales en la calle de Juan Duque, 7.

Don Juan Ortiz Cárdeno, para taberna, como cambio de nombre, en la calle de López Gras, 10.

Don Mariano Iglesia Fernández, para pescadería en la calle de José Paulete, 21.

Don Manuel Benito Crespo, para compraventa de sacos en la calle de Fernando González, sin número.

Sociedad Comercial Ibérica (S. A.), para oficina de venta de carbones por mayor en la calle de O'Donnell, 27.

Don Casimiro López Puerto, para fábrica de colonias en la calle de San Bernardo, 16.

Don Fernando Uclés Pérez, para fotografía con galería en la calle Real de Pinto, 25.

Don José Luis Grado López, para venta de géneros de punto en la calle del Divino Vallés, 3.

Don Victorico García Vecino, para venta y conservación de hornillos, cocinas y estufas de petróleo en la calle de la Sierra del Cadí, 1.

Finanzauto (S. A.), para venta de automóviles, maquinaria agrícola, accesorios y semillas por mayor en la calle de Velázquez, 42.

Don Joaquín Rismelio Mora, para laboratorio en la calle de Bailén, 7.

Doña Florencia Rodríguez Nieto, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la avenida de la Albufera, 105.

Banco Coca (S. A.), para agencia bancaria en la avenida de la Albufera, 6.

Empresa Vallejo (S. L.), para domicilio social en la calle de Alcalá, 186.

Segmer (S. L.), para oficina en la calle de Alcalá, 30.

Don Eusebio Agueda Esteban, para oficinas en la calle de Alcalá, 30.

Comisa (S. L.), para domicilio social en la calle de Alcalá, 78.

Contratación Inmobiliaria Mercantil e Industrial (Sociedad anónima), para oficinas en la calle de Alcalá, 20.

Hierros Comerciales Torres, para almacén de hierros en la calle de Arregui y Aruej, 8.

Geresa Informadora (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Alcalá, 20.

Don José María Alférez Reyes, para oficina en la calle de Alcalá, 20.

Don Cecilio Palencia Rivera, para venta de relojes ordinarios en la calle de Atocha, 79.

Don Antonio Mateo Sanz, para colegio academia en la calle de Atocha, 77.

Doña Ana María Rubio Latasa, para venta de calzado ordinario en la calle de Augusto Figueroa, 18.

Construcciones Pico (S. A.), para oficina en la calle de Alcalá, 20.

Don Antonio Alberto de Magna, para venta de estampas y grabados en la calle de Atocha, 32.

Don Valentín Marqués Chinchón, para mercería en la calle de las Delicias, 27.

Don Manuel Herranz Pariente, para taller de carpintería en el pasaje del Canalillo, 6.

Artelar (S. A.), para domicilio social en la calle del Caballero de Gracia, 1.

Don Juan Marín Villar, para venta de cuadros y molduras en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 51.

Montejano y Ponchón (S. A.), para domicilio social y oficinas en la plaza de las Cortes, 4.

Don Tomás Montoya García, para peluquería de señoras en la plaza de Cascorro, 4.

Don Walter Köhler, para venta de aparatos de radio y discos en la calle de la Cruz, 1.

Don Millán Esteban Rastrillo, para venta de legumbres y patatas en la calle de la Concordia, 13.

Don Francisco Zorrilla Llaveró, para oficina de gestoría en la calle del Barco, 8.

Doña Felisa Celorrio Gómez, para consulta de profesora en partos en la calle de Ciudad Real, 30.

Marítima del Norte (S. A.), para domicilio social provisional en el paseo de Calvo Sotelo, 16.

Organización Monsení (S. L.), para domicilio social provisional en la calle del Divino Vallés, 3.

Don Luis Vázquez Colls, para oficina de contratista en la calle del Desengaño, 8.

Comercial Industrial del Automóvil (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Núñez de Balboa, 3.

Don Constantino Martín de Dios, para biblioteca circulante en la calle de Andrés Mellado, 70.

Don Manuel Barrio Lorenzo, para restaurante económico en la calle de Altamirano, 3.

Constructora García Oliveros (S. A.), para domicilio social y oficinas, como cambio de nombre, en la calle del Buen Suceso, 15.

Doña Sebastiana Fernández Lacruz, para panadería en la calle de las Californias, 14.

Don Manuel Guillén García, para oficina de créditos en la calle del Conde de Xiquena, 2.

Don José Rodríguez Sierra, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de la Cruz, 21.

Doña Isidora Ramírez Tuñillo, para cacharrería en la calle de Dolores Barranco, 66.

Don Desiderio Manso Pérez, para agencia de transportes en la calle de las Delicias, 7.

Don Julián Domínguez Agulló, para taller de sacador de fuego en la calle de Chile, 15.

Don Eduardo Jiménez Luchana, para taller de sastrería sin géneros en la calle de Los Madrazo, 7.

Doña Marina Herrero Oñate, para venta de camisería fina en la calle de la Montera, 48.

Don José de Gorriti Callejo, para oficina de venta de objetos de vidrio por mayor en la calle de la Montera, números 25 y 27.

Productos Alvar (S. A.), para domicilio social, oficina y almacén en la calle del Maestro Vitoria, 4.

Don Antonio Civantos L. Rubia, para pensión, como cambio de nombre, en la calle del Prado, 16.

Don Isidro Fernández González, para oficina de cupones de crédito en la calle de la Montera, 22.

Don José Jiménez Galanes, para perfumería y venta de juguetes en la calle de Narváez, 45.

Don Bernardo Bernabé Pérez, para papelería en la calle de los Vascos, 1.

Rioplex (S. A.), para oficinas en la calle Mayor, 4.

Doña Pilar San Segundo Mayorga, para mercería y perfumería en la calle del Tribulete, 5.

Don Vicente Raga Pinilla, para almacén de conservación de fruta en la calle de Murcia, 20.

Don Justo Polles Gil, para biblioteca circulante en la calle de Santa Ana, 15.

Mac Andrews & Co. Limited, para oficinas en la calle del Marqués de Casa Riera, 4.

Fomento Colonial de Fibras Textiles (S. A.), para domicilio social en la calle de Viriato, 46.

Hispaneder (S. A.), para domicilio social en la calle de Viriato, 46.

Tambre Films (S. L.), para domicilio social en la calle del Tambre, 24.

Hollman Ibérica (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Sánchez Pacheco, 81.

Hispano Diesel (S. A.), para domicilio social en la calle del Prado, 2.

Don Leandro Agúndez Flores, para venta de tejidos, aparatos eléctricos, muebles finos y neveras en la calle de Ponzano, 60.

Don Miguel Paredes Serrano, para venta y taller de reparación de aparatos eléctricos en la calle de Modesto Lafuente, 4.

Fabricación de Automóviles Diesel (S. A.), para delegación y oficinas en la calle del Prado, 2.

Distribución Diesel (S. A.), para domicilio social y oficina de distribución de automóviles en la calle del Prado, 2.

Transportes Laurín (S. L.), para domicilio social provisional en la calle de Marcenado, 34.

Uniseco (S. A.), para oficinas en la calle de Narváez, 10.

Ceno, Construcciones Metálicas (S. L.), para oficinas en la calle de Narváez, 10.

Don Joaquín Menéndez Paz, para venta de quesos y mantecas en la calle de Jerónimo de Quintana, 4.

Don Jesús Salamanca Salcedo, para fábrica y venta de patatas fritas en la calle de Embajadores, 44.

Magro (S. A.), para venta de tejidos en la calle de Bravo Murillo, 289.

Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, para oficinas en el paseo de la Castellana, 44.

Saneamiento y Herramientas (S. A.), para depósito cerrado en la calle del Doctor Castelo, 28.

Sociedad anónima Española de Automóviles Peugeot, para venta de automóviles, oficinas y almacén en la calle de Cartagena, 16.

Doña Rosa Guerreira Suárez, para cacharrería en el Mercado de Antón Martín, cajón número 26.

Compañía de Comercio Exterior y Peninsular (Limitada), para oficinas en la avenida de José Antonio, 88.

Don Gabriel Ribó Co, para oficina en la avenida de José Antonio, 88.

Banco Rural y Mediterráneo (S. A.), para agencia urbana en la calle del General Ricardos, 171.

Don Claudio Hernández Sánchez, para cacharrería y venta de calzado en la calle del General Ricardos, 200.

Don Ramón Pueyo Gavín, para fábrica de mosaicos en la calle de los Ferroviarios, 105.

Don Manuel Millán Pérez, para venta de aparatos eléctricos en la calle de Velázquez, 39.

Transportes Galicia, para agencia de transportes en la calle de Tomás Bretón, 14.

Don Pascual Sarrió Barrachina, para venta de frutos secos y huevos y tienda de comestibles, como ampliación, en el pasaje de San Pedro, 9.

Construcciones Aro (S. A.), para domicilio social en la calle del Marqués de Cortina, 2.

Don Francisco Gallardo Vivero, para academia de baile en la calle de Ramón Luján, 13.

Don Antonio Santiago López, para venta de hielo en la calle de Padilla, 49.

Doña María Hernández Blasco, para peluquería de señoras en la calle de Manuel Marotó, 3.

Don Manuel Díaz Sánchez, para venta de muebles de pino en la calle de Marcelo Usera, 100.

Doña Amalia Cobeño Melero, para peluquería de señoras en la avenida del Monte Igueldo, 50.

Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. A.), para almacén y oficinas en la calle de Valderribas, 55.

Doña Sofía Blanca López de Alda, para despacho de tinte en la calle de Tomás Bretón, 8.

Ibérico Transporte Autos Lujo (S. L.), para alquiler de automóviles sin chófer, domicilio social y oficinas en la avenida de los Toreros, 18.

Don Felipe Gómez Jerez, para despacho de tinte en el pasaje de Setúbal, 1.

Don Sotero García-Aranda Peces, para mercería y venta de alfombras en la plaza de Santa Ana, 8.

Barton, Mayhew y Compañía, para oficinas en la carrera de San Jerónimo, 28.

Construcciones Cendaguren (S. L.), para oficinas en la calle de Ruiz de Alarcón, 12.

Don José García Santos, para taller de protésico dental en la calle de Meléndez Valdés, 53.

Herrero y Martín (S. R. C.), para venta de tejidos, como cambio de nombre, en la calle de Marcelo Usera, 84.

Don Jesús Rodríguez Gómez, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle de Rufino González, 5.

Inmobiliaria Barrio de Bilbao (S. A.), para oficinas en la calle de Ruiz de Alarcón, 12.

Don Eladio Pérez González, para mercería en la calle de los Tres Peces, 28.

Prospecciones Industriales (S. A.), para oficinas en la calle del Prado, 15.

Don Cristóbal Franco Abadeto, para venta de confecciones en la calle del Príncipe, 11.

Don Melchor García Gómez, para venta de muebles en la calle del Oasis, 1.

Don Andrés Sánchez Castro, para peluquería de señoras en la calle del Parador del Sol, 49.

Don José Palacios Carvajal, para clínica de urgencia en la calle de Marcelo Usera, 100.

Don Nicolás García Martínez, para venta de muebles en la calle de Marcelo Usera, 126.

Don Francisco Bermúdez Esteve, para agencia de colocación en la avenida de José Antonio, 68.

Doña Carmen Moya Soria, para obrador de modista sin géneros en la avenida de José Antonio, 55.

American International Underwriters Spain (S. A.), para oficina de agencia de seguros en la avenida de José Antonio, 88.

Don José Sastrón Díaz, para oficina en la avenida de José Antonio, 88.

Gredos Films (S. L.), para domicilio social y oficinas en la avenida de José Antonio, 49.

Doña Teresa Carrió Gañán, para obrador de modista con géneros en la avenida de José Antonio, 55.

Antorranz y Compañía, para oficina en la avenida de José Antonio, 57.

Doña Victoria Marín Contreras, para mercería en la avenida de José Antonio, 40.

Price Waterhouse (S. E.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 88.

Doña Petra Torrerros Asfira, para abacería en la calle de los Pinos Alta, 40.

Don Antonio Vara Ortiz, para pescadería en la calle de Isabelita Usera, 20.

Don Vicente García de Cabo, para pescadería en el Mercado de Barceló, cajón número 12.

Don Hilario Alonso Caballero, para pescadería en el Mercado de Barceló, cajón número 26.

Doña Amparo Olmos Domingo, para perfumería en el Mercado de Nuestra Señora de las Victorias, cajón número 37.

Doña Luciana Díaz López, para tienda de ultramarinos en el Mercado de Chamberí, cajón números 4 y 5.

Doña Matilde Barrero Bardó, para casquería en la calle de Embajadores, 31.

Don Deogracias Moreno Loro, para frutería en la calle del Doctor Iglesias Fernández, 2.

Financiera Inmobiliaria Arrendadora (S. A.), para domicilio social en la calle de Goya, 25.

Doña María Carmona Santacruz, para venta de vinos y sidras en la calle de Leandro Hernández, 7.

Don Mariano Fernández Díaz, para peluquería en la carretera de Aragón, 68.

Aceites Vitaminados (S. A.), para laboratorio químico en la calle de Colomer, 9.

Don Blas López Sánchez, para venta de tejidos y confecciones en la calle del General Ricardos, 55.

Comercial Colombiana (S. L.), para domicilio social y oficinas en la avenida de José Antonio, 57.

Don Jesús Torres Domingo, para venta de camisería fina en la plaza de Lavapiés, 3.

Don José Gómez Rodríguez, para taberna en la calle de las Fraguas, 1.

Don José Rodríguez Bernal, para almoneda en la calle de Hilarión Eslava, 38.

Don Hipólito Sánchez Rodríguez, para oficina en la calle de Hilarión Eslava, 48.

Don Juan Taranco Gutiérrez, para venta de huevos, como ampliación, en la calle de Galileo, 14.

Don Richard Thein, para oficinas en la calle de Fuencarral, 77.

Don Pedro Herrero Noblejas, para mercería en la calle de Fuencarral, 77.

Doña María Bodoque Monteagudo, para venta de legumbres y artículos de limpieza en la calle de Francos Rodríguez, 62.

Don Francisco Sánchez Muñoz, para despacho de tinte en el camino viejo de Leganés, 19.

Don Jesús Rubio Guerrero, para peluquería de señoras en la calle de Juan José Martínez Seco, 28.

Don Luis Alvarez Cachón, para taberná, como cambio de nombre, en la calle del Limón, 20.

Don Angel Alonso Sánchez-Molina, para oficina en la avenida de José Antonio, 66.

Don Tomás Anaya Cachorro, para oficina de venta de quincalla y relojes en la calle de Hortaleza, 20.

Comercial Aristo (S. A.), para domicilio social en la calle de Galdo, 1.

Paredes y Compañía (S. L.), para oficinas en la calle de Hortaleza, 20.

Explotación de Minas y Canteras (S. A.), para domicilio social en la calle de López de Hoyos, 13.

Proyectos Industriales Agrícolas y Comerciales (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de José Ortega y Gasset, 42.

Viuda de Guzmán Benito e Hijos (S. A.), para venta de confecciones en la calle de López de Hoyos, 140.

Doña Eufemia García Jiménez, para venta de patatas fritas en la calle de Jorge Juan, 78.

Don Francisco Pérez Valero, para mercería y perfumería en la calle de Hermosilla, 104.

Comercial Lagala (S. L.), para oficinas en la avenida de José Antonio, 29.

Don Justo Cano Martínez, para venta de máquinas de escribir usadas en la calle de Hortaleza, 52.

Doña Amparo Corral Sánchez, para venta de tejidos en la plaza de Coimbra, 11.

Don Lorenzo Monteagudo Paúl, para mercería en la calle de Caramuel, 3.

Tracción (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Castelló, 24.

Don Severiano Pequeño Bobo, para venta de tejidos, como cambio de nombre, en el paseo de Extremadura, 19.

Materiales Eléctricos y Maquinaria (S. L.), para venta de material eléctrico y maquinaria en la Corredera Baja de San Pablo, 8 y 10.

Don Juan José Jiménez Llorente, para venta de aparatos eléctricos en la calle de Antonio Acuña, 3.

Construcciones Eléctricas A. R. O., para venta de material eléctrico y taller de instalador en la calle del Angel, 9.

Doña Isidora de la Cruz García, para peluquería de señoras en la calle de Elisa, 18.

Díaz Jiménez Hermanos (S. L.), para panadería en la calle de Domingo Pardo, 4.

Don Angel Orte Palacios, para venta de confecciones en la avenida de la Albufera, 60.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Gregorio Zapatero Catalina, para venta de tocino y jamón en la calle de Bravo Murillo, 336.

Don Marino Mendieta Ortega, para taberna con cafetera en la calle de Marcelo Usera, 71.

Don Agustín Uribe Acuña, para garaje en la avenida de Menéndez Pelayo, 107.

Don Leandro Muntané Pallisé, para fábrica de tejidos de rayón en la calle de Pedro Tejeira, 45.

Don Desiderio Cabrera Sanz, para taller de recauchutado en la calle de Fernández de la Hoz, 52.

Don Aurelio Moleró y don Joaquín Lamarca, para clínica de urgencia en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, número 65.

Don Lorenzo García Peñalva, para taller de ajuste con soldadura eléctrica en la calle de Sánchez Preciados, 15.

Doña Rosalía de Castro López, para hotel, como ampliación, en la calle de San Bernardo, 1.

Don Emiliano Alvaro Mateo, para taller de cerrajería mecánica en la calle de Oudrid, 23.

Don Lorenzo Calleja Herrera, para tejar hormiguero en la calle de la Colonia del Pilar, sin número.

Don Julián Zapardiel Hernández, para imprenta en la carretera de Aragón, 55.

Don Bruno Iñigo de la Torre, para taberna en la carretera de Alcobendas, kilómetro 6.

Don Gregorio Bermejo Martín, para bar con cafetera en la calle de Bravo Murillo, 350.

Doña Catalina Sanz Rebollo, para carbonería en la calle de los Cedros, 57.

Doña Balbina Fernández Fernández, para bar con cafetera en la calle del Doctor Castelo, 9.

Don Julio Gómez Arranz, para taller de ebanistería en la calle del Nenúfar, 22.

Don Félix Benito Esteve, para almacén de maderas en la calle del Coronel Valenzuela, 6.

Don Mariano Sancho Casillas, para vaquería con catorce reses en la calle de los Pajarones, sin número.

Doña Dolores Carmona del Pino, para taller de reparación de máquinas de escribir en la calle de Hortaleza, 71.

Instituto Químico Farmacéutico Warka (S. L.), para laboratorio quimicofarmacéutico en la calle de Roma, 18.

Don Feliciano Ballesteros Benito, para taller de fundición en el paseo de Santa María de la Cabeza, 47.

García Hermanos (S. R. C.), para instalar un electro-motor en la calle de Fuencarral, 120.

Doña Victoria Luisa Rodríguez, para carbonería, como cambio de nombre, en la calle de los Robles, 5.

Aplicaciones Cianhídricas (S. L.), para taller de ajuste con soldaduras en la calle de Vara de Rey, 8.

Don Felipe González Aguado, para carnicería y salchichería en el Mercado de San Fernando, cajón números 17 y 18.

Don Fidel Cobo Cobo, para ampliar dos reses en la calle de Santa Teresa, 14 (Vallecas).

Don Miguel Ginés Cañas, para taller de ajuste en la calle de Antonio Acuña, 10.

Don Víctor Pagés Cortina, para fábrica de botones en la calle del Doctor Esquerdo, 54.

Don Avelino Cobo Gómez, para vaquería con diecisiete reses en la calle del Agave, 1 y 3.

Don Emilio García Filia, para taller de ajuste en la calle de la Constancia, 28.

Don Pedro Peñalver Sánchez, para garaje en la calle del General Pardiñas, 89.

Giralt Laporta (S. A.), para venta de drogas, productos químicos, instrumentos de física y maquinaria, como ampliación, en la avenida de José Antonio, 5.

Don José Pujol Rivera, para fábrica de tintas en la calle de Marcelo Usera, 83.

Don Angel Pérez Sanz, para vaquería con catorce plazas en la calle de Luis Portones, 6.

Don Faustino Herrero Conde, para taller de ajuste en la calle de Juan Tornero, 52.

Don Félix Herrero López, para café bar con cafetera en la plaza del Rey, 4.

Doña Dolores Candía Sánchez, para frutería y verdulería en la calle del Amparo, 91.

Don Martín Fernández Martín, para taller de carpintería en la calle de Ceferino Rodríguez, 5.

Doña Sacramento Ureña López, para venta de frutos secos en la calle de Miguel San Narciso, 21.

Doña María Fernández López, para lechería en la calle Cuatro, 7.

Don Miguel Rodríguez Perreta, para venta de libros rayados, material de escritorio y libros e instalar una minerva en la calle del Cardenal Cisneros, 65.

Don Joaquín Ripoll Malón, para estación de servicio, lavado y engrasé a presión, con venta de accesorios e instalación de maquinaria, en las calles de Castro y Reyes.

Don Ramón Díaz Serrano, para bodegón en la calle de José Arcones, 144.

Don Santiago Oria Mantecón, para ampliar cuatro reses en la calle de Cartagena, 82.

Doña Luisa Llinares Cruz, para obrador de confitero en la plaza de Matute, 5.

Industrias Gráficas (S. L.), para imprenta en la calle de Ayala, 84.

Venancio Rodríguez y Compañía, para tahona en la calle del Buen Pastor, 1.

Doña Pilar Calderón Serrat, para tienda de ultramarinos en la plaza de la Cebada, 15.

DENEGACIONES

Don Bernardo García González, para instalar un depósito de *gas-oil* en el paseo de Onésimo Redondo, 14.

Instituto de Higiene Pecuaria (S. A.), para establos provisionales para laboratorio experimental en la calle de la Raza, 18.

Ernesto Jiménez (S. A.), para imprenta en la calle de Canarias, 45.

Don Juan Alonso Cano, para vaquería, como ampliación, en la calle de Sanz Rasó, 8.

Don Generoso Cuervo Valdés, para agencia de transportes en la ronda de Segovia, 38.

Don José Ortiz de Zárate, para depósito de mercancías en la ronda de Segovia, 36.

Don Carlos Villanueva Ulloa, para almacén de harinas en la calle de Cavanilles, 33.

Don Esteban Sánchez García, para tienda de comestibles y venta de vinos en la calle de Córdoba, 7.

Don José Carrasco Agudo, para instalar maquinaria en la calle de Jaime Vera, 25.

Don Juan Manuel Orejuelo, para carbonería en la calle de Velilla.

Don Angel Catalán Ruiz, para carbonería en la calle de Sepúlveda, parcela 12.

Manufacturas Electromecánicas (S. A.), para taller electromecánico con soldadura en la calle de Engracia Díaz, 2.

Don Florencio García Alonso, para mercería en la calle de Alberto Domingo, 33.

Don Vicente Valverde Sánchez, para trapería en la avenida de la Albufera, 269.

Doña Fe Arranz Burgos, para cacharrería en la calle de Leandro Hernández, 12.

ESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Angel Barroso Yepes, para taller de encuadernación en la calle de Monteleón, 44.

Don Francisco Francés Díaz, para taller de vaciador en escayola en la calle de Miguel Palacios, 12.

Don José Carvajal Gómez, para taller de relojero en la avenida de la Albufera, 61.

Don Carlos Justo Antoñano, para venta de recambios de automóvil en la calle de Cristóbal Bordeu, 41.

DESESTIMACIÓN DE RECURSO

Don Francisco Montes Alba, para frutería y verdulería en la calle del Espíritu Santo, 16.

Madrid, 1 de julio de 1957.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIBÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

SUBASTAS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 del corriente, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de explanación de la calle de Jesús Maestro, entre la de Juan Vigón y la avenida de las Islas Filipinas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 925.124,40 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 23.128,11 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastanteo a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 85, del presupuesto especial del Ensanche.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de explanación de la calle de Jesús Maestro, entre la de Juan Vigón y la avenida de las Islas Filipinas."

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar mediante subasta pública las obras de explanación de la calle de Jesús Maestro, entre la de Juan Vigón y la avenida de las Islas Filipinas, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras por los precios tipos o con la baja del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1957.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 del corriente, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de explanación e instalación de encintado en la calle de Juan Vigón, entre las de Guzmán el Bueno y Santander, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.332.124,39 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 30.812,17 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastantío a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 85, del presupuesto especial del Ensanche.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

MODELO DE PROPOSICION

(a reintegrar con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de explanación e instalación de encintado en la calle de Juan Vigón, entre las de Guzmán el Bueno y Santander."

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., enterado de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de ... para contratar mediante subasta pública las obras de explanación e instalación de encintado en la calle de Juan Vigón, entre las de Guzmán el Bueno y Santander, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras por los precios tipos o con la baja del ... (tanto por ciento en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1957.

(Firma del proponente.)

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de explanación de la calle de Jesús Maestro, entre la de Juan Vigón y la avenida de las Islas Filipinas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de explanación e instalación de encintado en la calle de Juan Vigón, entre las de Guzmán el Bueno y Santander.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
SUBASTAS		
12-7-1957	Obras de construcción de columbarios en la Necrópolis de Fuencarral.—Presupuesto de contrata	298.512,98
	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Pedro Laborde, entre la carretera de Valencia y la calle del Arroyo del Oliviar.—Presupuesto de contrata	1.615.332,86
	Pavimentación de la calle del Verderón.—Presupuesto de contrata	1.117.808,02
	Obras de explanación y construcción de alcantarillado en la calle de Javier Miguel, de acceso al poblado de San José (primera fase).—Presupuesto de contrata	1.202.987,26
	Obras de pavimentación de la calle del Pelicano.—Presupuesto de contrata	1.152.763,15
	Obras de explanación de la calle de Jesús Maestro, entre la de Juan Vigón y la avenida de las Islas Filipinas.—Presupuesto de contrata	925.124,40
	Obras de explanación e instalación de encintado en la calle de Juan Vigón, entre las de Guzmán el Bueno y Santander.—Presupuesto de contrata	1.332.124,39
CONCURSOS		
8-7-1957	Instalación de alumbrado en el barrio de El Pardo.—Presupuesto de contrata	155.990,16
8-7-1957	Obras de instalación de alumbrado en el barrio de Entrevías (tercera fase).—Presupuesto de contrata ...	159.490
10-7-1957	Instalación de alumbrado público en el Sector número 1 del distrito de las Ventas.—Presupuesto de contrata	151.642,12
10-7-1957	Adquisición de lámparas especiales y accesorios con destino a instalaciones de alumbrado.—Precio tipo.	478.917,08
10-7-1957	Obras de instalación de alumbrado en el barrio del Lucero (segunda fase).—Presupuesto de contrata ...	163.760
12-7-1957	Obras de instalación fluorescente en faroles del alumbrado público.—Precio tipo	158.620
12-7-1957	Instalación de alumbrado público en la Colonia del General Primo de Rivera.—Presupuesto de contrata.	172.500
13-7-1957	Adquisición de 1.900 pares de botas de elástico en box-calf negro, con piso de suela y destino al Cuerpo de Policía Municipal.—Precio tipo.	456.475
	Obras de abastecimiento de agua al barrio de Carabanchel Alto (tercera etapa).—Presupuesto de contrata	2.202.105,01
	Obras de instalación de alumbrado en el paseo de San Antonio de la Florida.—Presupuesto de contrata.	1.140.300,85
	Instalación de alumbrado en la calle de López de Hoyos, entre las de Cartagena y Arturo Soria.—Presupuesto de contrata	915.259,78

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
	<i>Para reclamaciones por ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i>	
3-7-1957	Obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle de Pedro Laborde, entre la carretera de Valencia y la calle del Arroyo del Oliviar.—Presupuesto de contrata	1.615.332,86
3-7-1957	Obras de explanación y construcción de alcantarillado en la calle de Javier Miguel, de acceso al poblado de San José (primera fase).—Presupuesto de contrata	1.202.987,26
3-7-1957	Obras de pavimentación de la calle del Pelicano.—Presupuesto de contrata	1.152.763,15
4-7-1957	Pavimentación de la calle del Verderón.—Presupuesto de contrata.	1.117.808,02
4-7-1957	Obras de abastecimiento de agua al barrio de Carabanchel Alto (tercera etapa).—Presupuesto de contrata.	2.202.105,01
4-7-1957	Obras de instalación de alumbrado en el paseo de San Antonio de la Florida.—Presupuesto de contrata.	1.140.300,85
5-7-1957	Instalación de alumbrado en el barrio de El Pardo.—Presupuesto de contrata	155.990,16
5-7-1957	Instalación de alumbrado en la calle de López de Hoyos, entre las de Cartagena y Arturo Soria.—Presupuesto de contrata	915.259,78
5-7-1957	Obras de instalación de alumbrado en el barrio de Entrevías (tercera fase).—Presupuesto de contrata ...	159.490
8-7-1957	Adquisición de lámparas especiales y accesorios con destino a instalaciones de alumbrado.—Precio tipo.	478.917,08
8-7-1957	Obras de instalación de alumbrado en el barrio del Lucero (segunda fase).—Presupuesto de contrata ...	163.760
8-7-1957	Instalación de alumbrado público en el Sector número 1 del distrito de las Ventas.—Presupuesto de contrata	151.642,12
10-7-1957	Instalación de alumbrado público en la Colonia del General Primo de Rivera.—Presupuesto de contrata.	172.500
10-7-1957	Obras de instalación fluorescente en faroles del alumbrado público.—Precio tipo	158.620
	Obras de explanación e instalación de encintado en la calle de Juan Vigón, entre las de Guzmán el Bueno y Santander.—Presupuesto de contrata	1.332.124,39
	Obras de explanación de la calle de Jesús Maestro, entre la de Juan Vigón y la avenida de las Islas Filipinas.—Presupuesto de contrata.	925.124,40

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Solicitada la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 11 de la calle de la Fuente del Berro, se pone en general conocimiento, en cumplimiento y a efectos de lo que determina el artículo 12 del reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, para que todo interesado en pro o en contra de la citada inclusión pueda alegar ante este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente, con aportación o propuesta de las pruebas periciales, en el término de ocho días siguientes a aquel en que acabe el plazo, también de ocho días, de la exposición del presente, o bien en los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

El nuevo poblado de San Fermín y la destrucción del núcleo chabolista de Jaime el Conquistador

El 18 de agosto de 1956 el señor Ministro de la Vivienda, conduciendo personalmente un potente tractor, tuvo el rasgo, unánimemente elogiado por la Prensa diaria, de derribar las últimas chabolas que quedaban en pie de las 1.118 que, amontonadas, constituían el inmundo núcleo de la calle de Jaime el Conquistador, cuyos inquilinos habían sido previamente trasladados al nuevo poblado de San Fermín, sito en el kilómetro 5 de la carretera de Andalucía.

Ocupaban dichas chabolas unas cinco hectáreas entre el paseo de la Chopera y las calles ya citada de Jaime el Conquistador, Torres Miranda y Divino Vallés, y en ellas se albergaban unas 6.000 personas, careciendo en absoluto de toda clase de servicios propios, de agua, alcantarillado, alumbrado, limpieza, etc.

En informe emitido, a petición de la Superioridad, dentro del año actual por la Dirección General de Sanidad sobre las condiciones sanitarias de ese grupo chabolista se confirmaban sus deplorables condiciones higiénicas, indicando la existencia de unas 2.000 chabolas, de seis a siete metros cuadrados de superficie media, en las que vivían unas 10.000 personas. Y en el magistral estudio que sobre el plan de urgencia para la construcción de viviendas entregó a los representantes de la Prensa el señor Comisario para la Ordenación urbana de Madrid, don Julián Laguna, al darles una previa explicación sobre la demolición del grupo de Jaime el Conquistador, para presenciar la cual habían sido invitados, figuraban los siguientes párrafos referentes a dicho asunto:

“Este foco que casi es un barrio, pues contenía más de 1.000 viviendas sobre una extensión de cinco hectáreas, ha venido formándose desde el final de la guerra, pudiendo decirse que desde hace 12 años empezó a tomar verdadera importancia, sin duda por lo cual no fué atacado hasta ahora.

La Comisaría General, en estrecha colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda y la Obra Sindical del Hogar, venía preparando el traslado de este núcleo de población al barrio de San Fermín, lo que se ha logrado estos días, pasando las mil y pico familias, de no tener más servicios que las letrinas colocadas por el Ayuntamiento recientemente en la calle de Torres Miranda, colindante con la de Jaime el Conquistador, a ocupar unas viviendas de tres dormitorios, con aseo completo, con agua caliente y cocina comedor.

Por faltar todavía la terminación de algunas de las 492 del barrio de San Fermín, ha habido que trasladar a los chabolistas de aquel barrio, dando orden de preferencia a favor de aquellos que presentaban una agrupación voluntaria, llevándose el titular en forma de agregados a hijos casados, o familias de parientes o amigos que radicaran en el propio foco de Jaime el Conquistador. El titular obtenía el contrato de la casa que habría de ocupar definitivamente y el agregado el contrato del piso todavía en construcción dentro de la misma zona de San Fermín. En estos nuevos núcleos que se construyen *no se permiten*, por criterio muy acertado del Instituto Nacional de la Vivienda y de la Obra Sindical del Hogar, subarriendos ni huéspedes que puedan encubrir aquéllos dentro de una misma vivienda, y la medida que hoy se adopta en San Fermín *es exclusivamente temporal* y con un desdoblamiento asegurado de antemano.”

La acertada iniciativa de la Comisaría de Urbanismo de hacer desaparecer lo más rápidamente posible tan vergonzoso núcleo habitado, con ausencia de todo servicio higiénico, fué compartida desde su creación en febrero de 1957 por el Ministerio de la Vivienda, que se identificó con los planes del Comisario, prestándoles su incondicional asentimiento, y gracias a esta identificación de criterio podrá llevarse a cabo en el plazo relativamente breve de cuatro a cinco años la segunda parte de aquellos planes, o sea la edificación en las cinco hectáreas de terreno ya libre de varios grupos de construcciones, previo el saneamiento del terreno y su urbanización adecuada, teniendo en cuenta el favorable emplazamiento de aquéllos en zona recientemente muy mejorada por la actuación municipal, de la que es vía principal la amplia calle de Embajadores y muy próxima al metropolitano, desde cuya estación de Delicias, siguiendo la calle de Cáceres y cruzando la de la Batalla del Salado, se llega a la de Embajadores, 130, de la que arranca la de Jaime el Conquistador, que termina en la plaza del General Maroto.

El éxito indiscutible de la Comisaría con la extirpación del foco de insalubridad de Jaime el Conquistador, debido principalmente al Comisario señor Laguna y al Director de la Oficina Técnica, Arquitecto laureado repetidamente señor Perpiñá, nos hace recordar al ya consolidado que alcanzó en los sectores del Calero y La Quintana el anterior Comisario y Director de Arquitectura don Francisco Prieto Moreno, con el entonces Director de la Oficina Técnica y actualmente Director general de Urbanismo, en el Ministerio de la Vivienda, don Pedro Bidagor, quienes comenzaron por construir un colector visitable de dos kilómetros de longitud, desde la calle de Arturo Soria (Ciudad Lineal) hasta su acometida en el del Abroñigal en el puente de las Ventas, invirtiendo en esta obra previa y fundamental de saneamiento 6,50 millones de pesetas, lo que permitió cegar el cauce de tan pestilente arroyo, y saneado el terreno, comenzar en 1951 la construcción en esa zona de 200.000 metros cuadrados, en la que una sola Empresa (Banús y Compañía) está terminando las 3.000 viviendas del nuevo barrio de La Concepción e iniciando su ampliación con otras 3.500 viviendas (cuyos proyectos tiene ya aprobados por la Comisaría y por el Instituto de la Vivienda) en terrenos del de San Pascual, y otras Sociedades constructoras, como Saconia, que ha terminado la denominada “Parque de La Quintana”, con 600 viviendas, en bloques de cinco y seis plantas, y seis rascacielos de 13 pisos, y la Meyve (S. A.) está construyendo su Colonia de San Vicente, con 200 hoteles unifamiliares de dos plantas y semisótano, y la Obra Sindical del Hogar ha construído 744 viviendas de renta limitada. Las Inmobiliarias Electra Madrid y Vasco Central han edificado nuevos bloques de viviendas detrás de los de su propiedad en la carretera de Aragón, 77 a 93, y la propia Comisaría, después de formar el Parque del Calero, de 107.000 metros cuadrados, y de realizar el sistema viario de enlace de la carretera de Aragón y los barrios del Calero, La Quintana y Pueblo Nuevo, ha elegido el barrio de La Quintana, en su contacto con el de La Concepción, para constituir un polígono de 39.209 metros cuadrados para construir 450 viviendas, terrenos ya adjudicados en subasta muy seleccionada, pues sólo la Cámara Oficial de Comercio de Madrid solicitaba

terrenos para 1.000 viviendas, habiendo acudido al concurso, entre otras varias entidades, la Inmobiliaria Bami (filial del Banco Mercantil e Industrial), el Patronato de Casas del Aire, el Canal de Isabel II, la Compañía Ibérica de Construcciones y Urbanización (S. A.) y Moto Vespa (S. A.).

Y por otra parte, en todas las calles que desde la carretera descienden hacia el barrio de La Concepción se está intensificando notablemente la edificación (calles del Alcalde López Casero, Caudillo de España, Buen Gobernador, Florencio García, Florencio Llórente, Oráculo, Hermanos De Pablo, Concejales Julio Gómez, Benito Gutiérrez y otras), lo que permite asegurar que en unos años la zona que recorrerá el Calero estará habitada decorosamente por una población no inferior a 30.000 almas.

Aunque no en tan crecida proporción ocurrirá lo mismo con el poblado que se constituirá donde existían las chabolas derribadas, que una vez terminadas las obras de movimiento de tierras y saneamiento y simultáneamente con las de urbanización podrá comenzarse a edificar, siendo de observar que todas las casas ya construídas en esa zona, en las calles limítrofes, son por lo menos de cinco y seis plantas, llegando hasta ocho algunas de la calle de Embajadores.

EL POBLADO DE SAN FERMÍN

Es uno de los ocho denominados *de absorción*, por responder al criterio de que en ellos se vaya albergando la población hasta ahora dispersa en zonas sin urbanización ni medios decorosos de vida, población que hasta hace un par de años se elevaba, según estadísticas oficiales, a 6.071 familias.

Hasta ahora dichos poblados, a los que la Comisaría aportó los terrenos y costeó su urbanización a cambio del derecho a designar los beneficiarios de las viviendas en ellos construídas por el Instituto Nacional de la Vivienda a sus expensas y que serían de su propiedad, tienen una capacidad total de 5.416 viviendas, estando emplazados dos en Fuencarral, a la entrada del pueblo, a derecha e izquierda de la carretera de Francia, kilómetro 9, con 592 viviendas el A y 510 el B; dos en Villaverde, uno en las inmediaciones de la factoría de Boeticher y Navarro, en el kilómetro 10 de la carretera de Andalucía, y el otro, el de San Fermín, en el kilómetro 5 de la misma, con 752 viviendas el primero y 492 este último; el de Canillas, en el barrio de San Fernando, en la margen derecha de la carretera a dicho pueblo, recién anexionado al Municipio de Madrid, desde la calle de Arturo Soria (Ciudad Lineal), de 528; uno en el de Zofío, en la prolongación de la calle de Marcelo Usera, con 832; dos en Carabanchel: uno en el barrio de Caño Roto, detrás del Hospital Militar, al final de la avenida del Doctor Gómez Ulla, con 582, y otro el de Vista Alegre (antes Pan Bendito), en la prolongación de la calle del Reformatorio, sobre la carretera de unión del pueblo con la que desde Carabanchel Alto desciende a la de Andalucía, 788; viviendas todas incluídas en el Plan Sindical de 1954-55 y en su casi totalidad ya habitadas, por lo cual, y con el fin perseguido como fundamental por la Comisaría de intensificar la misión que le está encomendada, tiene ya iniciada la construcción de *cinco poblados dirigidos*, situándolos: uno en Fuencarral, kilómetro 1 de la carretera del pueblo a la playa de Madrid; otro en Canillas, kilómetro 1,5 de la calle de Arturo Soria al pueblo; otro en Entrevías, barriada sita en Vallecas, en la prolongación de la calle de Méndez Alvaro; otro en Orcasitas (Villaverde), en la carretera que arrancando en la de Andalucía va a Carabanchel Alto, y el último en Caño Roto (Carabanchel), colindante con el poblado de absorción, y como todo es poco para ir aminorando el déficit de 50 a 60.000 viviendas que tiene Madrid, de acuerdo la Comisaría con la Obra Sindical

del Hogar, Ayuntamiento y Gobierno Civil, está acordada la construcción de otros 12 poblados de absorción, a construir:

Seis, por la Obra Sindical del Hogar, en La Ventilla, San Blas, Tornero, segundo de San Fermín, segundo de Entrevías y La Elipa.

Cuatro, directamente por la Comisaría, en Entrevías, Manoteras, Orcasitas y General Ricardos.

Uno, el Ayuntamiento en colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, en Vallecas.

Uno, el Gobierno Civil, en el sector de San Blas.

LA COLONIA DE SAN FERMÍN

Está enclavada en el kilómetro 4,5 de la carretera de Andalucía, colindante con el Instituto Nacional de Veterinaria, y fué construída por el Ministerio de Trabajo poco tiempo después de terminada nuestra guerra de liberación, mejorando constantemente en urbanización. La componen unos 500 hoteles de una o dos plantas, existiendo algunos edificios de tres y hasta de cuatro plantas. Tiene una iglesia (recientemente ampliada), algún comercio, dos pequeñas industrias (Larrea y Degrain, de muebles y decoración, y una fundición de bronce con taller de escultor) y hasta Puesto de la Guardia Civil, que seguramente se trasladará al poblado de su nombre cuando éste en un par de años quede terminado.

Los hoteles son todos unifamiliares, con un quepeño espacio a la entrada para plantaciones y tiestos; pero aun carece la Colonia de teléfonos, farmacia, Casa de Socorro y algunos servicios públicos de indudable conveniencia, pagando los que habitan esos hoteles renta muy reducida.

EL POBLADO DE SAN FERMÍN

Es colindante con la Colonia del mismo nombre, y desde luego podían haberse prolongado las calles de ésta para construir aquél, pero la conveniencia de aprovechar más el terreno, por la necesidad de edificar sobre la superficie disponible mayor número de viviendas, ha obligado a proyectar el poblado con independencia de la Colonia y a aumentar el número de plantas, que por lo general es de cuatro a seis, aunque algunos pequeños bloques son de doble planta únicamente.

En la primera fase, que es la inaugurada, se terminará en pocos meses la construcción y entrega de 472 viviendas, que fueron adjudicadas por el Instituto Nacional de la Vivienda a Coromina y Serrano, Empresa constructora, y a Panera Mujica, y en 1 de septiembre se habrá ya comenzado la construcción de 312 en dirección al río, habiendo sumado la superficie expropiada 102.415 metros cuadrados, sin ninguna reclamación en el período de exposición al público en noviembre de 1955, con un presupuesto general de 6.846.762 pesetas.

Está ya terminada la carretera de circunvalación del poblado y funcionando los distintos servicios, habiéndose encomendado la administración del poblado a un Capitán de Artillería de la Escala activa, lo que asegura no se producirán incidentes desagradables, que sin esta u otra precaución podrían motivarse, dada la categoría social de los moradores del mismo y su aglomeración de momento. Los accesos al poblado están asegurados por la línea regular de autobuses a la Colonia desde la calle de Méndez Alvaro, por una Empresa concertada con el Ayuntamiento, y por los de la línea plaza del Emperador Carlos V a Villaverde, que hacen escala frente al poblado y Colonia de San Fermín.

EDUARDO GALLEGÓ

De las Comisiones de Urbanismo de Madrid y Central de Sanidad local

Notas informativas del mes de junio

Día 1.—Se celebró una recepción en honor de las doce señoritas que, representando a los distritos de Madrid, resultaron finalistas en el concurso "La Maja de Madrid", organizado por el diario *El Alcázar*, para exaltar el tipismo madrileño.

El Alcalde en funciones, señor Soler Díaz-Guijarro, dió la bienvenida a las concursantes, expresando la satisfacción del Ayuntamiento al recibir a tan bella representación de la mujer madrileña. En nombre del Director del periódico dió las gracias el cronista de Villa señor López Izquierdo por la colaboración que habían recibido de la Corporación Municipal.

Al acto asistieron varios señores Concejales, destacadas personalidades del periodismo y altos Jefes que, en unión de las señoritas concursantes, fueron obsequiados con una copa de vino español.

Día 2.—En Lisboa se celebró un banquete en la Cámara Municipal ofrecido por su Alcalde en honor del Conde de Mayalde y Concejales madrileños que le acompañaban en su viaje. Los dos Alcaldes pasaron revista a una guardia de honor, mientras la banda de música interpretaba los dos himnos peninsulares, y precedidos de criados y pajes que portaban antorchas, llegaron al salón donde se había de celebrar el ágape. A la derecha del Alcalde de Lisboa se sentó el de Madrid y a la izquierda el Ministro de Asuntos Exteriores, y ocuparon puestos en la mesa, adornada con candelabros de plata y profusión de flores,



Las Majas de Madrid en su visita a la Casa de la Villa

las figuras más representativas de la vida social lisboeta y de los medios españoles residentes en Portugal. El señor Salvação Barreto levantó su copa diciendo que "España y Portugal, unidos en un bloque de amistad y de paz, salvaron a la Península de los horrores de la segunda guerra mundial. España y Portugal, conservándose, hoy como ayer, en la misma posición de sincera estima y confiada

colaboración, han contribuido muchísimo para aclarar y aliviar equívocos y errores, en que es fértil la convivencia internacional de nuestros días".

El Conde de Mayalde le contestó con un brillante discurso, subrayando la acción paralela y providencial confe-



Un momento de la recepción celebrada en honor de los que asistieron al XXXVII Congreso de Higienistas y Técnicos municipales

rida a la historia de las dos capitales ibéricas; y añadió: "Millones de seres rezan hoy a Jesucristo en portugués y en español, y esto nos da derecho a pensar que no fué estéril el esfuerzo de nuestros antepasados ni tampoco el nuestro".

Después del banquete, el Alcalde y los Concejales señores Campos Pareja, Pombo Angulo e Iglesias Puga fueron llevados al teatro de San Carlos, donde se daba un concierto por el eminente pianista español Iturbi.

Día 3.—Llegó a Madrid el Alcalde de Lima, excelentísimo señor don Héctor García Riveyro, siendo recibido en el aeropuerto de Barajas por el Alcalde en funciones, señor Soler Díaz-Guijarro, y por el Jefe de Protocolo, señor Górgolas. Después de descansar en el hotel donde se alojaba, se trasladó al Real Club de Puerta de Hierro, donde el señor Soler Díaz-Guijarro, acompañado de varios señores Concejales, le obsequió con un almuerzo íntimo.

—En la Casa de la Villa se celebró una recepción en honor de los asistentes al XXXVII Congreso de Higienistas y Técnicos municipales. Fueron presentados por el Ingeniero Jefe de Obras Sanitarias, señor Paz Maroto, al Alcalde en funciones, señor Soler Díaz-Guijarro, quien les dió la bienvenida, obsequiándoles en el patio de Cristales con una copa de vino español.

—Llegó de su viaje oficial a Lisboa el Alcalde, Conde de Mayalde, acompañado de los Concejales señores Campos Pareja, Iglesias Puga y Pombo Angulo. En el aeropuerto fueron recibidos por todos los señores Concejales,



El Alcalde de Lima en el Ayuntamiento de Madrid; 1. El Conde de Mayalde le impone la Medalla de Oro de Madrid.—2. Firmando en el Libro de Oro de la ciudad.—3. Ante la imagen de San Isidro, destinada a una Parroquia peruana.—4. Comida en el salón de Tapices.—5.—Los invitados durante el festival folklórico.

altos Jefes y el Embajador de Portugal en Madrid, señor Nosolini, y el Secretario de la Corporación, señor Fernández-Villa.

Día 4.—En el Ayuntamiento se celebró una sesión extraordinaria en honor del Alcalde de Lima, don Héctor García Riveyro, de la que se da cuenta en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de 10 del corriente.

Terminada la sesión, se celebró un banquete de gala en el salón de Tapices de la Casa de Cisneros, adornado con flores y plantas. Con el Conde de Mayalde y su esposa, la Duquesa de Pastrana, figuraban el Alcalde y la Alcaldesa de Lima; el Presidente del Consejo de Estado, señor Ibáñez Martín; el Encargado de Negocios de el Perú, señor Portocarrero; el Subsecretario de Gobernación, señor Rodríguez de Miguel; el Director general de Administración Local, señor Ruiz del Castillo; el de Cultura Hispánica, señor Piñar; los Concejales del Ayuntamiento y distinguidas personalidades de la vida social madrileña. Terminada la comida, en el patio de Cristales se celebró una fiesta folklórica.

— Por la mañana, los dos Alcaldes hicieron un recorrido por la ciudad, y por la tarde, después de almorzar en el Hotel Felipe II, visitaron El Escorial y Valle de los Caídos.

— Sesenta niñas del grupo escolar municipal Moreno Rosales verificaron en la iglesia parroquial de San Lorenzo su Primera Comunión. Fueron acompañadas por su Directora, doña Eulalia Plaza; Profesoras y Directoras y Profesoras de otros grupos municipales.

Día 5.—Los Condes de Mayalde acudieron al Hotel Ritz para, en compañía del Alcalde de Lima y su esposa, hacer una excursión a Toledo, donde visitaron los princi-



En la iglesia parroquial de Santa María la Real de la Almudena se celebran honras fúnebres en sufragio de don Alberto de Alcocer, Alcalde que fué de Madrid

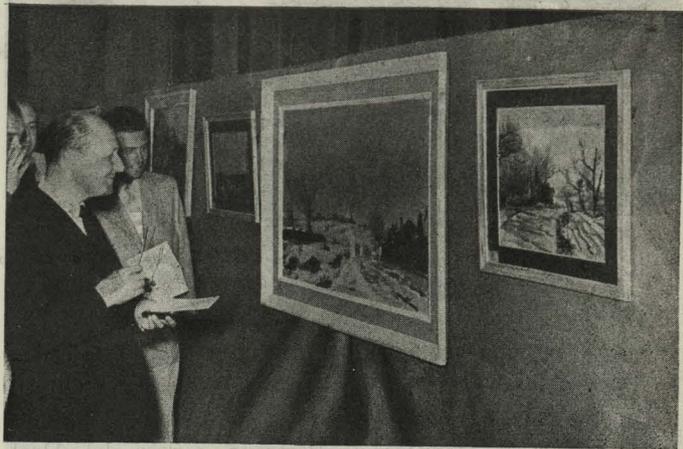
pales monumentos de la imperial ciudad. Luego se trasladaron a la finca El Castañar, donde les obsequiaron con un almuerzo íntimo.

— El Servicio de Bibliotecas del Centro Municipal de Orientación Pedagógica y Extensión Cultural inauguró las dos primeras que, con carácter infantil, han sido instaladas en el grupo escolar nacional Joaquín García Morato, en la barriada de los Carabancheles.

El acto fué presidido por el Director general de Ar-

chivos y Bibliotecas, señor García Noblejas, al que acompañaban el Teniente de Alcalde Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo; el Secretario del Centro de Orientación Pedagógica y Extensión Cultural, señor Pascual, y distintas personalidades de la enseñanza.

Día 6.—Organizados por el Ayuntamiento, que asistió



El Conde de Mayalde durante la inauguración del XII Salón de Acuarelas de Madrid

en Corporación, bajo mazas, presidido por el Alcalde, Conde de Mayalde, se celebró un solemne funeral en la iglesia parroquial de Santa María la Real de la Almudena, en sufragio del alma de don Alberto de Alcocer y Rivacoba, Alcalde que fué de Madrid.

Terminada la misa se entonó un responso ante el túmulo, al que daban guardia Maceros y Agentes de Policía Municipal.

Asistieron la Duquesa de Pastrana, esposa del Alcalde; representaciones de todos los Servicios municipales, numerosos ex Concejales, Jefes y empleados y las familias del ilustre finado.

Una Sección de la Policía Municipal de Tráfico rindió honores.

— En la Iglesia de San Francisco el Grande recibieron por primera vez la Sagrada Comunión 110 niños de los colegios e internados de Nuestra Señora de la Paloma. Con ellos se acercaron a la Sagrada Mesa el Director, señor Cantos Rancaño; profesorado y escolares, hasta el número de mil.

Ostentando la representación del Conde de Mayalde, asistió el Teniente de Alcalde Delegado de Internados, señor Gutiérrez del Castillo.

Día 7.—En el patio de Cristales de la Casa de la Villa, el Alcalde, Conde de Mayalde, inauguró el XII Salón de Acuarelas de Madrid, organizado por el Ayuntamiento con la Agrupación de Acuarelistas de España. Asistieron al acto los Concejales señores Marqués de Grijalba, Muñoz Lusarreta y Uslé Trueba, la Directiva de la Asociación, expositores y numeroso público.

Día 8.—Presidido por el Alcalde y su esposa, la Duquesa de Pastrana, se celebró un festival en favor de los huérfanos del benemérito Cuerpo de Bomberos de Madrid. Asistieron también la esposa del Embajador de los Estados Unidos, señora de Lodge, con su hija; numerosos Con-



La Duquesa de Pastrana, esposa del Alcalde, madrina en el bautismo de un niño madrileño nacido en un taxímetro

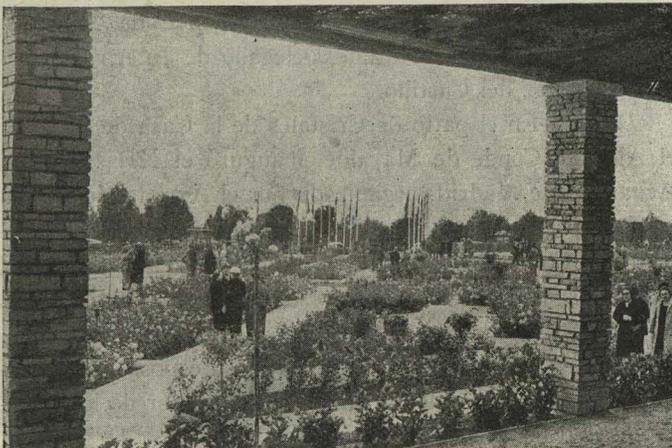
cejales y en representación del Cuerpo de Bomberos, su Delegado municipal, Marqués de Grijalba, y el Arquitecto y Director, señor Soler.

Día 12.—La Duquesa de Pastrana, esposa del Alcal-

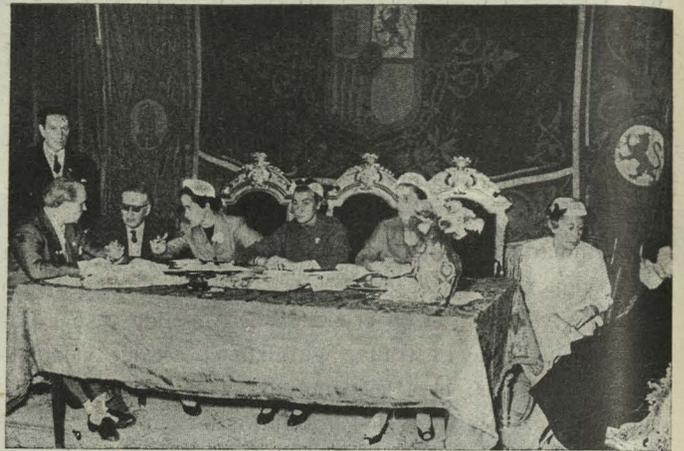


El Alcalde, acompañado de varios señores Concejales, inaugura la Rosaleda instalada en el Parque del Oeste

de de Madrid, actuó como madrina en el bautismo de un niño nacido días anteriores en un autotaxi. Al acto asistió la Directiva de la Cooperativa Autotaxis y numerosísimo público, que llenaba la iglesia de San Cristóbal. Terminada la ceremonia religiosa, el Conde de Mayalde entregó al pa-



Una bella vista de conjunto de la nueva Rosaleda instalada en el Parque del Oeste



La mesa petitoria, presidida por la Duquesa de Pastrana, en la Fiesta de la Banderita

dre del niño bautizado las llaves de una vivienda que el Ayuntamiento había acordado concederle.

Día 14.—Se celebró en Madrid la Fiesta de la Banderita. En la plaza de la Villa se instaló una mesa petitoria, presidida por la Duquesa de Pastrana, en la que figuraban las esposas de los señores Concejales, y la Banda Municipal interpretó un selecto concierto en las horas de la recaudación.

— Por la noche, en el Hotel Palace, se celebró una comida de gala, organizada por el Ayuntamiento, en honor de los asistentes al II Concurso Internacional de Rosas nuevas, que se estaba celebrando en Madrid.

Día 15. A primera hora de la tarde se efectuó, bajo la presidencia del Conde de Mayalde, la inauguración de la Rosaleda del Parque del Oeste y la Exposición de Flores y plantas organizada por la Sociedad Española de Horticultura. Acompañaban al Alcalde, el Concejal Delegado de Parques y Jardines, señor Salgado Blanco; el Primer Teniente de Alcalde, señor Soler Díaz-Guijarro, y los Tenientes de Alcalde señores Campos Pareja, Muñoz Calero y Gutiérrez del Castillo. Asistieron también el Arquitecto señor Oñoro, autor del proyecto de la Rosaleda, y el Jardinero mayor, señor Ortiz, así como los congresistas de rosas extranjeros y nacionales, que felicitaron calurosamente al Concejal Delegado y al Jardinero mayor por las novedades presentadas.



Un momento de la ceremonia del casamiento del Marqués de Corbera, hijo de los Condes de Mayalde



La Capella Clásica de Mallorca interpreta un concierto ante el Alcalde de Madrid

— En la iglesia de San Francisco el Grande tuvo lugar el casamiento del Marqués de Corbera, hijo de los Condes de Mayalde, con la señorita Aline Riva de Luna, bendecido por el Obispo Auxiliar de Madrid Alcalá, Doctor García Lahiguera, actuando como padrinos el padre de la novia, Capitán de Navío e Ingeniero naval, don Angel Riva Suardiaz, y la madre del novio, Duquesa de Pastrana, esposa del Alcalde de Madrid. Las más altas representaciones de la sociedad, de la política y de la nobleza asistieron a la ceremonia.

Día 17.—La Capella Clásica de Mallorca, que se encontraba en Madrid para rendir homenaje al Maestro Vitoria, estuvo en la Casa de la Villa, donde interpretó canciones del siglo XVII ante el Alcalde y varios señores Concejales. El Conde de Mayalde felicitó a mosén Thomas, Director de la artística Agrupación.

— En los Jardines de Cecilio Rodríguez, del Retiro, el Alcalde ofreció una recepción a las ilustres personalidades asistentes al Congreso del Centro Europeo de Documentación, que se estaba celebrando en El Escorial, bajo la presidencia del Archiduque Otto de Austria-Hungría.

Día 19.—El Alcalde grabó un saludo solicitado por la colonia y descendientes españoles de la ciudad de Palo Alto (California).

Día 20.—Con el esplendor acostumbrado se celebró en Madrid la Procesión del Corpus, que recorrió las calles de



El Alcalde saluda a la Archiduquesa Otto de Austria-Hungría, a su llegada a los Jardines del Retiro



La procesión del Santísimo Corpus Christi, a su paso por las calles de Madrid

la Colegiata, Conde de Romanones, plaza de Benavente, Puerta del Sol y calle y plaza Mayor, desde donde el Obispo Auxiliar de la diócesis, Doctor García Lahiguera, impartió la bendición con el Santísimo Sacramento desde un artístico altar levantado al efecto. En la Procesión figuraban todas las Cofradías, Hermandades y Asociaciones piadosas de Madrid, representaciones del Ejército, Marina y Aire, Hijosdalgo de Madrid, la Diputación y el Ayunta-



El Alcalde de Madrid viendo las nuevas dalmáticas que han de llevar en lo sucesivo los Maceros de la Villa

miento en Corporación, y bajo mazas, presididos por el Marqués de la Valdavia y el Conde Mayalde, respectivamente, y la Banda Municipal y un batallón de Infantería, que cerraban el cortejo.

En este acto los Maceros municipales estrenaron nuevas y ricas dalmáticas.

Día 25.—En la Chopera, del Parque del Retiro, se celebró el día del Colegial, con asistencia de más de 2.000 niños con sus familias. Se distribuyeron 1.500 lotes de juguetes entre los alumnos de las escuelas municipales y nacionales que obtuvieron las mejores puntuaciones durante el curso escolar, donados por los gremios de juguetería adscritos al Sindicato Nacional de Actividades Diversas.

Presidió el Alcalde, Conde Mayalde, acompañado del Concejal Delegado de Enseñanza, señor Gutiérrez del Castillo; del Presidente de la entidad sindical, señor Sabador, y del Grupo Sindical de Juguetes, don Alberto Fernández.

Día 26.—Representaciones de las ocho provincias que participaban en los Primeros Juegos Deportivos Laborales estuvieron en la Casa de la Villa para complimentar al Alcalde. El Delegado Nacional del Frente de Juventudes, señor López Cancio, hizo la presentación, e invitó al Alcalde a asistir a sus demostraciones deportivas.

El Conde Mayalde, con frases de gran cordialidad, les

dió la bienvenida y les agradeció las atenciones que le dispensaban.

Día 27.—El Alcalde, Conde de Mayalde, asistió ocupando la presidencia a la conducción de los restos de don Julián de la Villa, Decano de la Beneficencia Municipal, fallecido el día anterior.

—En la Casa de la Villa, el Alcalde recibió a los asistentes a la Asamblea de la Federación de la Prensa. El Conde de Mayalde pronunció unas palabras congratulándose de recibir a tan ilustres personalidades de la Prensa, y a continuación el Presidente de la Asamblea, don Manuel Aznar, saludó al Alcalde y cedió la palabra al Presidente de la de Barcelona, señor Rodríguez Pastor, quien dió las gracias por tan amable recepción. Por último, en el patio de Cristales fueron obsequiados con una copa de vino español.

—Organizado por la Tertulia Vallisoletana se celebró un homenaje al señor Gutiérrez del Castillo, al que asistieron ilustres personalidades deportivas, culturales y políticas.

—El Alcalde, Conde de Mayalde, asistió a la inauguración de la Casa del Niño Regina Angelorum.

—El Marqués de Grijalba, en representación del Conde de Mayalde, recibió en el aeropuerto de Barajas a va-



El Alcalde de Madrid distribuyendo juguetes a los alumnos de las escuelas madrileñas



El Presidente de la Asamblea de la Federación de la Prensa, señor Aznar, con el Alcalde de Madrid, durante la recepción celebrada en el Ayuntamiento



Los representantes de las Municipalidades norteamericanas llegan al Parque del Retiro, siendo saludados por el Conde de Mayalde



Un momento de la representación de la zarzuela *La Gran Vía* en el recinto de La Corrala

rias representaciones de Municipalidades norteamericanas que llegaron a Madrid en visita de turismo.

Día 28.—Una representación de la Sociedad de Tiro Nacional de España, integrada por su Presidente, Marqués de Salas de Partinico; Vicepresidente, señor Mahou, y Secretario, señor García Vinues, visitó al Conde de Mayalde para hacerle entrega del título de socio de honor de dicha entidad y de la insignia correspondiente. El Alcalde agradeció la distinción de que le hacían objeto, y manifestó sus simpatías por dicha entidad tan vinculada a nuestro glorioso Ejército.

— Por la noche, en los jardines reservados del Retiro, el Conde de Mayalde obsequió con una cena a los representantes de las Municipalidades norteamericanas, llega-

dos a Madrid el día anterior; terminada la cena, los invitados se trasladaron a "La Corrala" para presenciar la representación de la *Gran Vía*.

Día 30.—El Teniente de Alcalde señor Primo de Rivera, ostentando la representación del Alcalde, hizo entrega de la Copa del Ayuntamiento a la señora de Jonescu, propietaria de la potranca ganadora del Gran Premio de Madrid en las carreras celebradas en el Hipódromo de la Zarzuela.

— El Teniente de Alcalde Vicepresidente de la Comisión de Deportes y Festejos, señor Gutiérrez del Castillo, en representación del Alcalde de Madrid, impuso la Medalla de la Ciudad al Capitán del Real Madrid, Muñoz, distinción concedida por reciente acuerdo municipal.

Disposiciones oficiales del mes de junio relacionadas con la Administración local

Censos.—Formación de censos económicos y de un plan censal general. Ley de 8 de junio de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* del día 10.)

Electricidad.—Revisión de tarifas eléctricas. Orden de 31 de mayo de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de junio.)

Exhumaciones.—Suspensión durante la temporada estival. Orden de 4 de junio de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* del día 15.)

Expropiación forzosa.—Reglamento de la ley de 16 de diciembre de 1954. Decreto de 26 de abril de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de junio.)

Farmacias.—Normas para su establecimiento. Decreto de 31 de mayo de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de junio.)

— Rectificación. (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de junio.)

— Rectificación. (*Boletín Oficial del Estado* de 22 de junio.)

Impuesto de transportes.—Se reduce al 1 por 100 el impuesto de transportes para los tranvías y trolebuses interurbanos. Decreto-ley de 31 de mayo de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de junio.)

Montes.—Nueva ley. Ley de 8 de junio de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* del día 10.)

Obras.—Indices de revisión de precios para los meses de abril y mayo de 1957. Orden de 3 de junio de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* del día 7.)

Registro Civil.—Nueva redacción. Ley de 8 de junio de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* del día 10.)

Sueldos mínimos.—Desarrollo del decreto-ley de 12 de abril de 1957 sobre modificación de sueldos. Orden de 3 de junio de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* del día 12.)

— Normas para que las Corporaciones locales puedan concertar operaciones de Tesorería con el Banco de Crédito Local por señalamiento de sueldos mínimos. Orden de 13 de junio de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* del día 17.)

Timbre.—Modificación de alguna de las tarifas. Decreto-ley de 31 de mayo de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* de 15 de junio.)

— Rectificación. (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio.)

Transportes.—Reglamentación nacional del trabajo para la Empresa Municipal de Transportes. Orden de 23 de mayo de 1957. (*Boletín Oficial de la Provincia de Madrid* de 10 de junio.)

Viviendas bonificables.—Se transfiere este servicio al Ministerio de la Vivienda. Decreto de 4 de junio de 1957. (*Boletín Oficial del Estado* del día 5.)

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

Tarifa de anuncios oficiales

PESETAS

Relativos a subastas y concursos, línea. **7,50**

Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea **1**

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. **2,50**

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 24 de septiembre de 1957

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES